2014

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANÁLISIS DE LA RED DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET

ANDALUCÍA POR SÍ
PARA ESPAÑA
Y LA HUMANIDAD

ANÁLISIS DE LA RED DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET

(JA 04/2014)

SEVILLA, SEPTIEMBRE 2016

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	1/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	2/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

Análisis de la Red de Acceso Público a Internet

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización del Análisis de la Red de Acceso Público a Internet.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA 2

2.1. Objetivos 2

2.2. Alcance y metodología 2

3. ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 3

3.1. Planificación estratégica 3

3.2. Planificación operativa 4

3.3. Seguimiento 4

3.4. Evaluación 6

4. ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES A LOS CENTROS GUADALINFO 8

4.1. Centros GUADALINFO: MAYO 2008 a DICIEMBRE 2010 10

4.2. Centros GUADALINFO: ENERO 2011 a DICIEMBRE 2013 11

4.3. Centros GUADALINFO: ENERO 2014 a JUNIO 2015 19

5. ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES A LOS CAPIS Y CAES 20

5.1. CAPIS: ENERO 2011 A DICIEMBRE 2013 21

5.2. CAPIS: ENERO 2014 A JUNIO 2015 23

6. ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES AL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS 24

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 28

8. ANEXOS 34

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 57

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	3/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ABREVIATURAS

ASI	Plan de Desarrollo para la Sociedad de la Información en Andalucía 2007-2010
BBRR	Bases reguladoras
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAES	Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas
CAPIS	Centros de Acceso Público a Internet en Barriadas Menos Favorecidas de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CEEC	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
CEIC	Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
CEICE	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
CFR	Consorcio Fernando de los Ríos
CICE	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
CMI	Cuadro de Mando Integral
DDPP	Diputaciones Provinciales
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FSE	Fondo Social Europeo
IDEA	Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística
LAJA	Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía
LGS	Ley General de Subvenciones
PEG	Plan Estratégico Guadalinfo 2009-2012
PIMA	Plan de Innovación y Modernización de Andalucía 2005-2010
RAPI	Red de Acceso Público a Internet
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	4/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

1. INTRODUCCIÓN

1 La Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para 2014 la actuación denominada "Análisis de la Red de Centros Guadalinfo", que posteriormente se amplió a la Red de Acceso Público a Internet (en adelante RAPI).

2 La RAPI se configura como una red digital que tiene como objetivos incorporar y acercar las nuevas tecnologías a las Comunidades Andaluzas, a la ciudadanía y a los colectivos en situación de brecha digital; promover y facilitar su e-inclusión y capacitación TIC; y el impulso y desarrollo de proyectos de innovación social.

3 La RAPI está formada por los siguientes centros:

- Centros de Acceso Público a Internet en municipios de población no superior a 20.000 habitantes (Centros Guadalinfo), en colaboración con los Ayuntamientos.
- Centros de Acceso Público a Internet en zonas desfavorecidas de grandes núcleos urbanos (CAPIS), en colaboración con asociaciones sociales sin ánimo de lucro.
- Red de Acceso a Internet en Comunidades Andaluzas en el Exterior, (CAES) tanto en el resto de España como fuera de España.

4 A cierre del ejercicio 2014, la RAPI se integra por un total de 770 centros y comunidades, cuya puesta en marcha se remonta al ejercicio 2002, mediante el Programa Europeo Regional de Acciones Innovadoras de Andalucía (PRAI), cofinanciado con fondos FEDER. La continuación del proyecto se realiza mediante la colaboración de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía[1] y las ocho Diputaciones Provinciales andaluzas.

5 De la situación inicial de 26 centros implementados con el proyecto piloto, cofinanciado con fondos FEDER, se amplió progresivamente hasta abarcar a todos los ayuntamientos de municipios de menos de 10.000 habitantes, hito que se alcanzó en 2006. Posteriormente, en 2007 se inició la implantación de los CAPIS, en 2008 la de los CAES, y en 2009 la de los Centros Guadalinfo en los ayuntamientos de municipios de entre 10.000 y 20.000 habitantes. Para 2015 se incluyen en la RAPI las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

6 La consecución de los objetivos que tiene establecida la RAPI se ha instrumentado mediante la concesión de subvenciones a los ayuntamientos encargados de la gestión de la Línea Guadalinfo, (a través del Consorcio Fernando de los Ríos[2] o a través de la Agencia IDEA, según los períodos); a las entidades asociativas sin ánimo de lucro encargadas de la gestión de la Línea CAPI y a las Comunidades Andaluzas en las líneas CAES.

[1] A lo largo del ámbito temporal de la actuación, la Consejería impulsora del proyecto ha tenido distintas denominaciones como consecuencia de sucesivas reestructuraciones de Consejerías. Así, hasta marzo de 2010 se denominó Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Desde marzo de 2010 hasta mayo de 2012 Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. A partir de mayo de 2012 hasta junio de 2015 Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y a partir de junio de 2015 hasta la actualidad Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

[2] El Consorcio Fernando de los Ríos se constituye para el desarrollo de actuaciones conjuntas de las administraciones participantes en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía. La participación de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es del 50 por ciento y el resto dividido a partes iguales entre las Diputaciones Provinciales.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	5/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

2.1. Objetivos

7 Los objetivos de este informe son:

- Verificar la adecuada planificación, seguimiento y evaluación de la política relativa al desarrollo de la Red de Acceso Público a Internet.
- Respecto a la tramitación de los expedientes de gasto por la Consejería. Verificar la legalidad en la tramitación llevada a cabo por la Consejería para el desarrollo de la Red comprobando que los fondos transferidos se han destinado a las finalidades previstas.
- Respecto a las subvenciones regladas concedidas a los Ayuntamientos y al resto de entidades beneficiarias, se ha analizado el cumplimiento del marco legal establecido por las bases reguladoras en relación a la concesión, justificación y, en su caso, reintegro.
- Respecto a los aspectos presupuestarios, se ha verificado la adecuada contabilización en la Consejería de las operaciones derivadas de estas actuaciones.

2.2. Alcance y metodología

8 El alcance temporal abarca las convocatorias realizadas para el sostenimiento de la RAPI, en el periodo 2008 a junio de 2015, ambos inclusive, incluyendo las subvenciones concedidas los pagos y justificaciones presentadas durante el citado periodo y hasta la fecha de realización de los trabajos de campo.

9 El gasto total fiscalizado en la presente actuación asciende a 141.297,78 m€ con el siguiente desglose: Análisis de la RAPI 97.634,67 m€ y Subvenciones al CFR 43.663,11 m€.

10 La presente fiscalización se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo y desarrolladas por esta Cámara de Cuentas en Guías Prácticas de Fiscalización.

Esta fiscalización incorpora aspectos financieros, operativos y de cumplimiento, por lo que les resulta de aplicación las normas ISSAI-ES 200 “Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera”, ISSAI-ES-300 “Principios fundamentales de la fiscalización operativa” e ISSAI-ES-400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”.

Se han incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

11 La metodología de análisis seguida ha supuesto la división del trabajo y del Informe en cuatro áreas: la primera, enfocada al análisis de la planificación, seguimiento y evaluación del programa Guadalinfo; la segunda y tercera, dedicada al análisis de cumplimiento del marco legal aplicable a la tramitación, ejecución y justificación de las subvenciones a los Centros Guadalinfo y a los Centros CAPIS, respectivamente; y la cuarta destinada a la revisión de las subvenciones concedidas al Consorcio Fernando de los Ríos.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	6/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

12 Para el análisis de las justificaciones a los centros Guadalinfo y CAPIS, se han realizado procedimientos analíticos y pruebas en detalle y se han seleccionado muestras de expedientes siguiendo los criterios del Manual de muestreo de la Cámara de Cuentas de Andalucía. En cada apartado se detallan los criterios de selección de las muestras que se han utilizado.

13 La fecha de terminación de los trabajos de campo se ha extendido hasta marzo de 2016, fecha hasta la que se ha estado recibiendo documentación de la Consejería.

14 La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe, párrafo o anexo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

3. ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

3.1. Planificación estratégica

15 En el ámbito estratégico, el desarrollo de la RAPI parte de los siguientes planes aprobados en el ámbito de la comunidad autónoma:

- Plan de Innovación y Modernización de Andalucía 2005-2010 (PIMA), aprobado por el Consejo de Gobierno el 7 de junio de 2005.

- Plan de Desarrollo para la Sociedad de la Información en Andalucía 2007-2010 (Plan ASI), aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2006.

- Plan Estratégico Guadalinfo 2009-2012 (PEG), aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consorcio Fernando de los Ríos en su reunión de 10 de junio de 2009. Este Plan fue asumido por la Consejería y sirve de referencia para ordenar las actuaciones de este período.

16 Desde la finalización de la vigencia del PIMA y Plan ASI en 2010 no consta la aprobación por el Consejo de Gobierno de un plan a nivel estratégico en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Este hecho supone un déficit de gestión por la ausencia de planes de actuación a nivel global con horizonte plurianual, en los que se plasmen las necesidades a satisfacer y se establezcan las medidas, ejes y líneas de actuación, así como los objetivos a alcanzar e indicadores que permitan el seguimiento, evaluación y medición de los resultados y efectuar análisis de su eficacia.

17 En la medida en que la creación y mantenimiento de la RAPI se instrumenta mediante subvenciones concedidas por Orden de la Consejería, las mismas deberían quedar concretadas en un Plan Estratégico en cumplimiento del apartado 1 del artículo 8[3] de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS).

[3] Conforme al artículo 8.1 de la LGS "los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	7/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

18 El PIMA incorpora 6 estrategias de actuación, organizadas en líneas, objetivos y acciones. Dos de las estrategias incorporan acciones que afectan al ámbito de la RAPI, localizándose hasta 6 acciones concretas vinculadas a los Centros de Acceso Público a Internet en municipios de la Comunidad. El documento no cuantifica el presupuesto de las distintas acciones y tampoco cuantifica los objetivos o metas a alcanzar ni los indicadores. Esta circunstancia dificulta el seguimiento posterior de las acciones llevadas a cabo. En el Anexo I se muestra un resumen de las estrategias de actuación con el detalle de las que afectan a la RAPI.

19 El Plan ASI se estructura en cuatro grandes áreas de actuación, en la primera de las cuales "Comunidad Digital" se enmarca el ámbito material del presente informe. Esta área se desarrolla en tres líneas estratégicas, nueve objetivos, veintiuna medidas y seis indicadores, que incluyen tanto el valor actual como el valor objetivo. El presupuesto de esta área se estima en 138.790,19 m€. En el Anexo II se incorpora el detalle de las citadas líneas, objetivos, medidas e indicadores.

20 El Plan Estratégico Guadalinfo (PEG) aprobado en el ámbito del Consorcio, en el que está representada la Consejería, y que sirve de referencia para el período 2009-2012, se estructura en torno a dos áreas estratégicas (Ciudadanía y Gestión), diez líneas estratégicas, 28 objetivos y 103 indicadores. No incluye una cuantificación de los objetivos o metas a alcanzar ni se señalan los órganos existentes o creados *ad hoc* para su seguimiento. En el informe de evaluación final se hace constar la vigencia del plan hasta 2014, sin que conste la aprobación formal de prórroga. En este documento, se valora el grado de consecución de los 28 objetivos del Plan Estratégico. En el Anexo III se incorpora un resumen de esta valoración.

3.2. Planificación operativa

21 En el ámbito operativo, las diferentes actuaciones contenidas en los instrumentos de planificación estratégica no se concretan en planes de acción o programas de actuación anual, coherentes y coordinados con la planificación estratégica.

22 No obstante, a nivel presupuestario, las actuaciones se engloban dentro de la estructura funcional del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía en el programa 54I "Servicios tecnológicos a la ciudadanía" y en el programa 72A "Desarrollo industrial y sociedad de la información". Así, anualmente se definen en el Presupuesto, en la ficha correspondiente al programa, los objetivos, actividades, medios personales y económicos, e indicadores. Estos programas tienen 30 y 38 indicadores en total y durante el período 2011-2014 se definen hasta 6 indicadores vinculados con la RAPI. En el Anexo IV se detalla el nivel de cumplimiento de objetivos de los indicadores presupuestarios.

3.3. Seguimiento

23 El PIMA prevé la creación de una Comisión Interdepartamental de Innovación, Investigación y Sociedad de la Información, encargada de la evaluación y seguimiento de la ejecución y desarrollo del Plan. No consta la creación efectiva de dicha Comisión ni la existencia de informes de seguimiento del Plan.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	8/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

24 El Plan ASI prevé diversos órganos para el seguimiento y coordinación de la ejecución del Plan a cuatro niveles:

- la oficina de seguimiento y coordinación del Plan a nivel de la Consejería (órgano creado por el documento de aprobación del Plan ASI y responsable de la elaboración de los informes de seguimiento)
- la Comisión interdepartamental de la Sociedad de la Información a nivel de Junta de Andalucía (creada por el Decreto 166/2001 de 10 de julio de 2001 y modificada por los Decretos 100/2006 y Decreto 51/2010 de 10 de julio en cuanto a su composición), y
- el Foro con las Administraciones Locales para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y el Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento, como órganos de participación activa (éste último creado por la Ley 8/2005, de 9 de mayo, del Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento).

25 Se han facilitado informes anuales de seguimiento del Plan ASI de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 (no consta informe del ejercicio 2007), en los que se desglosa tanto el grado de ejecución del presupuesto previsto para cada área, línea y objetivo, como el grado de cumplimiento de los indicadores no monetarios actualizados. También se incorpora una comparativa de la evolución de dichos indicadores no monetarios, con la evolución a nivel nacional y europea así como respecto del resto de comunidades autónomas, para aquéllos indicadores en que existe información fiable, actualizada e histórica. El detalle de los indicadores se expone en el Anexo II.

26 Para el Área Comunidad Digital, se observa un exceso de ejecución del importe previsto para el conjunto de la vigencia del plan del 55%, alcanzando la cifra de 214.811,46 m€. Respecto a los 20 indicadores no monetarios, en 2010 se alcanza el objetivo de calidad previsto para 6 de ellos, se alcanza el umbral del 80% del valor objetivo en 8 de ellos, y en 6 no se alcanza el citado umbral mínimo.

27 Efectuando la consulta a la fuente de información (INE) para conocer el valor alcanzado en 2014, en relación con el objetivo de calidad establecido para 2010 en el Plan ASI, respecto de 18 de los 20 indicadores, se obtiene una evolución favorable en todos los indicadores, 12 de los cuales alcanzan el objetivo y los 6 restantes se ubican dentro del umbral del 80% del objetivo.

28 De la comparativa con el entorno a nivel nacional y europeo, en la que se tienen en cuenta los indicadores no monetarios ICD1A, ICD2, ICD3 e ICD11 del Anexo II del Área de Comunidad Digital, se observa, durante el período 2007-2010 una evolución positiva de todos los indicadores, en línea con la tendencia a nivel nacional y europeo, manteniéndose la brecha con los citados entornos. **(§ Anexo II)**

29 De la comparativa con el entorno autonómico, en la que se tienen en cuenta todos los indicadores expresados en el Anexo II, se observa cómo la posición de Andalucía se sitúa a cierre de 2010 entre la 12 y la 17 de 20 (se incluye Ceuta, Melilla y la media nacional) y, en todos los casos a excepción del Indicador ICD11E, por debajo de la media nacional. La evolución ha sido positiva durante el período 2007-2010 tan sólo en 5 de los 20 indicadores. **(§ Anexo II)**

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	9/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

30 Respecto a los indicadores del Presupuesto, en la Memoria de la Cuenta General de la Junta de Andalucía de cada ejercicio se incorpora información relativa a la ejecución de los indicadores presupuestarios. Esta información incluye tanto la Ficha como la Memoria de cumplimiento de objetivos del Programa presupuestario, con los datos de ejecución. La Memoria del Programa contiene la finalidad última del programa, normas relativas a aspectos operativos, actividades, objetivos, indicadores, análisis de los resultados obtenidos y materialización efectiva de los indicadores. En el Anexo IV se incluye información detallada de dichos indicadores y los resultados obtenidos. En todos los indicadores se alcanza el objetivo previsto, a excepción de las usuarias formadas en los centros de acceso público a internet en el año 2014 que se sitúa en el 13% y los usuarios formados en los centros de acceso público a internet en los años 2013 y 2014 que se sitúa en un 59,4% y 59,9%, respectivamente.

3.4. Evaluación

31 No consta informe de evaluación intermedia ni final del PIMA. En relación con el Plan ASI, el informe de seguimiento de 2010 incorpora información evolutiva durante el período 2007-2010.

32 Se ha facilitado informe de evaluación final del PEG referido al período 2009-2013, del que se desprende los siguientes resultados:

- Se modifica sustancialmente la estructura del PEG, así de los 28 objetivos, once se dejan sin contenido y tres se fusionan en uno sólo, mientras que los 103 indicadores previstos en el PEG, son sustituidos por 49 indicadores del Cuadro de Mando Integral del Consorcio (CMI). Esta modificación sustancial debiera haberse aprobado previamente por los órganos de gobierno del Consorcio.

- Su contenido excede de la previsión contenida en el PEG, en este sentido se incluye un análisis de la evolución de la brecha digital de Andalucía en comparación con el ámbito estatal, así como de la brecha entre municipios con Centro Guadalinfo y el resto de municipios, y el resultado de una encuesta realizada al margen de las previsiones del PEG.

- No se indica el resultado alcanzado por los indicadores fijados para cada objetivo, mientras que se evalúa el nivel de cumplimiento de objetivos mediante la asignación de niveles “bajo”, “medio” o “alto”, sin que se faciliten las magnitudes alcanzadas ni las previstas para los indicadores asociados a los mismos. En el Anexo III se reproduce un cuadro resumen con indicación de la valoración alcanzada en cada objetivo (que en el documento denomina línea)

33 En el siguiente cuadro se reflejan los resultados en relación con la evolución de la brecha digital durante el ámbito temporal del PEG, tanto entre el ámbito estatal y autonómico, como, dentro del ámbito autonómico, entre municipios de más y menos de 20.000 habitantes:

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	10/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

INDICADORES DE BRECHA DIGITAL

	2009	2013	Variación
Diferencia entre el % de viviendas que disponen de acceso a Internet en ámbito estatal y Andalucía	5,6	3,4	**-2,2**
Diferencia entre el % de viviendas que disponen de algún tipo de ordenador en ámbito estatal y Andalucía	4,1	2,2	**-1,9**
Diferencia entre el % de personas que han utilizado el ordenador en los últimos 3 meses en ámbito estatal y Andalucía	3,1	5,1	**+2,0**
Diferencia entre el % de personas que han utilizado Internet en los últimos 3 meses en ámbito estatal y Andalucía	4,2	4,6	**+0,4**
Diferencia entre el % de personas que han comprado a través de Internet en los últimos 3 meses en ámbito estatal y Andalucía	3,7	4,2	**+0,5**
Diferencia entre el % de viviendas que disponen de acceso a Internet en municipios de más de 20.000 habitantes y municipios de menos de 20.000 habitantes	14,8	9,4	**-5,4**
Diferencia entre el % de viviendas que disponen de algún tipo de ordenador en municipios de más de 20.000 habitantes y municipios de menos de 20.000 habitantes	7,2	7,9	**+0,7**

Fuente: Informe de evaluación final PEG **Cuadro nº 1**

34 Como se observa en el cuadro anterior, la evolución ha sido favorable en relación con la disponibilidad de ordenador e internet, si bien desfavorable respecto de su uso, en comparación con el ámbito estatal. Dentro del ámbito autonómico, la reducción de la brecha digital entre los municipios de más y los de menos de 20.000 habitantes ha sido significativa respecto de la disponibilidad de acceso a internet, si bien no ha experimentado apenas cambio en relación con la disponibilidad de ordenador.

35 Por otro lado, en relación con la actuación desarrollada por la RAPI, durante el período enero de 2011 a junio de 2015, en el marco de las correspondientes órdenes de convocatorias aprobadas por la consejería, se han establecido un total de cuatro indicadores evaluables para los diferentes centros.

Estos cuatro indicadores tienen en cuenta la actividad desarrollada por el centro, en particular miden:

- el número de actividades realizadas en el centro (objetivo 1),
- el número de proyectos implantados en el territorio (objetivo 2),
- el número de actividades fuera del centro -2011- o número de actividades realizadas asociadas a un proyecto de innovación social -resto del período- (objetivo 3), y
- el número de grupos de interés (tejido asociativo, empresarial y administración) diferentes que colaboran en las actividades del centro (objetivo 4).

36 En las bases reguladoras de las subvenciones relativas a los diferentes periodos se establece la necesaria fijación por parte de la entidad colaboradora, el Consorcio, de los objetivos a cumplir por los diversos centros, y que deberán estar alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo. En los cuadros nº 2 y 3 se refleja el grado de cumplimiento alcanzado por los centros de la Red para cada período de vigencia de las respectivas órdenes, organizando dicho cumplimiento en cuatro niveles, conforme a los criterios de graduación del cumplimiento de objetivos técnicos establecidos en las bases reguladoras de 15 de diciembre de 2010 y los utilizados por el CFR para el período 2014 a junio de 2015.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	11/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

OBJETIVOS INCLUIDOS EN BASES REGULADORAS 2011-2013

Nº Centros

Periodo 2011 a 2013	Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3	Objetivo 4	Objetivos ponderados	% de centros
Cumplimiento total (95% a 100%)	581	363	512	430	**483**	**64,0%**
Cumplimiento significativo (75% a 95%)	111	175	132	145	**191**	**25,3%**
Cumplimiento no significativo (0% a 75%)	60	196	105	158	**78**	**10,3%**
No ejecución (0%)	3	21	6	22	**3**	**0,4%**
Número de centros	755	755	755	755	755	
Media cumplimiento	**93,4%**	**81,8%**	**89,5%**	**83,5%**	**90,8%**	

Fuente: Elaborada por la CCA a partir de información facilitada por el Consorcio. **Cuadro nº 2**

Ponderación: 70% objetivo 1; 10% objetivos 2 a 4.

OBJETIVOS INCLUIDOS EN BASES REGULADORAS 2014-2015

Nº Centros

Periodo 2014 a junio 2015	Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3	Objetivo 4	Objetivos ponderados	% de centros
Cumplimiento total (95% a 100%)	671	622	721	549	**632**	**84,3%**
Cumplimiento significativo (75% a 95%)	45	43	10	37	**89**	**11,9%**
Cumplimiento no significativo (0% a 75%)	31	66	16	115	**26**	**3,5%**
No ejecución (0%)	3	19	3	49	**3**	**0,4%**
Nº de centros	750	750	750	750	750	
Media cumplimiento	**97,0%**	**90,9%**	**98,2%**	**84,1%**	**96,3%**	

Fuente: Elaborada por la CCA a partir de información facilitada por el Consorcio. **Cuadro nº 3**

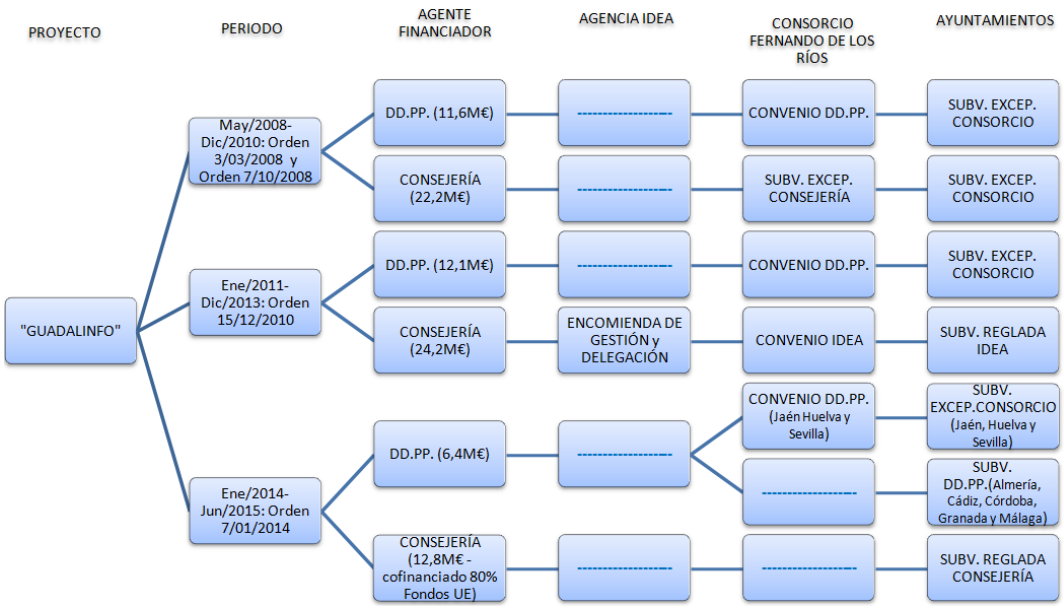
Ponderación: 70% objetivo 1; 5% objetivos 2 y 4; 10% objetivo 3.

37 Si bien los datos son provisionales, en la medida en que no se ha practicado aún el cierre de los incentivos de ambos periodos, se observa una mejoría en la evolución del grado de cumplimiento de los objetivos marcados, pasando del 64,0% al 84,3% los centros que habrían alcanzado un cumplimiento total de objetivos, y disminuyendo del 10,7% al 3,9% el número de centros que no habrían alcanzado el nivel mínimo de objetivos marcado en las respectivas bases reguladoras. Se pone de manifiesto el mayor esfuerzo realizado por la mayoría de los centros para la consecución de los objetivos que se le marcan, si bien sería deseable un mayor seguimiento de la ejecución que minimice los incumplimientos.

4. ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES A LOS CENTROS GUADALINFO

38 En el siguiente diagrama se refleja el proceso de gestión de las subvenciones destinadas al establecimiento, mantenimiento y explotación de los Centros Guadalinfo Red de Acceso Público a Internet durante el período mayo de 2008 a junio de 2015, tomando como referencia las diferentes órdenes aprobadas por la Consejería, que establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones :

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	12/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		



Fuente: Elaboración propia a partir de las distintas convocatorias. **Gráfico nº 1**

39 Como se puede observar en el gráfico anterior para el período analizado se han publicado cuatro convocatorias de subvenciones regladas destinadas a la apertura y mantenimiento de los Centros Guadalinfo.

40 El primer periodo analizado de mayo de 2008 a diciembre de 2010 se regula por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por las órdenes de 3 de marzo de 2008 (para el mantenimiento de los centros en ayuntamientos de población inferior a 10.000 habitantes) y la de 7 de octubre de 2008 (para la apertura de 56 nuevos centros en ayuntamientos de entre 10.000 y 20.000 habitantes).

El proyecto está cuantificado en 33.773,82 m€. La financiación de la Junta de Andalucía asciende a 22.184,09 m€ y se instrumenta mediante la concesión de una subvención excepcional al CFR, en febrero de 2008, que actúa como órgano concedente por delegación de competencias de la Consejería. El resto es financiado por las Diputaciones Provinciales que conceden subvenciones excepcionales al CFR instrumentadas mediante convenio. El CFR concede dos subvenciones excepcionales a cada ayuntamiento, con la parte financiada por cada agente.

41 El segundo período analizado, de enero de 2011 a diciembre de 2013, se regula por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de 15 de diciembre de 2010, que unifica la totalidad de los centros Guadalinfo gestionados por las entidades locales.

A este proyecto se destina un total de 36.383,73 m€. La financiación de la Junta de Andalucía se instrumenta mediante una encomienda de gestión a la Agencia IDEA que actúa como órgano concedente por delegación de la Consejería, y ésta a su vez, transfiere los fondos al CFR, como entidad colaboradora en la distribución de los fondos a los beneficiarios y encargada de la

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	13/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

revisión económica y técnica de las subvenciones. La parte financiada por las Diputaciones Provinciales se concede mediante subvención excepcional de éstas al CFR instrumentada mediante adendas a los convenios suscritos, y éste a su vez concede subvenciones excepcionales a los ayuntamientos.

42 El tercer periodo analizado, de enero de 2014 a junio de 2015, dotado con un total de 19.136,16 m€, se regula por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 7 de enero de 2014, que engloba la totalidad de la RAPI (Centros Guadalinfo, CAPIS y CAES).

La aportación de la Junta de Andalucía está cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo FSE Andalucía 2007-2013 Eje 2 *"Fomento de la Empleabilidad, la Inclusión Social y la Igualdad entre Hombres y Mujeres"*, Categoría de Gasto 66 "*Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral*". El resto está financiado por las Diputaciones Provinciales, de las cuáles las de Jaén, Huelva y Sevilla canalizan sus aportaciones a través del CFR y las de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga efectúan sus aportaciones directamente a los ayuntamientos.[4]

4.1. Centros GUADALINFO Mayo 2008 a Diciembre 2010

43 El análisis que se ha llevado a cabo para este período se ha centrado en la revisión de las justificaciones presentadas por el CFR de las subvenciones concedidas, en virtud de las órdenes de 3 de marzo de 2008 y de 7 de octubre de 2008. Estas subvenciones estaban destinadas, entre otras actuaciones, a la cobertura de las subvenciones regladas otorgadas por el CFR a los ayuntamientos por delegación de competencias de la Consejería.[5]

44 En la justificación presentada por el CFR a la Consejería, como ya se identificó en el Informe JA 10/2011 de la CCA[6], se observa la inclusión como justificantes de gasto de pagos anticipados sujetos a justificación posterior, realizados por el CFR a los ayuntamientos. La justificación por el beneficiario (CFR) basada en pagos a cuenta (pagos a los ayuntamientos) no se considera adecuada en la medida en que no acreditan la aplicación de subvención a la finalidad, hasta que los ayuntamientos presenten la justificación de conformidad con las bases reguladoras aprobadas, considerándose una práctica inadecuada así como una deficiencia de control.

45 A efectos de conocer el importe final de los incentivos concedidos y justificados por los ayuntamientos, se ha requerido a la Consejería la liquidación global que estaba obligada a presentar el CFR antes de finalizar el primer semestre de 2011 de conformidad con el artículo 17.4 de la Orden de 3 de marzo de 2008 y el artículo 17.3 de la Orden de 7 de octubre de 2008. A fecha de finalización del trabajo de campo (marzo de 2016) no consta la presentación de dicha liquidación. Para superar esta limitación, se ha requerido información al CFR sobre dicha liquidación con los siguientes resultados:

[4] De acuerdo con lo manifestado en la reunión del Consejo Rector del Consorcio de 19 de diciembre de 2013.
[5] Punto modificado por la alegación presentada.
[6] Informe de fiscalización de subvenciones. Segmento de las superiores a 1,8 millones de euros –JA 10/11. Puede consultarse en www.ccuentas.es.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	14/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

SITUACIÓN AL 31 DICIEMBRE 2015 PERÍODO 2008-2010

m€

	Aytos. de municipios de población < 10.000 habs.		Aytos. de municipios de población de 10.000 a 20.000 habs.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Concedido por CFR	637	32.494,55	54	1.279,27	691	33.773,82
Pagado por CFR	636	31.665,13	54	1.028,24	690	32.693,37
Minoración de la subvención	508	829,42	54	251,02	562*	1.080,45
Reintegro exigido por CFR	**619**	**1.662,03**	**31**	**45,92**	**650***	**1.707,95**
Reintegro a exigir por Consejería		1.107,91		18,78		1.126,69
Reintegro a exigir por DDPP		554,12		27,14		581,26
Total		**1.662,03**		**45,92**		**1.707,95**

Fuente: Elaborada por la CCA a partir de información facilitada por CFR. **Cuadro nº 4**

* En el Anexo V se relaciona los ayuntamientos a los que se han propuesto minoraciones y/o reintegros.

46 En el cuadro anterior se incluye la totalidad de las subvenciones concedidas por el CFR que se financia por la Junta de Andalucía en un 66,66% para los ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes y en un 40,90% para los Centros en ayuntamientos de entre 10.000 y 20.000 habitantes. El resto es financiado por las Diputaciones Provinciales.

47 La minoración de la subvención recoge el importe de la subvención no abonada a los ayuntamientos por justificación económica insuficiente.

48 El reintegro exigido por CFR recoge el importe de las resoluciones de reintegro de las subvenciones abonadas a los ayuntamientos una vez realizada la revisión económica de las justificaciones presentadas.

49 Teniendo en cuenta los citados porcentajes de financiación del proyecto por la Consejería, se considera procedente la exigencia de reintegro por la Consejería al CFR un importe estimado de 1.126.69 m€, más intereses de demora desde el pago de la subvención (últimos pagos en noviembre de 2012). Con fecha 14 de marzo de 2016 la Consejería ha requerido al CFR la certificación de los importes exigidos a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios con objeto de exigir al CFR el reintegro de estas cantidades.

50 En este caso se observa cómo la inadecuación del procedimiento utilizado por la Consejería, al considerar justificada la subvención concedida con base a los pagos anticipados realizados por el Consorcio a los beneficiarios, puede dar lugar a la exigencia de reintegro de subvenciones que ya constaban como aplicadas a la finalidad y justificadas en el presupuesto de la Junta de Andalucía. Dado el período de tiempo transcurrido pudiera derivarse un riesgo de prescripción del derecho de la Administración autonómica a reconocer o liquidar el reintegro de estas cantidades.

4.2. Centros GUADALINFO Enero 2011 a Diciembre 2013

51 El análisis se ha realizado sobre los instrumentos jurídicos formalizados por los actores intervinientes: Consejería, Agencia IDEA, CFR y ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	15/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

4.2.1. Encomienda de gestión Agencia IDEA

52 Por Resolución de la Consejería de 30 de marzo de 2011 se encomienda a la Agencia IDEA la gestión de los expedientes asociados a la Orden de 15 de diciembre de 2010, por un importe total de 24.319 m€ y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. Esta orden fue modificada por la Resolución de 30 de noviembre de 2011 en cuanto al régimen de pagos y justificación.

53 Las tareas materiales encomendadas incluyen:

- Apoyo a la supervisión y control de las actuaciones realizadas por la entidad colaboradora.
- Apoyo técnico en la interlocución con la Consejería y los Ayuntamientos en lo relativo a la elaboración de informes y peticiones de soporte y asesoramiento.
- Pago a la entidad colaboradora conforme a los desembolsos materiales efectuados para la Agencia por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- Justificación ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de los pagos realizados de acuerdo a la estipulación séptima.
- Y cuantas otras actuaciones de simple ejecución material se precisen para iniciar, instruir o resolver los procedimientos de concesión, reintegro y sancionador conforme a lo indicado en los apartados 12, 26 y 27 del cuadro resumen de la Orden reguladora.

En el artículo 15 de la Orden de diciembre de 2010 y en los apartados 12, 26 c) y 27 del Cuadro Resumen de las BB.RR. se delega en la persona titular de la Dirección de la Agencia IDEA las competencias para instruir y resolver la concesión de las subvenciones e iniciar, instruir y resolver el procedimiento de reintegro y sancionador. Por tanto, se han encomendado a la Agencia IDEA tareas que ya tenía delegadas por la Orden de diciembre de 2010, lo que supone una incoherencia jurídica.

54 El marco regulador de las relaciones entre la Agencia IDEA y el Consorcio se concreta en el Convenio de colaboración de 4 de abril de 2011. Entre las obligaciones del Consorcio se incluye la verificación de las solicitudes presentadas y el abono de la subvención a los beneficiarios, así como la justificación ante la Agencia IDEA de los pagos realizados a los beneficiarios y su aplicación a la finalidad establecida, antes del 1 de septiembre de 2014.

Respecto al contenido de la resolución de encomienda

55 Se ha detectado un incumplimiento del artículo 15 de la LRJAP-PAC, 105[7] de la LAJA y 30 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011, al no acreditar razones de eficacia o ausencia de medios técnicos idóneos. No consta la publicación de la resolución de encomienda en el BOJA.

56 El establecimiento de un cuarto y último pago por importe de 50.000 euros, que representa el 0,2% de la subvención, se considera insuficiente para dar cumplimiento efectivo al requisito establecido en el apartado sexto del artículo 30 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad

[7] La encomienda formalizada se encuadra entre las administrativas reguladas en el artículo 105 de la Ley 7/2009 de la Administración de la Junta de Andalucía porque el objeto de la misma no tiene cabida en la tipología de contratos regulados en la normativa de contratación pública y porque no hay contraprestación económica a recibir como consecuencia de la realización de las tareas encomendadas.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	16/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

Autónoma de Andalucía para 2011, conforme al cual los anticipos deberán justificarse con anterioridad al último pago. Dada la cuantía, el número de beneficiarios y la duración de las actuaciones subvencionadas, se considera que el importe retenido es claramente insuficiente.

57 Se considera que el contenido de la resolución de encomienda es insuficiente porque no se concretan aspectos clave como los plazos para la remisión de los certificados por la entidad colaboradora. Tampoco desarrolla el contenido de los informes de justificación intermedia y final, ni fija la fecha para la presentación de informes periódicos e informe resumen final.

58 Desde un punto de vista contable, por tratarse de gastos corrientes, se considera inadecuada la imputación al capítulo 7 de transferencias de capital, por ser todo de naturaleza corriente. En cualquier caso, de tratarse de una encomienda, debería haber sido financiada por el capítulo 2, en función de la naturaleza del gasto[8].

Respecto a la ejecución de la encomienda

59 Se ha detectado la ausencia generalizada de registro de entrada en la documentación remitida por la Agencia IDEA a la Consejería[9], lo que impide verificar el cumplimiento en plazo de las obligaciones y compromisos adquiridos.

60 No consta en el expediente la siguiente documentación que exige la resolución de la encomienda:

- Informe de gestión sobre justificación de la ejecución del 65% de los pagos realizados, a presentar por el CFR a la Agencia IDEA antes del 15 de julio de 2013.
- Justificación final a presentar por el CFR a la Agencia IDEA antes del 1 de septiembre de 2014.
- Liquidación final de la encomienda, respecto al pago o minoración de la anualidad de 2014 y anteriores que están pendientes de pago.
- Certificados de la Agencia IDEA de recepción de la documentación justificativa de los gastos subvencionados y ser estos de conformidad.
- Certificados del CFR, de realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad, establecidos en la norma reguladora respecto de parte del primer período de justificación y la totalidad del segundo período de justificación de la Orden.
- [10]
- [11]
- Informe resumen con la memoria descriptiva de todas las actividades realizadas, grado de cumplimiento de los objetivos y la liquidación correspondientes al cierre, a presentar por la Agencia IDEA a la finalización de la encomienda.

[8] Punto modificado por la alegación presentada.
[9] Punto modificado por la alegación presentada.
[10] Párrafo eliminado por la alegación presentada.
[11] Párrafo eliminado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	17/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

61 En el siguiente cuadro se detallan las principales magnitudes derivadas de la ejecución y justificación de la encomienda de gestión, según se desprende del mayor de gastos de la Junta de Andalucía durante el período 2011-2014:

EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA

m€

ANUALIDAD	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Importe encomienda	**9.000,00**	**8.512,00**	**6.757,30**	**50,00**	**24.319,30**
Minoración del compromiso	0,00	0,00	29,75	0,00	**29,75**
O. Reconocidas Netas	**9.000,00**	**8.512,00**	**6.727,56**	**0,00**	**24.239,56**
Remanentes	0,00	0,00	0,00	50,00	**50,00**
Pagos justificados (J)	8.935,63	8.488,69	0,00	0,00	**17.424,24**
Pagos ptes. de justificación	**34,37**	**23,31**	**6.727,56**	**0,00**	**6.785,24**

Fuente: Mayor de gastos de la Junta de Andalucía 2011-2014. **Cuadro nº 5**

62 Como se observa en el cuadro anterior, se habría ejecutado el 99,7% del importe de la encomienda y justificado el 72% de las obligaciones reconocidas (documento J). La Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, responsable de las actuaciones, ha emitido certificados de empleo de los fondos de la encomienda hasta noviembre de 2012 por importe acumulado de 17.424,24 m€, cuando a esa fecha los beneficiarios de las subvenciones no habían presentado justificación alguna (el primer plazo vencía en junio de 2013).

63 Esta práctica de la Consejería de considerar justificada la aplicación a la finalidad de los fondos de la encomienda de gestión por la corriente monetaria o financiera, sin tener en cuenta la aplicación a la finalidad de las subvenciones por los beneficiarios últimos de las mismas, similar a la señalada para el caso de la subvención excepcional al Consorcio, se considera inadecuada así como una deficiencia de control, al no reflejar la realidad.

64 Una vez analizados los certificados de finalidad emitidos por el Consorcio que obran en el expediente facilitado, el importe justificado por los beneficiarios ascendería a 15.344,83 m€ con el detalle que se refleja en el siguiente cuadro:

CERTIFICADOS DE FINALIDAD EMITIDOS POR CONSORCIO

Miles €

Nº certificado CFR	Fecha certificado	Fecha comunicación a IDEA	Fecha comunicación a CEICE	Nº Beneficiarios	Importe justificación
1/2013	05/11/2013	N/C	20/11/2013	482	10.920,87
2/2013	13/11/2013	N/C	20/11/2013	63	1.471,31
3/2013	18/12/2013	N/C	N/C	112	2.611,69
2/2014	29/09/2014	N/C	N/C	13	324,18
Sin referencia	05/03/2015	N/C	N/C	1	16,78
			Total	**671**	**15.344,83**

Fuente: Elaboración propia en base a certificados CFR. **Cuadro nº 6**

Del cuadro anterior se desprende la inadecuada práctica utilizada por la Consejería, anticipando la justificación respecto del momento e importe real. Así, la justificación real se habría realizado por un importe inferior al reflejado por la Consejería en 2.079,40 m€ y dos años después a la fecha certificada por la Junta de Andalucía.

65 No consta la liquidación final de la Orden de 15 de diciembre de 2010 ni el informe de actuaciones realizadas, que debía haber sido presentada por la Agencia IDEA antes del 1 de octubre de 2014. Tampoco consta su requerimiento por la Consejería, habiendo transcurrido

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	18/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

más de un año desde la finalización del plazo máximo de justificación y más de dos desde la primera justificación.

66 Este hecho pone de manifiesto el deficiente seguimiento de las actuaciones de control de ejecución y justificación de las subvenciones, de la Consejería respecto de la Agencia IDEA, y de ésta respecto del CFR como entidad colaboradora, con incumplimiento de sus respectivas obligaciones.

4.2.2. Análisis de las subvenciones a los ayuntamientos

67 En el análisis de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por la Orden de 15 de diciembre de 2010 se observan las siguientes incidencias:

- En el preámbulo de la orden y en el apartado 4.c del Cuadro Resumen de las BBRR se exceptúa a los beneficiarios de la obligación de justificar en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, tal y como establece el artículo 124.1 del TRLGHP y no consta en el expediente la resolución motivada en la que se identifiquen las circunstancias de especial interés social que concurren para exceptuar a los beneficiarios de esta obligación. La Consejería justifica esta medida debido a que la orden está destinada a garantizar el mantenimiento de los centros Guadalinfo incentivados con anterioridad y a la complejidad de la tramitación de la justificación.

- En los apartados 12, 26 c) y 27 del Cuadro Resumen de las BB.RR. se delega en la persona titular de la Dirección de la Agencia IDEA las competencias para instruir y resolver la concesión de las subvenciones e iniciar, instruir y resolver el procedimiento de reintegro y sancionador. La delegación de competencias no debería incluirse dentro de las BB.RR. sino incorporarse como una disposición específica e independiente de las BB.RR., con objeto de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de las resoluciones de delegación de competencias establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992 y 102.1 de la LAJA.

- El apartado 25 f) 6º del Cuadro Resumen establece un régimen de justificación basado en la emisión de informe de la intervención local en aplicación del artículo 24.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, sin que conste acuerdo del Consejo de Gobierno necesario para la aplicación del citado régimen.

- También falta la motivación de la excepción de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública Estatal y Autonómica y deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, establecidas en los artículos 13.2 e) de la LGS y 116.2 del TRLGHP.

68 Con cargo a las cuantías del proyecto incentivado, los ayuntamientos deben garantizar el pleno funcionamiento del centro Guadalinfo en el desarrollo de actividades de dinamización y formación, la contratación de una persona dinamizadora del Centro con un perfil predeterminado y un Seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes con cargo a las cuantías del proyecto incentivado.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	19/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

69 Es decir, con la subvención concedida por el Consorcio los ayuntamientos tienen que adecuar / mantener un local con una serie de requisitos, contratar dinamizadores, contratar un seguro y cumplir unos objetivos de carácter técnico establecidos en la orden. La no justificación de cualquiera de estos requisitos puede dar lugar a minoraciones de las cantidades concedidas o propuesta de exigencias de reintegro una vez realizadas las revisiones por el Consorcio.

70 De los 693 potenciales beneficiarios establecidos en la Orden de convocatoria, tres de ellos no solicitan la subvención, ofreciendo el resto la situación a 31 de diciembre de 2015 que se resume en el siguiente cuadro:

SITUACIÓN A 31 DIC 2015 DE LOS BENEFICIARIOS ORDEN 15 DIC 2010

Miles €

	Nº AYTOS/ BENEFICIARIOS	CONCEDIDO	PAGADO	PROPUESTA DE MINORACIÓN	PROPUESTA DE PAGO	PROPUESTA DE REINTEGRO
Ejecución Total	**33**	**1.163,40**	**1.163,40**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
MP CE	10	376,80	276,67	48,45	51,69	0,00
MP CE y CT	6	184,58	132,90	34,29	17,39	0,00
RP CE	395	14.026,85	13.990,25	36,60	0,00	650,25
RP CE y CT	144	4.909,50	4.861,98	47,52	0,00	809,35
RP CT	13	498,73	498,73	0,00	0,00	57,30
Reintegro Parcial	**568**	**19.996,47**	**19.760,53**	**166,86**	**69,08**	**1.516,90**
MT	1	40,64	0,00	40,64	0,00	0,00
RT J y S	10	291,12	272,51	18,61	0,00	272,51
RT S	16	579,46	568,08	11,38	0,00	568,08
RT CT	60	2.101,01	2.059,64	41,37	0,00	2.059,64
RT CT y S	2	81,29	69,91	11,38	0,00	69,91
Reintegro Total	**89**	**3.093,53**	**2.970,14**	**123,39**	**0,00**	**2.970,14**
Total Expedientes	**690**	**24.253,40**	**23.894,07**	**290,25**	**69,08**	**4.487,04**

Fuente: Elaborado por CCA a partir de Información facilitada por el CFR. **Cuadro nº 7**

M/R Minoración o Reintegro **CT** Criterios Técnicos **J** falta de presentación segunda justificación
P/T Parcial o Total **CE** Criterios Económicos **S** No acreditación del seguro

En el Anexo V se incluye la relación de ayuntamientos beneficiarios, con indicación de la situación en la que se encuentra al 31 de diciembre de 2015.

71 La propuesta de liquidación por el Consorcio se emite el 31 de julio de 2015, para 526 beneficiarios, y el 14 de octubre de 2015 para los 163 restantes, habiendo transcurrido 396 y 471 días, respectivamente, desde el fin del plazo de justificación.

72 De las 689 propuestas de liquidación emitidas por el Consorcio, la Agencia IDEA ha adoptado, entre octubre de 2015 y enero de 2016, 233 acuerdos de inicio de expediente de reintegro, 195 parcial y 38 total por criterios técnicos por importe total de 1.735 m€ y minoración de 25,22 m€, quedando pendiente de inicio de expediente de reintegro de 423 beneficiarios.

Reintegro por incumplimiento de obligaciones accesorias

73 [12]

[12] Punto eliminado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	20/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

Reintegro o minoración por incumplimiento de objetivos

74 Se ha propuesto reintegro o minoración, total o parcial, por incumplimiento de objetivos en aplicación de los artículos 37.1 b), 37.2 y 17.3.n) de la LGS, previa aplicación del criterio de graduación establecido en el Apartado 26 b del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 15 de diciembre de 2010[13].

75 En la resolución de concesión no se establece el procedimiento de fijación de los objetivos ni la forma de evaluación por el Consorcio. Sin embargo, de la revisión en detalle se ha verificado la existencia y la fijación de los objetivos individualizados a principios de cada ejercicio en el correspondiente Plan de Trabajo.

76 La valoración del cumplimiento de los objetivos señalados a cada uno de los ayuntamientos por el Consorcio, a efectos de la aplicación de los criterios de graduación establecidos en las bases reguladoras, se han fijado en julio de 2015, una vez finalizado el período de ejecución y justificación de la subvención. En todo caso, se considera que dichos criterios de valoración debieran haberse fijado previamente y ser conocidos por los beneficiarios.

77 Respecto al elevado nivel de reintegro total por incumplimiento significativo de objetivos por los beneficiarios, se considera que la fijación de un porcentaje mínimo del 75% en las bases reguladoras, pudiera resultar excesivamente gravoso, siendo deseable la adopción de un umbral que permita una aplicación más extensiva y efectiva del principio de proporcionalidad que debe regir la fijación de los criterios de graduación (artículo 17.1 n) de la LGS). En las bases de enero de 2016 dicho umbral mínimo se reduce al 70% y también se reduce el porcentaje de reintegro parcial para incumplimiento de objetivos técnicos.

Reintegro o minoración por justificación económica insuficiente

78 Se ha propuesto reintegro o minoración parcial por justificación económica insuficiente a 555 beneficiarios.

79 En aquellos casos en que los centros han estado cerrados temporalmente durante el período subvencionado, se ha minorado los justificantes aceptados por el concepto de gastos de dinamización en proporción al período de cierre.

Especial análisis de la concurrencia de subvenciones

80 A partir de la información incorporada al tramitador telemático, se ha verificado el adecuado control de concurrencia entre las subvenciones concedidas por la Consejería y las concedidas por la Diputación Provincial. No obstante, se ha detectado la falta de la liquidación final de las subvenciones concedidas por las Diputaciones Provinciales y la tramitación, en su caso, de expedientes de reintegro por justificación económica y técnica insuficiente. Este reintegro

[13] "*Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando supere el 95%*"

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	21/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

debería revertir a las diputaciones provinciales. Es preciso que el Consorcio lleve a cabo las actuaciones de liquidación y exigencia de reintegro por incumplimiento de objetivos y/o insuficiente justificación económica y la reversión de dicho reintegro a las diputaciones provinciales.

Revisión en detalle de los expedientes de ayuntamientos beneficiarios

81 Se ha efectuado una revisión en detalle de los expedientes de una muestra de ayuntamientos beneficiarios. En el Anexo VI se incluye la relación de ayuntamientos seleccionados para su revisión en detalle, con el resultado de las pruebas realizadas. La muestra representa el 8,4% de los beneficiarios y el 8,6% de la subvención concedida. Se indican también los parámetros utilizados para la selección de la muestra.

82 Las principales incidencias detectadas en el análisis se detallan a continuación.

83 La resolución de la Consejería concediendo la subvención al Consorcio se adopta con un retraso medio de 45 días respecto al plazo máximo establecido. No incluye el procedimiento para la fijación de los objetivos, y su publicación tiene lugar con un retraso cercano a los dos años y sin indicar el programa ni crédito presupuestario conforme al artículo 123 del TRLGHP.

84 El primer pago anticipado de la subvención, y en algunos casos el segundo, se realiza antes de la conformidad del Consorcio con el expediente laboral de la persona dinamizadora del Centro, en contra de lo establecido en las bases reguladoras. En 9 de los 12 casos en que el dinamizador ha sido seleccionado durante la vigencia de esta orden, no consta la remisión del expediente de selección o certificado del secretario del ayuntamiento acreditando la contratación.

85 En el 15,5% de los casos la titulación del dinamizador se acredita mediante justificante del pago de las tasas de expedición del título o certificado de superación de pruebas. En estos casos, la conformidad debería estar condicionada a la posterior entrega del título una vez éste sea emitido por la autoridad competente.

86 En el 17,2% de los expedientes se facilita prórroga del contrato de trabajo inicial, sin aportar el contrato inicial, o bien se aporta uno o varios contratos del dinamizador vigentes sólo en parte del período subvencionado, lo que impide verificar la adecuación de las condiciones de contratación o la contratación durante todo el período.

87 En la primera justificación, el retraso medio en la emisión del certificado de conformidad por el CFR es de 130 días desde la fecha de presentación de la justificación por los ayuntamientos beneficiarios.

88 El plazo para presentar la segunda justificación finalizaba el 30 de junio de 2014. El requerimiento de justificación para los centros que no la habían presentado en plazo se practicó por la Agencia IDEA en agosto de 2015, lo que supone una dilación de más de un año.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	22/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

89 En los expedientes seleccionados el retraso medio desde la fecha de justificación hasta la fecha del requerimiento de subsanación por el Consorcio, cuando ésta se ha practicado, es de 280 días. En 10 casos se ha requerido la justificación del seguro en septiembre de 2015, con un retraso de 427 días desde la presentación de la justificación.

4.3. Centros Guadalinfo: Enero 2014 a Junio 2015

90 En el siguiente cuadro se refleja la situación a 31 de diciembre de 2015 de las subvenciones a los Centros Guadalinfo al amparo de la Orden de 7 de enero de 2014:

SITUACIÓN A 31 DICIEMBRE 2015 CENTROS GUALIDALINFO. PERIODO ENERO2014-JUNIO 2015

m€

	Nº Aytos beneficiarios	Gastos comprometidos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Materializados	Pendiente de Justificación
Concedido	**692**	**12.756,16**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Obligaciones Reconocidas 2014			**9.567,13**	**0,00**	**0,00**
Servicio 01: Autofinanciada			771,85	0,00	0,00
Servicio 16: Fondo Social Europeo			8.795,28	0,00	0,00
Obligaciones Reconocidas 2015			**0,00**	**0,00**	**0,00**
Pagos Materializados 2014			**0,00**	**9.567,13**	0,00
Pendiente de Justificar			**0,00**	**0,00**	**9.567,13**
Fin plazo justificación 31/05/2014			0,00	0,00	4,99
Fin plazo justificación 30/09/2014			0,00	0,00	4.251,17
Fin plazo justificación 31/03/2015			0,00	0,00	4.245,75
Fin plazo justificación 31/05/2015			0,00	0,00	1.064,33
Fin plazo justificación 30/09/2015			0,00	0,00	0,88

Fuente: Información facilitada por la Consejería. **Cuadro nº 8**

91 Como se observa en el cuadro anterior, a 31 de diciembre de 2015 queda pendiente de certificación de empleo la totalidad del pago anticipado por el 75% de la subvención concedida, lo que implica un retraso de entre tres y diecinueve meses. Tampoco consta la lista de comprobación que debe acompañar a los documentos contables J elaborados por la Dirección General de Fondos Europeos a efectos de su certificación dentro del programa operativo 2007-2013 del Fondo Social Europeo.

92 Según se desprende de la documentación facilitada, los beneficiarios habrían cumplido con los plazos parciales de justificación establecidos en las BBRR. Se constata la aplicación de un adecuado mecanismo de revisión tanto económica como técnica de la justificación de las subvenciones, si bien, como resultado del mismo, se evidencia la existencia de numerosas incidencias en los justificantes, especialmente de los justificantes de gasto y pago.

93 De acuerdo con la Orden de 7 de enero de 2014 que regula las ayudas de este período, se establece una secuencia de pago que consiste en un primer pago del 75% del importe total de la subvención, que se hará efectivo sin necesidad de justificación previa, y un segundo pago del 25% restante una vez justificado el 33,33% del total del proyecto.

Para efectuar el primer pago la misma Orden exceptúa a los beneficiarios del cumplimiento de los requisitos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o tener deudas en período ejecutivo de ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	23/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

Andalucía. Con base a esta exceptuación se han efectuado los pagos correspondientes al 75% del importe total de la subvención, pese a que 650 de los beneficiarios tenían abierto expedientes de reintegro desde 2012 por las subvenciones obtenidas en el período 2008-2010.

94 Igualmente, se han efectuado propuestas de pago en febrero de 2016, del 25% restante, pese a tener pendientes de ingreso los reintegros exigidos sobre las subvenciones anteriores y pendientes de resolver las incidencias detectadas en las revisiones efectuadas por las delegaciones provinciales y la entidad colaboradora.[14]

95 Los ayuntamientos beneficiarios han contado con financiación de las Diputaciones Provinciales para el desarrollo de estos proyectos. Sin embargo, en las justificaciones presentadas no se ha comunicado la obtención de subvenciones para la misma finalidad.

96 Por último, no consta la evaluación final del cumplimiento de objetivos a efectos de la aplicación de los criterios de graduación establecidos en las BB.RR.

5. ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES A LOS CAPIS Y CAES

97 Durante el período enero de 2011 a junio de 2015 las bases reguladoras de las subvenciones para el mantenimiento de los CAPIS y CAES se establecen por las siguientes normas:

- Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de 3 de septiembre de 2010, que abarca el periodo enero 2011 a marzo 2013.
- Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 26 de marzo de 2013, que abarca el periodo abril a diciembre de 2013.
- Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 7 de enero de 2014, que abarca el periodo enero 2014 a junio 2015.

98 El procedimiento de concesión de las subvenciones es reglado en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva según el periodo, línea (CAPIS o CAES) y destino (apertura o mantenimiento).

99 Los CAPIS iniciaron su funcionamiento en 2006 y tienen los mismos objetivos que los mencionados para los Centros Guadalinfo, con la diferencia de que los beneficiarios son entidades asociativas sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en los registros públicos que correspondan, y que desarrollan su actividad en barriadas menos favorecidas de Andalucía.

100 Los CAES, son Puntos de Acceso a Internet en Comunidades Andaluzas radicadas en territorio español o en el Exterior legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

En el siguiente cuadro se refleja el número de beneficiarios e importe total de las obligaciones reconocidas al amparo de las citadas ordenes:

[14] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	24/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

SUBVENCIONES A CAPIS Y PUNTOS DE ACCESO CAES
DURANTE EL PERIODO ENERO DE 2011 A JUNIO DE 2015

m€

PERÍODO ENERO/11 A DIC/15	CAPIS		CAES		TOTAL	
	Nº beneficiarios	Importe total	Nº Beneficiarios	Importe	Nº Beneficiarios	Importe
Orden 3/09/2010	64	4.230,03	25	128,99	89	4.359,02
Orden 26/03/2013	50	1.092,44	17	37,12	67	1.129,56
Orden 7/01/2014	62	2.774,27	21	78,11	83	2.852,38
TOTAL		**8.096,75**		**244,22**		**8.340,96**

Fuente: Información facilitada por la CEICE. **Cuadro nº 9**

101 Se han conciliado los datos facilitados con los que se desprenden del mayor de gastos de la Junta de Andalucía del período 2010 a 2014, tanto en número de beneficiarios como en importe total.

102 Además de los pagos indicados en el Cuadro, constan compromisos pendientes de pago a cierre de 2014 por importe de 703.884,95 euros.

103 El análisis se centra en los CAPIS por la escasa importancia relativa de los CAES.

5.1. CAPIS: Enero 2011 a Diciembre 2013

104 Se ha seleccionado una muestra de 10 beneficiarios y 27 expedientes por importe de 1.299,36 m€, que representan el 17,5% de los beneficiarios, del 23,5% de los expedientes y del 24,4% del importe total. Dieciséis de estos expedientes se refieren a la Orden de 2010 y once a la Orden de 2013. En el Anexo VII se detallan los expedientes seleccionados así como los criterios de selección utilizados.

105 [15]

106 El artículo 10.3 de la Orden de 2010[16] establece la limitación de una solicitud por entidad referida a un solo proyecto, extremo que incumplen un total de cinco entidades que han resultado beneficiarias con 13 proyectos de mantenimiento de CAPIS. En las convocatorias posteriores se ha modificado este aspecto estableciendo como limitación la zona de actuación y posibilitando que una entidad pueda resultar beneficiaria en más de un proyecto para atender varias zonas distintas.

107 El artículo 6.2 de la Orden de 2010 y el Punto 4 del Cuadro Resumen de la Orden de 2013 establecen los requisitos de las entidades beneficiarias. En este sentido no se acredita que una de las entidades beneficiaria de cuatro subvenciones al amparo de la Orden de 2010 tenga su domicilio social[17] en Andalucía, en la medida en que consta su domicilio fiscal fuera de dicho territorio.

[15] Punto eliminado por la alegación presentada.
[16] Artículo 10.3 de la Orden de 3 de septiembre de 2010 "Cada solicitante cumplimentará una única solicitud. Cada solicitud estará compuesta por un solo proyecto, que se enmarcará exclusivamente en la línea correspondiente A, B o C".
[17] La LSC define el domicilio social como "el lugar en que se halle el centro de su efectiva administración y dirección, o en el que radique su principal establecimiento o explotación", en este sentido, el artículo 48 de la LGT entiende como domicilio fiscal "…el domicilio social, siempre que en él esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de sus negocios. De no ser así, se atenderá al lugar en que se realice dicha gestión o dirección".

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	25/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

108 La Consejería no ha publicado en el BOJA la concesión de las subvenciones destinadas al mantenimiento de los CAPIS durante el periodo 2010-2013, al entender que el artículo 17.3 de las BBRR de 2010 sólo exigía la publicación de la línea de apertura. No concurren ninguno de los supuestos de exclusión de publicidad de la concesión de las subvenciones en el diario oficial de la Administración competente establecidos en el artículo 18.3 de la LGS. Se considera que el hecho de que el procedimiento de concesión sea concurrencia no competitiva no excluye *per se* la exigencia de su publicación.

109 Las justificaciones presentadas no incorporan memoria económica abreviada de los gastos incurridos clasificados por conceptos o partidas, con indicación de las desviaciones. Esta información se calcula de forma automática por el propio tramitador telemático, si bien no se adjunta a la justificación presentada, ni se identifica, con carácter general, en los informes de revisión económica de la misma.

110 En los expedientes analizados se ha observado retraso en el proceso de revisión de la justificación económica y la ejecución técnica del proyecto. Para los expedientes de la Orden de 2010, el tiempo medio transcurrido desde la justificación hasta el requerimiento de subsanación ha sido de 184 días, hasta el informe económico de 386 días, y hasta el informe de cumplimiento de objetivos de 467 días. Para los de la Orden de 2013 dichos tiempos se sitúan en 379, 431 y 369 días, respectivamente.

111 Se constata la aplicación de un control interno exhaustivo por el personal de la Delegación Territorial de la Consejería sobre cumplimiento de los requisitos exigidos por las BBRR y de cada uno de los justificantes de gasto y del pago, incluidas nóminas, retenciones IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social, dietas, alquileres, etc. Sería aconsejable la implantación de mecanismos que reduzcan la carga derivada de la revisión de los justificantes y evite la consiguiente dilatación de los tiempos de revisión, como el tratamiento automatizado de los justificantes y otros instrumentos basados en las tecnologías de la información, que garantice la justificación en tiempo y forma la aplicación de los fondos.

112 El informe de revisión económica incorpora el detalle de los justificantes no admitidos total o parcialmente y el resultado de la revisión respecto de la procedencia o no de reintegro por insuficiente justificación económica. No obstante, tan sólo en un 27% de los expedientes de la Orden de 2010 y un 36% de la Orden de 2013 en que se propone reintegro, se indica el importe no justificado. Si bien dicho importe se obtiene en consulta a la "Tabla Resumen de Justificación" de la aplicación telemática, se considera conveniente la inclusión del resultado de la revisión en los informes.

113 El elevado índice de reintegro detectado en los expedientes revisados (87,5% de expedientes en la Orden de 2010 y 100% en la Orden de 2013), y el transcurso de más de 3 años desde los pagos hasta la notificación de la resolución de reintegro, el pago anticipado del 100% de la subvención pudiera suponer un elevado riesgo de recuperación de los fondos y una carga financiera excesiva para las entidades. En la Orden de 2014 se reduce el pago anticipado al 75%. Dado el período de tiempo transcurrido pudiera derivarse un riesgo de prescripción del derecho de la Administración autonómica a reconocer o liquidar el reintegro de estas cantidades.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	26/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

114 No se han aplicado criterios de graduación del reintegro por incumplimiento de objetivos en aplicación del artículo 21.8 de la Orden de 2010 y punto 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 2013[18].

115 Con fechas comprendidas entre marzo de 2016 y junio de 2016, se han emitido las Resoluciones de reintegro de los expedientes revisados de la Orden de 2013 en los que resulta exigible en atención al informe de revisión económica, acumulando un retraso medio superior a 200 días desde la fecha del citado informe[19]. A tal efecto, es preciso que la Consejería lleve a cabo las actuaciones necesarias para iniciar los procedimientos de reintegros con rapidez, sin que transcurra un período de tiempo excesivo, que pudiera poner en riesgo el derecho de la Administración autonómica a reconocer o liquidar el reintegro de estas cantidades.

116 Todas las subvenciones (tanto destinadas a CAPIS como a CAES) son imputadas a capítulo 7 de transferencias de capital, pese a que se destinan a la cobertura de gastos de naturaleza corriente, en su mayor parte gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios. Se considera que la imputación presupuestaria al capítulo 4 de transferencias corrientes se ajustaría más a la naturaleza real de los gastos subvencionados. Siguiendo la Orden de 3 de julio de 2012 que regula la clasificación económica de los gastos del Presupuesto de la CAA, se imputan a Capítulo 4 las subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes.

5.2. CAPIS: Enero 2014 a Junio 2015

117 La situación al 31 de diciembre de 2015 de las subvenciones a los centros CAPIS es la siguiente:

SITUACIÓN CAPIS AL 31 DE DICIEMBRE 2015

m€

	CAPIS
Concedido	**62**
Gastos comprometidos	**2.774,27**
Obligaciones Reconocidas	**2.065,49**
Pendiente de Justificar	**2.065,49**
Fin plazo justificación 31/05/2014	0,00
Fin plazo justificación 30/09/2014	909,54
Fin plazo justificación 31/03/2015	924,76
Fin plazo justificación 31/05/2015	231,19
Fin plazo justificación 30/09/2015	0,00

Fuente: Consejería. **Cuadro nº 10**

118 La revisión llevada a cabo para este grupo de entidades ha consistido en comprobar el cumplimiento de los trámites del expediente y evaluar la eficacia de los controles internos.

119 La gestión de estos expedientes se ha llevado de forma conjunta con la tramitación de las subvenciones para los centros Guadalinfo, al estar reguladas en la misma orden.

[18] Artículo 21.8 de la Orden de septiembre de 2010: Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad incentivada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes de gasto no presentados o no aceptados o, en su caso, sobre la parte del proyecto no ejecutada.
Punto 26.b) Cuadro Resumen de la Orden de 26 de marzo de 2013: Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

[19] Párrafo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	27/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

120 Sin embargo, para los expedientes de este grupo de beneficiarios no consta la revisión económica y técnica de las justificaciones presentadas ni requerimiento de justificación en los casos en que la misma no se ha presentado por los beneficiarios. Tampoco consta evaluación de cumplimiento de objetivos con base a las memorias de actividades extraídas del SIGA[20]. Sí se ha constatado control de la apertura de los centros, habiéndose minorado la subvención en caso de haberse detectado su incumplimiento.

6. ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES AL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS

121 El análisis se ha centrado en las subvenciones nominativas incluidas en las leyes anuales del presupuesto durante el periodo 2011-2014 que se expresan en el cuadro nº 11 y la subvención excepcional de 2014 por importe de 1.766,49 m€.

Consideración general

122 El Consorcio Fernando de los Ríos se constituye para el desarrollo de actuaciones conjuntas de las administraciones participantes en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía. La participación de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es del 50 por ciento y el resto dividido a partes iguales entre las Diputaciones Provinciales.

123 Anualmente, en los presupuestos de la CAA se incluyen transferencias corrientes y/o de capital destinadas al Consorcio, para la financiación de los proyectos y de los gastos de estructura corriente y de capital.

124 En el cuadro nº 11 se reflejan los importes concedidos al Consorcio en los últimos ejercicios.

SUBVENCIONES AL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS

m€

ANUALIDADES	SE-2008	SN-2011	SN-2012	SN-2013	SN-2014	SE -2014
2008	12.485,12	-	-	-	-	-
2009	13.710,12	-	-	-	-	-
2010	10.584,44	-	-	-	-	-
2011	-	1.419,89	-	-	-	-
2012	-	-	1.497,05	-	-	-
2013	-	-	-	1.100,00	-	-
2014	-	-	-	-	1.100,00	1.766,49
IMPORTE TOTAL	**36.779,68**	**1.419,89**	**1.497,05**	**1.100,00**	**1.100,00**	**1.766,49**

Fuente: Elaboración propia a partir de los Presupuestos anuales. **Cuadro nº 11**

SE: Subvención excepcional

SN: Subvención nominativa

125 En el cuadro nº 12 se refleja el importe de los gastos de estructura del presupuesto del Consorcio durante el período 2011-2014, aprobados anualmente por el Consejo Rector del Consorcio, por agentes de financiación, tanto en valores absolutos como relativos:

[20] SIGA: Sistema Integral de Gestión de Actividades de la Red de Centros.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	28/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

EVOLUCIÓN GASTOS DE ESTRUCTURA CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS

m€

	2011		2012		2013		2014		Total 2011-2014	
	Importe	**%**	**Importe**	**%**	**Importe**	**%**	**Importe**	**%**	**Importe**	**%**
G. Estructura	**2.124,67**		**2.120,47**		**1.719,42**		**1.729,42**		**7.693,97**	
Financiación CICE/CEICE	1.500,00*	70,6%	1.497,05	70,6%	1.100,00	64,0%	1.100,00	63,6%	5.197,05	67,5%
Financiación DDPP	624,67	29,4%	623,42	29,4%	613,42	35,7%	623,42	36,0%	2.484,92	32,3%
Financiación propia	-	0,0%	-	0,0%	6,00	0,3%	6,00	0,3%	12,00	0,2%

Fuente: Solicitudes de subvención nominativa y acuerdos del Consejo Rector del Consorcio. **Cuadro nº 12**

***** La subvención finalmente concedida asciende a 1.419,89 m€

126 El artículo 2 de los estatutos del Consorcio atribuye una participación a la Consejería del 50% en la gestión y en la financiación de los gastos generales de funcionamiento del Consorcio. Si bien, como se observa en el cuadro anterior, el porcentaje de financiación real durante el periodo 2011-2014 es del 67,5%, que rebasa los porcentajes de financiación establecidos en el citado artículo. Este hecho incide en el régimen jurídico aplicable al Consorcio, al tener consideración como Consorcio de la Junta de Andalucía, en aplicación del artículo 12.3[21] de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía.

127 Es preciso señalar que en diciembre de 2015 el Consejo Rector del Consorcio ha aprobado una modificación de los estatutos para su adaptación a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y a la Ley 15/2014 de racionalización del Sector Público. De acuerdo con el texto de la modificación, que se encuentra en fase de exposición pública, el Consorcio se adscribe a la Junta de Andalucía.

128 Tienen tal consideración los consorcios en los que la Administración de la Junta de Andalucía o cualquiera de las entidades que integran el sector público andaluz "hayan aportado mayoritariamente dinero, bienes o industria", que "han de someter su organización y actividad al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen económico-financiero, de control y contabilidad establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

129 Como consecuencia de lo anterior, al Consorcio no se estaría aplicando el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad establecido en el TRLGHP, ya que, pese al porcentaje de participación del 50% establecido en los Estatutos, la financiación real por la Junta de Andalucía de los gastos de funcionamiento es superior al 50%, al situarse durante el período 2011-2014 en una media del 67,5%. En aplicación del citado régimen, se debiera haber considerado como Consorcio de la Junta de Andalucía (artículo 5.1 TRLGHP), incluido sus presupuestos de explotación y capital en el Presupuesto anual de la CAA (artículos 31 y 33 TRLGHP), sometido a control financiero (artículo 93 del TRLGHP) y al régimen de contabilidad pública (artículo 97 del TRLGHP) e integrado en la Cuenta General (artículos 102, 105 y 107 del TRLGHP).

[21] A partir del 1 de enero de 2015 dicho artículo es modificado por la Ley 6/2014 del PCAA de 2015, siendo de aplicación, para determinar su adscripción a la Administración de la Junta de Andalucía, los criterios de prioridad de la DA 20 de la ley 30/92, que incluye, en su apartado 2.f) financiación *"en más de un cincuenta por cien o, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por el consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año"*.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	29/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

130 Como consecuencia adicional, la integración en el Presupuesto de la CAA del Consorcio, implicaría, en virtud del artículo 2.2 de la LGS, la exclusión del ámbito de aplicación de la ley, de las aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente su actividad. En este sentido, y sin perjuicio del uso de instrumentos que garanticen el control de los fondos, no se considera adecuado el uso de la figura de las subvenciones nominativas para la financiación de los gastos de personal y corrientes de estructura del Consorcio.

Respecto a la solicitud de las subvenciones

131 En la solicitud de la subvención nominativa de 2012 la memoria técnica y económica de la actuación a subvencionar no consta debidamente firmada. En el caso de las solicitudes de las subvenciones nominativas de los ejercicios 2011 a 2013, no se hace constar la intención de solicitar las aportaciones que corresponden a las Diputaciones Provinciales conforme a los Presupuestos anuales aprobados para gastos de personal y corrientes de la estructura básica de funcionamiento.

132 La solicitud de subvención excepcional para la cobertura de los gastos de sostenimiento de 2014 acompaña una memoria técnica y económica con un desglose de gastos insuficiente, que dificulta la revisión de la justificación, en particular respecto a los de mayor cuantía, que contrasta con el detalle de gastos corrientes de las subvenciones nominativas, incluso en gastos de reducida cuantía.

Respecto a la tramitación y resolución

133 En las subvenciones nominativas de 2012 y 2014 y excepcional de 2014, los certificados aportados por la entidad acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica, y con la Seguridad Social, habían expirado a fecha de propuesta de resolución, por haber transcurrido un período superior a seis meses desde su expedición (artículo 14 de la LGS, artículo 22.3 del RGS, artículo 116 del TRLGHP y del apartado segundo de la respectiva resolución de concesión).

134 Se ha producido un retraso de la Consejería en la resolución de concesión de seis meses en la subvención de 2012, de casi dos meses en la subvención de 2013 y de más de tres meses en la subvención nominativa de 2014 respecto al plazo máximo. Este hecho incide directamente en la falta de vigencia de los certificados de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

135 [22]

136 Las resoluciones de concesión fijan un presupuesto sin respetar la misma estructura de gastos por conceptos de las solicitudes presentadas. Las subvenciones nominativas de 2011 y 2012 desglosan los gastos y establecen límites a las desviaciones a nivel de capítulos, mientras que las de 2013 y 2014, establecen los citados límites por conceptos, si bien no son coincidentes con el desglose contenido en la solicitud ni en la justificación posterior.

[22] Punto eliminado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	30/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

137 Las resoluciones de concesión no especifican los extremos obligatorios establecidos en los apartados a, e y j del artículo 34.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, relativos a las circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución (apartado a), los criterios de graduación de los posibles incumplimientos (apartado e) y compatibilidad o no con otras subvenciones (apartado j).

138 No se ha publicado en BOJA la resolución de concesión de subvención excepcional de fecha 11/12/2014, (artículos 18 de la LGS, 123 del TRLGHP y 31 del Decreto 282/2010 de 4 de mayo).

Respecto al reconocimiento, pago y justificación

139 En ninguno de los expedientes analizados consta comunicación de la obtención de otras subvenciones que también financien las actuaciones subvencionadas (artículos 14.1.d) y 30.4 de la LGS). Este hecho supone una limitación al control por el órgano concedente de la comprobación de la obtención concurrente de subvenciones que pudieran exceder del coste de la actividad subvencionada, y la posible causa de reintegro del exceso obtenido en aplicación del artículo 37.3 de la LGS.

140 Se observan retrasos en el pago material de las subvenciones superiores en la mayoría de los casos al año respecto del plazo señalado en las respectivas resoluciones de concesión.

141 De las trece cuentas justificativas presentadas por el Consorcio relativas al periodo analizado 2011-2014, las únicas en la que se evidencia el control por la Consejería de los justificantes, mediante el requerimiento de subsanación, se refiere a las cuentas justificativas presentadas entre abril y mayo de 2015 correspondientes a la segunda justificación de las subvenciones excepcional y nominativa de 2014. Este hecho pone de manifiesto la escasa revisión de los justificantes durante el periodo anterior al inicio del trabajo de campo de esta actuación.

142 Como consecuencia de la revisión efectuada por la Consejería de las justificaciones de las subvenciones concedidas al Consorcio se han tramitado minoraciones o expedientes de reintegro que se muestran en el cuadro 13.

MINORACIONES Y REINTEGROS TRAMITADOS A LAS SUBVENCIONES AL CONSORCIO

m€

	SE-2008	SN-2011	SN-2012	SN-2013	SN-2014	SE -2014
IMPORTE CONCEDIDO	**36.779,68**	**1.419,89**	**1.497,05**	**1.100,00**	**1.100,00**	**1.766,49**
MINORACIÓN	**0,00**	**0,00**	**-222,22**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
REINTEGROS	**1.685,08**	**0,00**	**6,45**	**0,00**	**95,21**	**94,95**

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de los expedientes de subvenciones al Consorcio. **Cuadro nº 13**

143 Se ha efectuado una revisión de las justificaciones presentadas por el CFR en la que se han observado las siguientes incidencias:

- No se remite la memoria económica abreviada en ninguna de las justificaciones examinadas, que incluya el estado representativo de los gastos incurridos agrupados, con indicación de las desviaciones que se hubieran producido. Este hecho dificulta el control por el órgano concedente del cumplimiento del nivel mínimo de ejecución del 75% por conceptos de las subvenciones de los ejercicios 2013 y 2014, a efectos de la eventual exigencia de reintegro parcial.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	31/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

Del análisis por conceptos de los justificantes aportados en la subvención excepcional de 2014 realizado por la CCA, se observa que en 4 de los 10 conceptos no se habría alcanzado el nivel mínimo exigido, con justificación insuficiente, respecto al citado nivel, superior a 305,69 m€.

- Las memorias de actuación, remitidas junto con la justificación de las subvenciones nominativas de 2011 a 2013 y excepcional de 2014, no incorporan el coste desglosado de los gastos incurridos, y además, la remitida en la primera justificación de la subvención excepcional de 2014 no se facilita debidamente firmada.

 Se observa la imputación de gastos que pudieran considerarse como no subvencionables por aplicación de los apartados 1 y 7 del artículo 31 de la LGS por corresponderse con gastos de asesoría laboral, auditoría contable, auditoría de calidad, asesoramiento legal, servicios jurídicos, que requieren habilitación previa por la resolución de concesión. También se han detectado gastos no correspondientes al período subvencionable, gastos no vinculados con la finalidad de la subvención, cesantías, así como penalización por incumplimiento de alquiler que pudieran exceder del precio de mercado. Se han localizado gastos de esta naturaleza con el siguiente detalle:

JUSTIFICANTES NO SUBVENCIONABLES

m€

	Importe
SE -2008	111,12
SN-2011	26,03
SN-2012	18,41
SN-2013	90,14
SN-2014	74,98
SE-2014	155,29
Total	**475,97**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 14**
SE: Subvención excepcional
SN: Subvención nominativa

- De los importes anteriores, no constan actuaciones de revisión por parte de la Consejería de los relativos a los ejercicios 2008 a 2013. Respecto a los de 2014 sí hay iniciados expedientes de reintegro como consecuencia de las revisiones practicadas, aunque los gastos a los que se refieren son distintos a los señalados en el cuadro anterior.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

144 La RAPI está formada por los centros Guadalinfo, centros CAPIS y centros CAES. A finales de 2014 está integrada por un total de 770 centros y comunidades. **(§ 3)**

145 El gasto total fiscalizado en la presente actuación asciende a 141.297,78 m€ con el siguiente desglose: Análisis de la RAPI 97.634,67 m€ y Subvenciones al CFR 43.663,11 m€. **(§ 9)**

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	32/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

Respecto a la planificación, seguimiento y evaluación del programa

146 En el ámbito estratégico la RAPI ha tenido como referencia los Planes PIMA (2005-2010), ASI (2007-2010), ambos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y el Plan Estratégico Guadalinfo (2009-2012), aprobado en el seno del Consorcio Fernando de los Ríos y asumido por la Consejería de Innovación. Sin embargo, desde la finalización de la vigencia de los planes PIMA y ASI en 2010, el Consejo de Gobierno no ha aprobado ningún plan a nivel estratégico en el ámbito de la Comunidad Autónoma. **(§ 16)**

147 En la medida en que la creación y mantenimiento de la RAPI se instrumenta mediante subvenciones concedidas por Orden de la Consejería, las mismas deberían quedar concretadas en un Plan Estratégico en cumplimiento de la Ley General de Subvenciones. **(§ 17)**

Se recomienda la aprobación e implantación de un plan marco a nivel global, que tenga un horizonte plurianual, en el que se plasmen las necesidades a satisfacer, se establezcan las medidas, ejes y líneas de actuación, así como los objetivos a alcanzar e indicadores que permitan el seguimiento, evaluación y medición de los resultados y que contribuya a efectuar un análisis continuo de su eficacia.

148 Respecto al seguimiento de los Planes, no consta que se haya llevado a cabo seguimiento ni evaluación del Plan PIMA **(§ 23)**. El Plan ASI sí ha sido objeto de seguimiento anual. Para el área de Comunidad Digital del Plan ASI que es la que tiene relación con la RAPI, según se desprende del Informe de seguimiento, se ha tenido un exceso de ejecución del 55%, alcanzando la cifra de 214.811,46 m€ en 2010. **(§ 26)**

149 En los 20 indicadores no monetarios objeto de seguimiento y evaluación en 2010 se alcanza el objetivo de calidad previsto para 6 de ellos, se alcanza el umbral del 80% del valor objetivo en 8 de ellos, y en 6 no se alcanza el citado umbral mínimo. En 2014, la evolución en el valor alcanzado en 18 de los 20 indicadores es favorable en todos los indicadores. **(§ 27)**

150 Durante el período 2007-2010 se observa una evolución positiva en todos los indicadores, en línea con la tendencia a nivel nacional y europeo, manteniéndose la brecha con los citados entornos. Sin embargo, la comparativa con el entorno autonómico la evolución ha sido positiva tan sólo en 5 de los 20 indicadores y en la mayoría de los casos se sitúan por debajo de la media nacional. **(§ 29)**

151 Respecto a los indicadores del Presupuesto, en la Memoria de la Cuenta General de la Junta de Andalucía de cada ejercicio se incorpora información relativa a la ejecución de los 6 indicadores presupuestarios de los programas 54I y 72A relacionados con la RAPI. En el período 2011 a 2014 en todos los indicadores se alcanzan los objetivos previstos, salvo en dos de ellos en los ejercicios 2013 y 2014. **(§ 30** y **Anexo IV)**

152 En cuanto a la evaluación final del PEG se ha efectuado referida al período 2009-2012 y se ha realizado siguiendo una estructura distinta a la establecida en el plan inicialmente aprobado. Según el plan de los 28 objetivos estratégicos inicialmente previstos para 3 de ellos se ha logrado un grado de consecución alto, para 18 el grado de consecución ha sido medio y para 2 de ellos ha sido bajo. Para 5 no se disponen de indicadores asociados o no se han realizado acciones encaminadas a conseguir el objetivo. **(§ 32 y Anexo III)**

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	33/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

153 En cuanto a los resultados en relación con la evolución de la brecha digital durante el ámbito temporal del PEG, la evolución ha sido favorable en relación con la disponibilidad de ordenador e internet, si bien desfavorable respecto de su uso, en comparación con el ámbito estatal. En el ámbito autonómico, la reducción de la brecha digital entre los municipios de más y los de menos de 20.000 habitantes ha sido significativa respecto de la disponibilidad de acceso a internet, si bien no ha experimentado apenas cambio en relación con la disponibilidad de ordenador. **(§ 34)**

154 En las bases reguladoras de las subvenciones de los diferentes periodos se han establecido un total de cuatro objetivos evaluables por el CFR para los diferentes centros, que están alineados con el PEG **(§ 36)**. Se aprecia una mejoría en la evolución del grado de cumplimiento de los objetivos marcados, llegando al 84,3% de los centros al cumplimiento total. **(§ 37)**

Se recomienda que los distintos planes estratégicos que se aprueben respecto a esta materia guarden uniformidad entre ellos. Los planes deben tener una dotación presupuestaria acorde con los programas presupuestarios incluidos en las respectivas leyes presupuestarias y deberían contar con el respaldo del Consejo de Gobierno. Igualmente los indicadores que se establezcan deben ser cuantificables y medibles de forma que facilite su seguimiento anual y permita orientar los recursos en función de la evolución que se produzca.

Creación y Mantenimiento de los Centros Guadalinfo

155 Para el período mayo 2008-junio 2015 se han publicado cuatro convocatorias de subvenciones regladas destinadas a la apertura y mantenimiento de los Centros Guadalinfo. **(§ 39)**

156 **Para el primer período (2008-2010)** el proyecto está cuantificado en 33.773,82 m€. La financiación de la Junta de Andalucía asciende a 22.184,09 m€ y se instrumenta mediante la concesión de una subvención excepcional al CFR, que actúa como órgano concedente por delegación de competencias de la Consejería. El resto es financiado por las Diputaciones Provinciales. **(§ 40)**

157 Lo más destacable de este período se refiere a la justificación de la subvención excepcional concedida por la Consejería al CFR. El CFR incluyó, en las cuentas justificativas de la subvención excepcional como justificante de gasto, los pagos anticipados por el CFR a los ayuntamientos. Con base a estos justificantes, la Consejería emitió los correspondientes certificados acreditativos del empleo de la subvención a la finalidad, base de la emisión de los documentos "J". Estos pagos no acreditaban la aplicación de la subvención a su finalidad ya que estaban sometidos a justificación posterior por parte de los ayuntamientos. **(§ 44)**

158 A la fecha de los trabajos de campo no consta la presentación de la liquidación global de este período que debía haberse llevado a cabo según las bases reguladoras en el primer semestre de 2011. **(§ 45**). De la información facilitada por el CFR en este período se han pagado un total de 32.693,37 m€ y se ha exigido un reintegro de 1.707,95 m€. La Consejería está iniciando los trámites para la cuantificación final de los importes exigidos a los ayuntamientos con objeto de exigir al CFR el reintegro de estas cantidades. **(§ 49 y cuadro nº 4)**

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	34/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

159 **Para el segundo período (2011-2013)** la Consejería aprueba una encomienda a la Agencia IDEA por importe total de 24,3 M€ para la gestión de los expedientes asociados a la convocatoria de subvenciones. En este período el CFR actúa como entidad colaboradora en el marco del convenio de colaboración firmado con la Agencia. **(§ 52)**

160 En cuanto a la resolución de la encomienda no se acreditan las razones de eficacia o ausencia de medios técnicos por la Consejería incumpliendo el artículo 15 de la LRJAP-PAC y 30 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2011. Tampoco consta la publicación en el BOJA, no se concretan los plazos para la remisión de los certificados por la entidad colaboradora, no se desarrolla el contenido de los informes de justificación ni las fechas de presentación de los informes periódicos. **(§ 55** y **§ 57)**

161 Desde el punto de vista contable todos los gastos se imputan al capítulo 7 de transferencias de capital cuando todos los gastos tienen naturaleza corriente. **(§ 58)**

162 No constan en el expediente determinada documentación exigida en la resolución de la encomienda **(§ 60)**. En el período de ejecución de la encomienda se han reconocido obligaciones por importe de 24.239,56 m€ y se han emitido documentos "J" por la Consejería por 17.424,24 m€, con base a los pagos a cuenta efectuados por la Agencia al CFR. Esta práctica se considera inadecuada al no acreditar la efectiva aplicación de los fondos a su finalidad. En este sentido, se han emitido certificados de finalidad por el Consorcio por importe de 15.344,83 m€, es decir, por un importe inferior al reflejado por la Consejería en 2.079,41 m€ y dos años después a la fecha certificada por ésta. **(§ 61 a § 64)**

Se recomienda que la emisión por la Consejería de los certificados de empleo de los fondos a la finalidad establecida de documentos contables de justificación diferida (documentos J) se realicen previa acreditación por el tercero de la aplicación efectiva de los fondos por el beneficiario a la finalidad prevista y no con anterioridad.

163 A la fecha de los trabajos de campo no constan la liquidación final de la orden de 15 de diciembre de 2010 ni el informe de actuaciones realizadas, que debía haber sido presentada antes del 1 de octubre de 2014. Por ello, se ha señalado un deficiente seguimiento por la Consejería y la Agencia IDEA del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la encomienda y el convenio de colaboración. **(§ 66)**

Se insta a la Agencia IDEA que lleve a cabo las actuaciones necesarias encaminadas a la liquidación final de la encomienda así como la remisión de los documentos resumen y de seguimiento que se incluyen en la citada encomienda. Igualmente, se insta a la Consejería que efectúe los requerimientos oportunos a la entidad encomendada y a la entidad colaboradora siguiendo los calendarios inicialmente aprobados y que exija las cantidades que no se hubieren aplicado a la finalidad del proyecto.

164 Respecto a las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos beneficiarios se ha detectado que no consta en el expediente la resolución motivada en la que se identifique las circunstancias de especial interés social que concurren para exceptuar a los beneficiarios de la obligación establecida en el artículo 124.1 del TRLGHP. Tampoco consta la motivación de la excepción de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y de las deudas en período ejecutivo. **(§ 67)**

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	35/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

165 En el Cuadro Resumen de las bases reguladoras se efectúa una delegación de competencias en la persona titular de la Dirección de la Agencia IDEA. Se considera que debería incluirse en una disposición específica e independiente con objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del principio de publicidad de las resoluciones, establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992 y 102.1 de la LAJA. **(§ 67)**

166 Del total de subvenciones tramitadas, que han ascendido a 690, se han emitido por el CFR una propuesta de reintegro parcial a 568 beneficiarios y de reintegro total a 89. Entre los meses de octubre de 2015 y enero de 2016, la Agencia IDEA ha adoptado acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de acuerdo con las propuestas formuladas por el CFR, quedando pendiente 423 **(§72)**. Los motivos de reintegro son por no alcanzar los objetivos técnicos fijados y/o por una insuficiente justificación de gastos. **(§ 79)**

167 **Para el último período analizado (2014-2015)** el proyecto está dotado con 19.136,16 m€ y está financiado en un 80% por el Fondo Social Europeo. Es gestionado directamente por la Consejería. Se han comprometido gastos por la Consejería por importe de 12.756,16 m€, se han efectuado pagos por 9.567,13 m€ cuya justificación por los beneficiarios está pendiente de certificación de empleo por la Consejería, acumulando un retraso de entre tres y diecinueve meses. **(§ 91)**

168 Se constata la aplicación de un adecuado mecanismo de revisión tanto económica como técnica de la justificación de las subvenciones, si bien, como resultado del mismo, se evidencia la existencia de numerosas incidencias en los justificantes, especialmente de los justificantes de gasto y pago. **(§ 92)**

Análisis de los CAPIS

169 El importe concedido a los centros CAPIS en el período analizado ha ascendido a 8.096,75 m€. **(§ Cuadro 9)**

170 [23]

171 Se ha detectado la concesión de trece subvenciones a cinco entidades que han presentado más de una solicitud, excediendo el límite establecido en el artículo 10.3 de la Orden de 2010. Este aspecto ha sido modificado en las convocatorias posteriores que han fijado el ámbito de actuación en las zonas de actuación. **(§ 106)**

172 No se ha efectuado la publicación en BOJA de las subvenciones concedidas del período 2010-2013. **(§ 108)**

173 En los expedientes analizados se ha producido retraso en los procesos de revisión de la documentación justificativa por la excesiva carga del procedimiento implantado. Se ha producido un elevado nivel de reintegro que hace poco recomendable el pago anticipado del total de la subvención **(§ 110)**. En las revisiones se ha detectado la falta de aplicación de criterios de graduación por incumplimiento de objetivos y retrasos en el inicio de expedientes

[23] Punto eliminado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	36/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

de reintegro. Dado los períodos de tiempo transcurridos pudiera derivarse un riesgo de prescripción del derecho de la Administración autonómica a reconocer o liquidar el reintegro de estas cantidades. **(§ 113 a § 115)**

Se recomienda que la Consejería lleve a cabo los procedimientos de revisión con la suficiente celeridad para que no transcurran períodos de tiempo excesivos entre las fechas de justificaciones y su revisión, y que las incidencias que surjan queden resueltas en un período de tiempo que permita tomar las medidas necesarias con la suficiente celeridad para que no se pongan en riesgo los fondos concedidos.

174 Al igual que el resto de subvenciones, se ha imputado la totalidad de estos gastos al capítulo 7 de transferencias de capital, cuando los gastos subvencionados tienen naturaleza de gastos corrientes. **(§ 116)**

175 El importe de las ayudas concedidas a la RAPI, en el período analizado 2008-2015, ha ascendido a un total de 68.615,55 m€ de las que se encuentran pendientes de justificar 21.623,95 m€. Además, se han iniciado trámites para exigir reintegros por un total 5.613,73 m€. **(§ Cuadros 4, 5, 7, 8 y 10)**

Respecto a las subvenciones al Consorcio

176 Anualmente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma se incluyen dotaciones destinadas al Consorcio para la financiación de los proyectos y los gastos de estructura corriente y de capital. La participación de la Junta de Andalucía en el CFR, según los estatutos, es del 50%. Sin embargo, las aportaciones efectuadas por la Junta de Andalucía rebasan este porcentaje situándose en un porcentaje medio del 67,5%. En aplicación del artículo 12.3 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía habría que considerar al Consorcio adscrito mayoritariamente a la Junta de Andalucía, con las consiguientes implicaciones respecto al régimen jurídico aplicable. **(§ 126 a § 130)**

177 Ni en las solicitudes ni en las justificaciones presentadas se hace constar las aportaciones a recibir por el CFR procedente de las Diputaciones Provinciales. Este hecho supone una limitación al control por el órgano concedente de la comprobación de la obtención concurrente de subvenciones que pudieran exceder del coste de la actividad subvencionada, y la posible causa de reintegro del exceso obtenido en aplicación del artículo 37.3 de la LGS. **(§ 131 y § 139)**

178 Se ha detectado la falta de uniformidad entre el detalle por conceptos de los presupuestos de las actuaciones presentadas en las solicitudes, las resoluciones de concesión y las cuentas justificativas presentadas. Este hecho limita el control del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones otorgadas y la comprobación de las eventuales desviaciones que se hayan producido **(§ 132 y § 136)**. De otra parte, en la justificación de las subvenciones no figura la memoria económica abreviada, mientras que la memoria de actuaciones no acompaña el coste desglosado de los gastos incurridos. **(§ 143)**

Se recomienda una mayor coherencia interna entre la estructura y definición por conceptos de los presupuestos de las actuaciones subvencionadas, los contenidos en la solicitud, la resolución y la justificación de forma que facilite el control de la ejecución y de las finalidades a las que se han destinado las subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	37/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

179 [24]

180 Se han detectado gastos que pudieran considerarse como no subvencionables en aplicación de los apartados 1 y 7 del artículo 31 de la LGS por corresponderse con gastos que requieren habilitación previa en la resolución de concesión. También se han detectado gastos no correspondientes al período subvencionable. Se han localizado gastos de esta naturaleza por importe de 475,97 m€. **(§ 143)**

Se recomienda a la Consejería la revisión exhaustiva de las cuentas justificativas presentadas exigiendo la subsanación de las justificaciones indebidas y la exigencia, en su caso, de las cantidades no subvencionables de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras o resoluciones de concesión.

8. ANEXOS

[24] Punto eliminado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	38/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ANEXO I. RESUMEN PLAN PIMA

PLAN DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ANDALUCÍA 2005-2010 (PIMA)

Aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 2005, dentro del proyecto global de Segunda Modernización de Andalucía. Se plasman en él las políticas, estrategias, acciones y medidas para la adaptación de la economía andaluza a lo establecido por el Consejo Europeo de Lisboa de 2000.

Establece las siguientes estrategias y políticas de actuación:

A.- Política de igualdad de oportunidades digitales (e-igualdad)
B.- Impulso emprendedor y desarrollo empresarial
C.- Sostenibilidad, medio ambiente y energía
D..- Política de industria del conocimiento y universidades
E.- Sociedad de la información
F.- Administración inteligente

Las estrategias relacionadas con el ámbito de la RAPI (puntos A y E) se detallan a continuación.

A. POLITICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DIGITALES (E-IGUALDAD)

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS	ACCIONES
A.1.-Igualdad geográfica	1.- Alcanzar un equilibrio digital entre el entorno rural y urbano	a.- Programa especial de teleformación para apoyar la educación secundaria en las zonas rurales más remotas para la población adulta.
		b.- Impulso del teletrabajo en las zonas rurales.
		c.- Aplicación de soluciones de comercio electrónico en las pymes y micropymes de las zonas rurales.
		d.- Telemedicina para la igualdad de oportunidades en servicios de salud en el mundo rural.
		e.- Programa de instalación de equipamientos para posibilitar el acceso de la ciudadanía a Internet en locales públicos.
		f.- Elaboración, diseño, mantenimiento, actualización y alojamiento de páginas Web de los municipios de menos de 1.000 habitantes.
		g.- Programa de acceso virtual a la Educación Superior.
	2.- Establecer una relación digital entre la Andalucía física y la ubicada en otras Comunidades autónomas	a.- Conexión gratuita de los y las cooperantes andaluzas de ONGs con sus familias, organizaciones o instituciones, a través de los Centros de Acceso Público a Internet (CAPIS).
		b.- Conexión gratuita de los y las andaluzas ubicados permanentemente en otras Comunidades o países, con sus familias, organizaciones o instituciones, a través de los CAPIS.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	39/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS	ACCIONES
A.2.- Igualdad socio-cultural	1.- Facilitar a las personas de distinta edad el acceso a la sociedad digital	a.- Bibliotecas, residencias y centros de personas mayores como telecentros de acceso a Internet.
		b.- Desarrollo de soportes tecnológicos para auto-aprendizaje, adaptados a la edad.
		c.- Proyecto "crecer en la red", para la prevención seguridad y formación de los niños y niñas en el uso de las Nuevas Tecnologías e Internet.
		d.- Proyecto "Aprender juntos": alfabetización digital conjunta de abuelos, abuelas, nietos y nietas mediante programas de ocio.
		e.- Proyecto "Acompañante digital": creación de la red de voluntariado digital andaluz.
		f.- Proyecto "Familia digital": Conexión de las familias andaluzas con sus mayores a través de los CAPIS.
		g.- Proyecto "movida digital": Puntos de conexión a Internet como alternativa a las salidas nocturnas.
	2.- Favorecer y potenciar la participación en la Sociedad de la Información de las etnias e inmigrantes existentes en Andalucía	a.- Proyecto "Conéctate": conexión gratuita de los y las inmigrantes con su país de origen a través de los CAPIS.
		b.- Programa "entender y comprender": solución tecnológica en todos los servicios públicos telemáticos de las barreras idiomática de inmigrantes más frecuentes en Andalucía.
	3.- Facilitar el acceso a la sociedad digital a todos los grupos sociales independientemente de su nivel económico	a.- Programa de desarrollo de Centros de Acceso Público a Internet en las barriadas de mayor índice de exclusión social de las grandes ciudades.
		b.- Reutilización de equipamiento procedente de renovación empresarial y de las Administraciones Públicas, en entornos desfavorecidos.
	4.- Potenciar el proceso de igualdad de género a través de las respuestas de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones	a.- Fomento del teletrabajo para la conciliación de la vida personal y laboral.
	5.- Facilitar el acceso a la sociedad digital a los andaluces y andaluzas en situaciones especiales	a.- Conexión a Internet para su acceso a servicios telemáticos en caso de: Personas hospitalizadas y navegantes de embarcaciones pesqueras.
A.3.- Adaptación del mundo digital a las situaciones de dependencia	1.- Facilitar a las personas con discapacidad la incorporación a la Sociedad de la Información	a.- Desarrollo de proyectos tecnológicos de I+D+I, para adaptación de equipos y servicios de personas con discapacidad física y/o psíquica.
		b.- Programa especial de entrenamiento de personas con discapacidad en el uso de las TIC.
		c.- Plan de servicios públicos para personas con discapacidad en servicios sociales, oportunidades de trabajo, educación y salud.
		d.- Facilitar el acceso a la información y servicios públicos a personas con discapacidad visual.
	2.- Facilitar a las personas mayores dependientes la incorporación a la Sociedad de la Información	a.- Desarrollo de proyectos tecnológicos de I+D+I, para adaptación de equipos y servicios a personas mayores dependientes con necesidad de cuidado y vigilancia.
		b.- Programa especial de entrenamiento de personas mayores dependientes en el uso de las TIC.
		c.- Programa de servicios públicos para personas mayores dependientes.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	40/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

E. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Se desarrolla en las siguientes líneas, objetivos y acciones:

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS	ACCIONES
E.1.-Planificación de la Sociedad de la Información	1.- Coordinar y planificar el desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía	a.- Plan de desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2010.
		b.- Programa de Sociedad de la Información y Cooperación Internacional Andaluza.
		c.- Estudio de análisis y evaluación de la red troncal de banda ancha andaluza.
E.2.-Infraestructuras	1.- Obtener la interconexión tecnológica de todo el territorio andaluz	a.- Extensión de banda ancha en toda la Comunidad Autónoma andaluza.
		b.- Extensión de la red corporativa de la Junta de Andalucía a la totalidad de los centros públicos dependientes de la misma así como a otros en los que así se convenga mediante acuerdos.
		c.- Completar el despliegue de Centros de Acceso Público a Internet en todos los municipios de la Comunidad, para lograr la universalización del acceso.
		d.- Programa del uso de espacios de tecnologías inalámbricas en áreas que demanden un uso frecuente de acceso a Internet (universidades, parques tecnológicos).
		e.- Infraestructuras de pago electrónico.
E.3.- Accesibilidad	1.- Facilitar la accesibilidad de todos los andaluces	a.- Fomento del software libre.
		b.- Hogar Digital.
		c.- Municipios Digitales.
		d.- Pymes Digitales.
		e.- Asociaciones Digitales.
		f.- Desarrollo de la Web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
E.4.- Servicios tecnológicos	1.- Fomento de la creación de contenidos y servicios digitales	a.- Desarrollo de redes de información y acceso a conocimientos específicos entre grupos y colectivos.
		b.- Programa de promoción y desarrollo del sector TIC, favoreciendo la creación de nuevos mercados.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	41/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ANEXO II. PLAN ASI 2007-2010: ÁREA COMUNIDAD DIGITAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS	MEDIDAS
Ciudadanía Digital	Incrementar el porcentaje de población que usa las TIC en Andalucía	Medida 1: Difusión del uso y de la utilidad de las TIC
		Medida 2: Incentivos para facilitar la conexión de banda ancha a Internet en los hogares
		Medida 3: Universalización del Acceso a las TIC a través de dispositivos fáciles de usar y accesibles a cualquier economía
		Medida 4: Catálogo de derechos de la ciudadanía digital en las relaciones con las AAPP y en el acceso a los servicios digitales
	Promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía	Medida 5: Acreditación de los conocimientos básicos TIC entre la ciudadanía
		Medida 6: Formación básica TIC para la ciudadanía andaluza
	Garantizar la disponibilidad de un punto cercano de acceso, formación y asesoramiento sobre las TIC	Medida 7: Puesta en valor de los recursos e infraestructuras disponibles para la dinamización de la SI
		Medida 8: Creación de la red de voluntariado digital: Andalucía Compromiso Digital
Inclusión Digital	Disminuir el equilibrio de género en la población usuaria de las TIC	Medida 9: Puesta en valor de los recursos e infraestructuras disponibles para la dinamización de la SI
		Medida 10: Fomento de iniciativas innovadoras de contenidos, plataformas y servicios especialmente enfocados a la mujer
	Agilizar la incorporación de las personas mayores al uso de las TIC	Medida 11: Programa específico de formación para personas mayores en el uso de las TIC y de los servicios adaptados a sus necesidades
		Medida 12: Fomento de la creación de contenidos por parte de las personas mayores
	Fomentar el uso de las TIC en el entorno de las personas en situación de dependencia	Medida 13: Programa específico de formación TIC adaptado a las necesidades de las personas en situación de dependencia
		Medida 14: Incentivos para el desarrollo de proyectos TIC que contribuyan a mejorar la atención a las personas en situación de dependencia, así como su calidad de vida y la de aquellas personas que les prestan asistencia
	Potenciar el uso de las TIC y de servicios adaptados por parte de las personas con discapacidad	Medida 15: Programa específico de formación TIC adaptado a las necesidades de las personas con discapacidad
		Medida 16: Incentivos para el desarrollo de proyectos TIC que posibiliten la incorporación a la si y la integración de las personas con discapacidad
	Acercar los conocimientos y el uso de las nuevas tecnologías a la población en situación, entornos o zonas desfavorecidas	Medida 17: Introducción del uso de las nuevas tecnologías como vehículo de integración y equilibrio social y territorial
		Medida 18: Impulso del desarrollo de proyectos TIC enfocados a prestar servicios adaptados a las necesidades de personas, colectivos o comunidades desfavorecidas
Participación Digital	Fomentar la participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública, tanto en el ámbito civil como en el político, mediante el uso de las TIC	Medida 19: Plataformas de servicios para la participación digital
		Medida 20: Impulso de la e-democracia y el voto electrónico
		Medida 21: Impulso de la participación ciudadana digital a través del Asociacionismo

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	42/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

INDICADOR PLAN ASI 2007-2010	DESCRIPCIÓN	VALOR ACTUAL	VALOR OBJETIVO
1.- Población que utiliza regularmente internet	Porcentaje de personas (sólo la población de 16 a 74 años se tendrá en cuenta), que han utilizado Internet regularmente en los últimos 3 meses	33,10%	67,00%
2.- Hogares con acceso a Internet	Porcentaje de hogares (sobre el total de viviendas de la comunidad) que cuenta con conexión a Internet	31,70%	62,00%
3.- Hogares con acceso de banda ancha	Porcentaje de hogares (sobre el total de viviendas de la comunidad) que cuenta con conexión a Internet de Banda ancha. Se consideran las conexiones por ADSL y Red de cable	24,20%	45,00%
4.- Número de CAPIS por cada 10.000 habitantes	Presenta la cobertura de los centros de acceso público a Internet en relación a su población total. Mide la media de CAPIS (Guadalinfo y Telecentros) por cada 10.000 Habitantes	0,88%	1,00%
5.- Relación de género en el uso de Internet	Este indicador refleja las diferencias de penetración del uso de Internet entre géneros y mide el número de mujeres internautas en relación al número de hombres internautas durante el periodo de un año	0,84% mujeres/hombres	1% mujer/hombre
6.- Porcentaje de personas mayores usuarias de Internet	Penetración del uso de Internet en la población mayor de 65 años durante el periodo de un año	1,40%	4,00%

El presupuesto total para el desarrollo del Plan es de 1.386.890 m€. Para el área de Comunidad digital se destina el 10,02%

	m€
Ciudadanía digital	98.950
Inclusión digital	17.000
Participación digital	22.850
TOTAL	**138.800**

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	43/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

DETALLE SEGUIMIENTO PLAN ASI: ÁREA COMUNIDAD DIGITAL

		8	OBJETIVO UMBRAL	OBJETIVO CALIDAD	VALOR FINAL 2010	RTDO 2010	VALOR FINAL 2014	RTDO 2014
ICD1	A	Porcentaje de personas (de 16 a 74 años) que han utilizado Internet al menos una vez por semana en los últimos 3 meses	53,60%	67,00%	52,40%	7	71,20%	4
	B	Porcentaje de personas (población de 16 a 74 años) que han utilizado el ordenador en los últimos 3 meses	56,00%	70,00%	63,20%	4	66,30%	4
	C	Porcentaje de personas (población de 16 a 74 años) que utiliza el teléfono móvil	76,00%	95,00%	91,00%	4	94,80%	4
	D	Porcentaje de personas (población de 16 a 74 años) que han realizado compras por Internet en los últimos 3 meses	16,00%	20,00%	13,40%	7	23,10%	4
ICD2		Porcentaje de hogares (con al menos un miembro de 16 a 74 años) que dispone de conexión a Internet	49,60%	62,00%	54,50%	4	72,70%	4
ICD3		Porcentaje de hogares (con al menos un miembro de 16 a 74 años) sobre el total de hogares, que cuenta con conexión a Internet de Banda Ancha. Se consideran las conexiones por ADSL y Red de cable	36,00%	45,00%	52,90%	4	69,90%	4
ICD5		Porcentaje de centros de la Red Guadalinfo abiertos (municipios andaluces con menos de 20.000 habitantes)	80,00%	100,00%	100,00%	4		
ICD6		Porcentaje de personas que han usado el ordenador en los últimos 3 meses en un centro público	12,00%	15,00%	10,10%	7		
ICD11	A	Relación de género existente para la población (de 16 a 74 años) que ha utilizado Internet en los últimos tres meses	0,80	1	0,88	4	0,94	4
	B	Penetración del uso de las TIC entre las mujeres (de 16 a 74 años): Uso de Internet en los últimos tres meses	44,00%	55,00%	49,10%	4	69,20%	4
	C	Relación de género existente para la población (de 16 a 74 años) que ha utilizado el ordenador en los últimos tres meses	0,80	1	0,91	4	0,95	4
	D	Penetración del uso de las TIC entre las mujeres (población de 16 a 74 años): Uso del ordenador en los últimos 3 meses	56,00%	70,00%	60,30%	4	64,60%	4
	E	Relación de género existente para la población (de 16 a 74 años) que ha utilizado el teléfono móvil	0,80	1	1,01	4	1,01	4
	F	Penetración del uso de las TIC entre las mujeres (de 16 a 74 años): Uso del teléfono móvil	76,00%	95,00%	91,20%	4	95,40%	4
	G	Relación de género existente para la población que ha realizado compras por internet en los últimos tres meses	0,80	1	0,76	7	0,8	4
	H	Penetración del uso de las TIC entre las mujeres: Compras por internet en los últimos tres meses	12,00%	15,00%	11,60%	7	20,50%	4
ICD12	A	Porcentaje de personas mayores (hasta 74 años) que han utilizado Internet en los últimos tres meses	3,20%	4,00%	6,80%	4	17,30%	4
	B	Porcentaje de personas mayores (entre 65 y 74 años) que hacen uso del ordenador	8,00%	10,00%	10,70%	4	17,80%	4
	C	Porcentaje de personas mayores (entre 65 y 74 años) que hacen uso del teléfono móvil	48,00%	60,00%	63,90%	4	74,40%	4
	D	Porcentaje de personas mayores (entre 65 y 74 años) que han realizado compras por internet en los últimos tres meses	1,60%	2,00%	1,30%	7	3,10%	4

Fuente: Informe de seguimiento 2010 –INE y CEICE- e información INE fecha última modificación en 31/12/2014.

ÁREA COMUNIDAD DIGITAL

m€

EJERCICIO	PREVISIÓN	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
2007	33.400,20	53.980,53	161,62%
2008	34.293,07	64.032,79	186,72%
2009	35.131,23	60.943,65	173,47%
2010	35.965,69	35.854,49	99,69%
Total	**138.790,19**	**214.811,46**	**154,77%**

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	44/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

EVOLUCION DE INDICADORES MONETARIOS

		2007	2008	2009	2010	TOTAL
A1		**161,62%**	**186,72%**	**173,47%**	**99,69%**	**154,77%**
L1		**SD**	**226,61%**	**165,70%**	**96,33%**	**161,86%**
	O1	SD	31,40%	22,23%	9,24%	20,78%
	O2	SD	5.828,75%	4.882,59%	2.489,03%	4.371,42%
	O3	SD	147,30%	82,96%	64,94%	97,78%
L2		**SD**	**167,38%**	**295,27%**	**198,61%**	**220,71%**
	O4	SD	143,24%	224,78%	118,46%	161,94%
	O5	SD	108,72%	142,51%	101,29%	117,46%
	O6	SD	39,42%	77,50%	30,19%	48,95%
	O7	SD	342,33%	484,83%	310,43%	378,90%
	O8	SD	184,84%	367,13%	263,58%	272,61%
L3		**SD**	**28,33%**	**116,37%**	**40,11%**	**61,68%**
	O9	SD	28,33%	116,37%	40,11%	61,68%

A1 Área Comunidad Digital

- **L1** Línea Estratégica: Ciudadanía Digital
 - O1 Objetivo: Incrementar el porcentaje de población que usa las TIC en Andalucía
 - O2 Objetivo: Promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía andaluza
 - O3 Objetivo: Garantizar la disponibilidad de un punto cercano de acceso, formación y asesoramiento sobre las TIC
- **L2** Línea Estratégica: Inclusión Digital
 - O4 Objetivo: Disminuir el desequilibrio de género en la población usuaria de las TIC
 - O5 Objetivo: Agilizar la incorporación de las personas mayores al uso de las TIC
 - O6 Objetivo: Fomentar el uso de las TIC en el entorno de las personas en situación de dependencia
 - O7 Objetivo: Potenciar el uso de las TIC y de los servicios adaptados por parte de las personas con discapacidad
 - O8 Objetivo: Acercar los conocimientos y el uso de las nuevas tecnologías a la población en situación, entornos o zonas desfavorecidas
- **L3** Línea Estratégica: Participación Digital
 - O9 Objetivo: Fomentar la participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública, tanto en el ámbito civil como en el político, mediante el uso de las TIC

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	45/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

SITUACIÓN DE ANDALUCÍA RESPECTO AL ÁMBITO AUTONÓMICO EN 2010 Y AL ENTORNO NACIONAL Y EUROPEO PERIODO 2006-2010

Indicador			Posición																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
ICD1	A	Porcentaje de personas (de 16 a 74 años) que han utilizado Internet al menos una vez por semana en los últimos 3 meses	CT	MA	IB	AR	EU	NA	ES	CB	AS	CL	CV	CM	LR	CE	AN	MU	IC	ME	EX	GA
	B	Porcentaje de personas (población de 16 a 74 años) que han utilizado el ordenador en los últimos 3 meses	MA	CT	IB	AR	EU	CB	NA	CV	ES	LR	AS	CM	ME	CL	CE	AN	MU	EX	IC	GA
	C	Porcentaje de personas (población de 16 a 74 años) que utiliza el teléfono móvil	MA	CV	IB	CT	MU	AR	EU	NA	ME	ES	IC	LR	CM	AN	EX	AS	CL	CB	CE	GA
	D	Porcentaje de personas (población de 16 a 74 años) que han realizado compras por internet en los últimos 3 meses	MA	CT	IB	EU	NA	CB	AS	ES	ME	LR	CL	AR	CM	CV	GA	EX	AN	CE	IC	MU
ICD2		Porcentaje de hogares (con al menos un miembro de 16 a 74 años) que dispone de conexión a Internet.	CT	ME	MA	IB	EU	CE	NA	AR	AS	ES	CB	IC	LR	AN	CV	CM	MU	CL	GA	EX
ICD3		Porcentaje de hogares (con al menos un miembro de 16 a 74 años) sobre el total de hogares, que cuenta con conexión a Internet de Banda Ancha.	CT	MA	ME	IB	EU	CE	NA	AR	AS	ES	CB	IC	LR	AN	CV	CM	MU	CL	GA	EX
ICD6		Porcentaje de personas que han usado el ordenador en los últimos 3 meses en un centro público	GA	AR	CL	EX	MU	CM	EU	MA	NA	AS	ES	CV	ME	LR	CB	CT	AN	IB	CE	IC
ICD11	A	Relación de género existente para la población (de 16 a 74 años) que ha utilizado Internet en los últimos tres meses	AS	LR	NA	CM	ME	IC	IB	CL	CT	GA	MA	ES	AN	AR	EU	CB	EX	CE	MU	CV
	B	Penetración del uso de las TIC entre las mujeres (de 16 a 74 años): Uso de Internet en los últimos tres meses	IB	CT	MA	NA	AR	AS	LR	EU	CM	ES	CL	ME	CB	CE	CV	AN	IC	EX	MU	GA
	C	Relación de género existente para la población (de 16 a 74 años) que ha utilizado el ordenador en los últimos 3 meses	LR	NA	AS	CM	IC	IB	CL	EX	MA	CT	ME	ES	AR	AN	CB	EU	GA	MU	CV	CE
	D	Penetración del uso de las TIC entre las mujeres (población de 16 a 74 años): Uso del ordenador en los últimos 3 meses	MA	IB	CT	NA	LR	AR	EU	AS	CB	CM	ES	CL	ME	CV	AN	IC	EX	MU	CE	GA
	E	Relación de género existente para la población (de 16 a 74 años) que ha utilizado el teléfono móvil	ME	CL	EU	MA	AS	CT	LR	NA	CE	AN	IC	AR	ES	EX	IB	MU	CM	GA	CB	CV
	F	Penetración del uso de las TIC entre las mujeres (de 16 a 74 años): Uso del teléfono móvil	ME	MA	EU	CT	NA	AR	IC	ES	IB	CL	MU	LR	AS	AN	CV	EX	CM	CE	CB	GA
	G	Relación de género existente para la población que ha realizado compras por internet en los últimos 3 meses	LR	EU	NA	CE	CT	ES	AS	IC	MA	CV	CM	AN	IB	CL	EX	AR	MU	GA	ME	CB
	H	Penetración del uso de las TIC entre las mujeres: Compras por internet en los últimos 3 meses	CE	EU	MA	IB	NA	AR	CT	CB	CL	ES	AS	CM	IC	LR	CV	GA	AN	MU	EX	ME
ICD12	A	Porcentaje de personas mayores (hasta 74 años) que han utilizado Internet en los últimos 3 meses.	CE	CT	MA	AR	EU	ES	IB	CV	NA	AS	CB	MU	AN	CL	GA	IC	CM	EX	LR	ME
	B	Porcentaje de personas mayores (entre 65 y 74 años) que hacen uso del ordenador	CE	CT	MA	AR	EU	CV	ES	NA	IB	AS	CB	AN	CL	GA	MU	EX	LR	CM	IC	ME
	C	Porcentaje de personas mayores (entre 65 y 74 años) que hacen uso del teléfono móvil	EU	CT	CV	MA	ME	CB	MU	ES	IB	NA	IC	AS	AN	AR	CL	CM	EX	LR	GA	CE
	D	Porcentaje de personas mayores (entre 65 y 74 años) que han realizado compras por internet en los últimos 3 meses	MA	CV	CT	AS	ES	EU	AR	AN	NA	MU	CL	IB	IC	CB	CM	EX	GA	LR	CE	ME

AN	ANDALUCIA	CB	CANTABRIA	CV	COMUNIDAD VALENCIANA	MA	MADRID
AR	ARAGON	CM	CASTILLA LA MANCHA	ES	ESPAÑA	ME	MELILLA
AS	ASTURIAS	CL	CASTILLA LEON	EX	EXTREMADURA	MU	MURCIA
IB	BALEARES	CT	CATALUÑA	GA	GALICIA	NA	NAVARRA
IC	CANARIAS	CE	CEUTA	LR	LA RIOJA	EU	PAIS VASCO

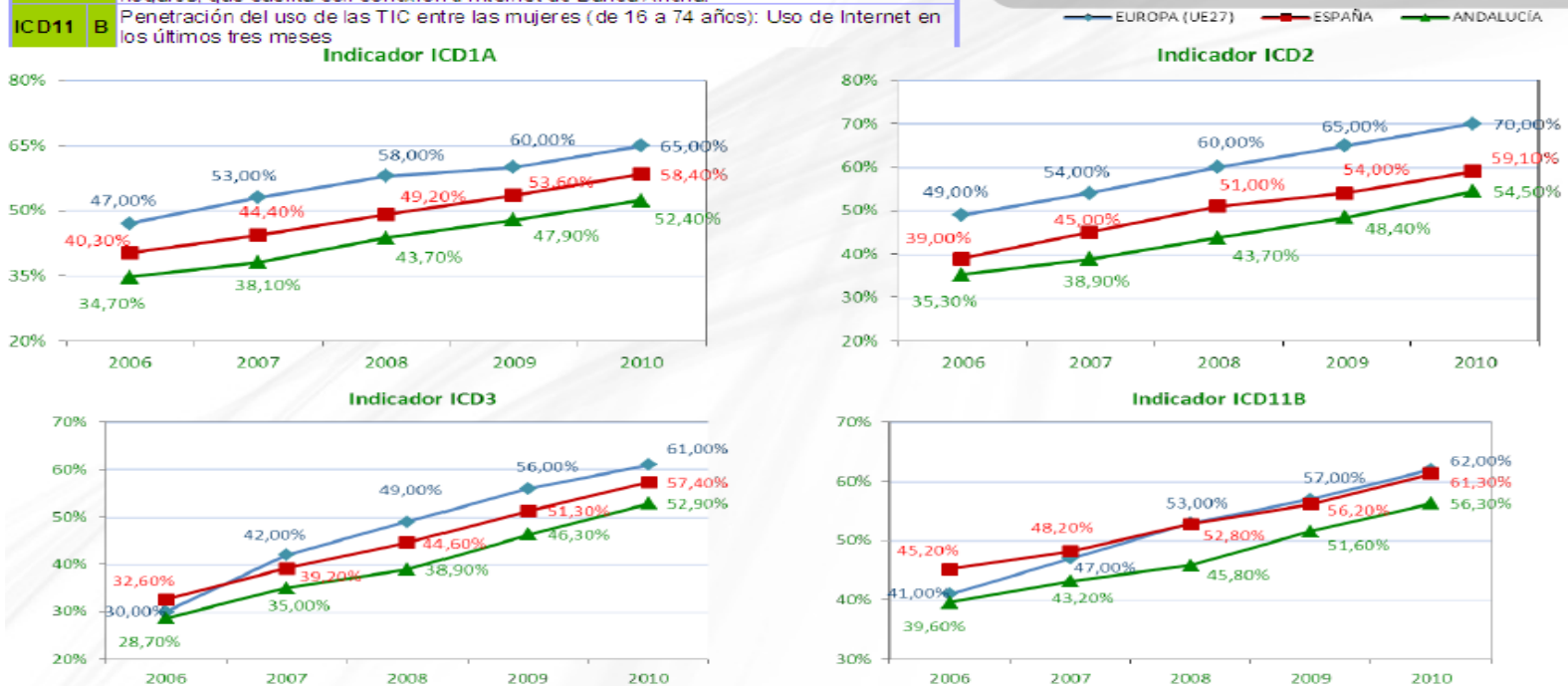
Fuente: Informe de seguimiento del Plan Andalucía Sociedad de la Información del año 2010.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	46/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

Evolución de Andalucía respecto al entorno Nacional-Europeo

COMUNIDAD DIGITAL		
ICD1	A	Porcentaje de personas (de 16 a 74 años) que han utilizado Internet al menos una vez por semana en los últimos 3 meses
ICD2		Porcentaje de hogares (con al menos un miembro de 16 a 74 años) que dispone de conexión a Internet.
ICD3		Porcentaje de hogares (con al menos un miembro de 16 a 74 años) sobre el total de hogares, que cuenta con conexión a Internet de Banda Ancha.
ICD11	B	Penetración del uso de las TIC entre las mujeres (de 16 a 74 años): Uso de Internet en los últimos tres meses

Se han considerado los indicadores que tienen valores actualizados e histórico de valores para los tres territorios.



Fuente: Informe de seguimiento del Plan Andalucía Sociedad de la Información del año 2010.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	47/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ANEXO III. GRADO DE CONSECUCIÓN PLAN ESTRATÉGICO GUADALINFO (2009-2012)

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	GRADO DE CONSECUCIÓN
L 01	Desarrollo de las capacidades personales para la innovación como motor de cambio y transformación de Andalucía	Medio
L 02	Creación o uso de medios de reconocimiento y/o acreditación de la capacitación.	Sin valoración
L 03	Promoción y difusión para la sensibilización de la ciudadanía y apertura al mundo de las fronteras de Guadalinfo y la mejora de la imagen de Andalucía en el exterior.	Alto
L 04	Ampliación del entorno favorecedor de los procesos de innovación promoviendo la participación de los usuario/as fuera del centro.	Medio
L 05	Apoyo en el traslado a la vida cotidiana de las habilidades adquiridas y favorecer que la ciudadanía identifique la innovación como parte de sus valores culturales.	Alto
L 06	Creación de zonas de contacto con otras redes (de emprendedores, empresariales, de voluntariado, de participación ciudadana, de medio ambiente, de sostenibilidad, etc.), que aporten valor a la Red Guadalinfo.	Medio
L 07	Generación de innovación a través de contenidos para la Sociedad de la Información donde el conocimiento se genera, se transfiere y se aplica con el fin de aportar valor añadido real a la sociedad y a la economía.	Medio
L 08	Promoción de otros elementos tecnológicos que contribuyan al desarrollo.	Sin indicadores
L 09	Implantación de la arquitectura de la corresponsabilidad.	Sin valoración
L 10	Grupos de Interés (personas, tejido social y cultural) para el desarrollo económico y social sostenible, y cuyas claves estén en la Innovación, el valor del capital humano, la integración en la Sociedad del Conocimiento y su conexión y apertura a la nueva sociedad global.	Medio
L 11	Grupos de Interés (Tejido empresarial, económico y de empleo) que propicien el desarrollo de iniciativas, la creatividad y la innovación empresarial.	Medio
L 12	Grupos de Interés (Administración) que propicien la prestación de más y mejores servicios a los ciudadanos, aliada del cambio, y comprometida con los ciudadanos, en que dicha prestación verifique niveles de servicio garantizados.	Medio
L 13	Colaboración con las Administraciones Públicas para poner en valor y consolidar los servicios de administración electrónica y especialmente la identificación digital.	Sin valoración
L 14	Desarrollo de flujos de información que contribuyan al incremento de la confianza y transparencia de los agentes implicados.	Medio
L 15	Identificación, promoción e incentivación de mejores prácticas en el marco del Proyecto.	Medio
L 16	Diseño de un Cuadro de Mando Integral para la Evaluación y Seguimiento de la Estrategia del Proyecto.	Medio
L 17	Implantar un modelo de gestión excelente.	Bajo
L 18	Adecuación y mejora de los Sistemas de Información para la gestión en consonancia con los sistemas corporativos y priorizando el uso de SW libre	Medio
L 19	Máximo aprovechamiento de los recursos y servicios de la Red Guadalinfo.	Medio
L 20	Asistencia Técnica a dinamizadores locales	Bajo
L 21	Identificación, desarrollo y mantenimiento del talento de las personas.	Medio
L 22	Mantenimiento y mejora del sistema de gestión de recursos humanos.	Medio
L 23	Implicación de las personas en el proceso de mejora continua.	Sin indicadores
L 24	Creación de un modelo de gestión sostenible.	Medio
L 25	Inclusión.	Alto
L 26	Ampliación de los puntos de conexión a la Red Guadalinfo.	Medio
L 27	Red Sociodigital Guadalinfo	Medio
L 28	Puesta en marcha de procesos de innovación identificados como fuente de valor del tejido social, empresarial, económico, etc., capaces de acortar distancias con las regiones más competitivas.	Medio

Fuente: Documento Evaluación final Plan Estratégico 2009-2012..
Sin indicadores: Línea PEG sin indicadores asociados
Sin valoración: Línea PEG sobre la que no se ha realizado ninguna acción especial encaminada a conseguir el objetivo**.**

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	48/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ANEXO IV. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS

				Nº Centros
Indicador 1	**Centros de acceso público a internet en funcionamiento**			
AÑO	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
PREVISIÓN	774	774	774	760
EJECUCIÓN	781	777	757	751
% CUMPLIMIENTO	**100,9%**	**100,4%**	**97,8%**	**98,8%**
				Nº Mujeres
Indicador 2	**Usuarias que han pasado por los centros de acceso público a internet desde su puesta en marcha**			
AÑO	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
PREVISIÓN	315.000	393.750	433.125	500.000
EJECUCIÓN	415.695	455.642	502.766	529.758
% CUMPLIMIENTO	**132,0%**	**115,7%**	**116,1%**	**106,0%**
				Nº Hombres
Indicador 3	**Usuarios que han pasado por los centros de acceso público a internet desde su puesta en marcha**			
AÑO	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
PREVISIÓN	280.000	350.000	385.000	420.000
EJECUCIÓN	374.112	412.463	458.169	484.000
% CUMPLIMIENTO	**133,6%**	**117,8%**	**119,0%**	**115,2%**
				Nº Mujeres
Indicador 4	**Usuarias formadas en los centros de acceso público a internet en el año**			
AÑO	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
PREVISIÓN	N/A	20.000	100.000	103.000
EJECUCIÓN	N/A	20.195	132.005	13.401
% CUMPLIMIENTO	**N/A**	**101,0%**	**132,0%**	**13,0%**
				Nº Hombres
Indicador 5	**Usuarios formados en los centros de acceso público a internet en el año**			
AÑO	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
PREVISIÓN	N/A	20.000	35.000	32.000
EJECUCIÓN	N/A	112.903	20.800	19.166
% CUMPLIMIENTO	**N/A**	**564,5%**	**59,4%**	**59,9%**
				Nº Acciones
Indicador 6	**Acciones formativas TIC para combatir la brecha digital de género**			
AÑO	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
PREVISIÓN	4.000	4.500	3.000	5.000
EJECUCIÓN	7.530	7.833	3.684	5.972
% CUMPLIMIENTO	**188,3%**	**174,1%**	**122,8%**	**116,4%**

Fuente: Memoria cumplimiento de objetivos del Programa de la Cuenta General 2011-2014.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	49/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ANEXO V. Situación en la que se encuentran los ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones concedidas en los períodos 2011-2013 y 2008-2010.

LEYENDA	
ET	EJECUCIÓN TOTAL
MP	MINORACIÓN PARCIAL
MPE	MINORACIÓN PARCIAL CRITERIOS ECONÓMICOS
MPET	MINORACIÓN PARCIAL CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS
MT	MINORACION TOTAL
MyRP	MINORACIÓN Y REINTEGRO PARCIAL
RP	REINTEGRO PARCIAL
RPE	REINTEGRO PARCIAL CRITERIOS ECONÓMICOS
RPET	REINTEGRO PARCIAL CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS
RPT	REINTEGRO PARCIAL CRITERIOS TÉCNICOS
RTJS	REINTEGRO TOTAL NO JUSTIFICACIÓN SEGURO NI PRESENTACIÓN SEGUNDA JUSTIFICACIÓN
RTS	REINTEGRO TOTAL NO JUSTIFICACIÓN SEGURO
RTT	REINTEGRO TOTAL CRITERIOS TÉCNICOS
RTTS	REINTEGRO TOTAL CRITERIOS TÉCNICOS Y NO JUSTIFICACIÓN SEGURO

AYUNTAMIENTO/ BENEFICIARIO	Provincia	Situación Período 2011-2013	Situación Período 2008-2010
Abla	Almería	RTT	MyRP
Abrucena	Almería	RPE	RP
Albánchez	Almería	RTT	MyRP
Alboloduy	Almería	RPE	MyRP
Albox	Almería	RTT	MyRP
Alcolea	Almería	RPE	MP
Alcóntar	Almería	RPE	MyRP
Alcudia de Monteagud	Almería	RPET	MyRP
Alhabia	Almería	RTT	MyRP
Alhama de Almería	Almería	RPE	MyRP
Alicún	Almería	RPE	MyRP
Almócita	Almería	RTT	MyRP
Alsodux	Almería	RTT	MyRP
Antas	Almería	RTT	MyRP
Arboleas	Almería	RPET	MyRP
Armuña de Almanzora	Almería	ET	RP
Bacares del Rosario	Almería	RPET	MyRP
Bayárcal	Almería	RPE	MyRP
Bayarque	Almería	RPE	MyRP
Bédar	Almería	RPE	MyRP
Beires	Almería	RTJS	MyRP
Benahadux	Almería	RPE	MyRP
Benitagla	Almería	RTT	RP
Benizalón	Almería	RPET	ET
Bentarique	Almería	RPET	RP
Canjáyar	Almería	RPE	RP
Cantoria	Almería	RPE	RP
Carboneras	Almería	RPET	MyRP
Castro de Filabres	Almería	RTT	MyRP
Chercos	Almería	RTT	MyRP
Chirivel	Almería	RPE	MyRP
Cóbdar	Almería	MPET	MyRP
Cuevas del Almanzora	Almería	RPET	MyRP
Dalías	Almería	MPET	MyRP
Enix	Almería	RTT	MyRP
Felix	Almería	MPET	MyRP
Fines	Almería	RPET	MyRP
Fiñana	Almería	RPE	RP
Fondón	Almería	RPE	MyRP
Gádor	Almería	RTT	MyRP
Gallardos (Los)	Almería	RPET	MyRP
Garrucha	Almería	RTT	MyRP
Gérgal	Almería	RPET	MyRP
Huécija	Almería	RPET	MyRP
Huércal de Almería	Almería	RPET	MyRP
Huercal-Olvera	Almería	RPET	MyRP
Illar	Almería	RPET	MyRP
Instinción	Almería	RPET	MyRP
Laroya	Almería	RTT	MyRP
Láujar de Andarax	Almería	RPE	MyRP
Líjar	Almería	RPE	RP
Lubrín	Almería	RTT	MyRP
Lucainena de las Torres	Almería	RPET	MyRP
Lúcar	Almería	RPE	MyRP
Macael	Almería	RPE	MyRP
María	Almería	RPE	MyRP
Mojácar	Almería	RPET	MP
Mojonera (La)	Almería	MT	MyRP
Nacimiento	Almería	RPET	MyRP
Ohanes	Almería	RTT	MyRP
Olula de Castro	Almería	RTT	MyRP
Olula del Río	Almería	RPET	RP
Oria	Almería	RPET	MyRP
Padules	Almería	RPET	MyRP
Partaloa	Almería	RPE	MyRP
Paterna del Río	Almería	ET	MyRP
Pechina	Almería	RPE	RP
Pulpí	Almería	RPT	MyRP
Purchena	Almería	RTT	MyRP
Rágol	Almería	RTT	MyRP
Rioja	Almería	RPET	MyRP
Santa Cruz de Marchena	Almería	RTT	MyRP
Santa Fe de Mondújar	Almería	RTT	MyRP
Senés	Almería	RPET	MyRP
Serón	Almería	RPE	MyRP
Sierro	Almería	RTT	MyRP
Somontín	Almería	RPE	MyRP
Sorbas	Almería	RPT	MyRP
Suflí	Almería	RPET	MyRP

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	50/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

AYUNTAMIENTO/ BENEFICIARIO	Provincia	Situación Período 2011-2013	Situación Período 2008-2010
Tabernas	Almería	RPE	MyRP
Taberno	Almería	RTT	MyRP
Tahal	Almería	RPET	MyRP
Terque	Almería	RPE	MyRP
Tíjola	Almería	RPE	RP
Tres Villas (Las)	Almería	RTT	MyRP
Turre	Almería	RPET	MyRP
Turrillas	Almería	MPET	MyRP
Uleila del Campo	Almería	RTT	MyRP
Urrácal	Almería	ET	MyRP
Velefique	Almería	RPET	MyRP
Vélez-Blanco	Almería	ET	MyRP
Vélez-Rubio	Almería	RPE	MyRP
Vera	Almería	RTT	MyRP
Viator	Almería	RPET	MyRP
Zurgena	Almería	RPET	MyRP
Alcalá de los Gazules	Cádiz	RPE	MyRP
Alcalá del Valle	Cádiz	RPE	MP
Algar	Cádiz	RPE	MyRP
Algodonales	Cádiz	RPE	MyRP
Benalup-CasasViejas	Cádiz	RTT	MyRP
Benaocaz	Cádiz	RTJS	MyRP
Bornos	Cádiz	RPET	MyRP
Bosque (El)	Cádiz	RTT	RP
Castellar de la Frontera	Cádiz	RTT	MyRP
Chipiona	Cádiz	RTS	MyRP
Conil de la Frontera	Cádiz	RTS	MyRP
Espera	Cádiz	RPET	RP
Gastor (El)	Cádiz	RPET	RP
Grazalema	Cádiz	RPET	MyRP
Jimena de la Frontera	Cádiz	MPET	MyRP
Medina-Sidonia	Cádiz	RPE	MyRP
Olvera	Cádiz	RPE	MyRP
Prado del Rey	Cádiz	RPET	MyRP
Puerto Serrano	Cádiz	RPE	MyRP
San José del Valle	Cádiz	RPE	MyRP
Setenil de las Bodegas	Cádiz	RPE	MyRP
Torre Alháquime	Cádiz	RPET	MyRP
Trebujena	Cádiz	RPE	MyRP
Ubrique	Cádiz	RPE	MyRP
Vejer de la Frontera	Cádiz	RTS	MyRP
Villaluenga del Rosario	Cádiz	RPE	MyRP
Villamartín	Cádiz	RPE	MyRP
Zahara	Cádiz	RPE	MyRP
Paterna de Rivera	Cádiz	RPE	MyRP
Adamuz	Córdoba	RPE	MyRP
Aguilar de la Frontera	Córdoba	RPE	MyRP
Alcaracejos	Córdoba	RPE	MyRP
Almedinilla	Córdoba	RPE	RP
Almodóvar del Río	Córdoba	RPE	MyRP
Añora	Córdoba	ET	MyRP

AYUNTAMIENTO/ BENEFICIARIO	Provincia	Situación Período 2011-2013	Situación Período 2008-2010
Belalcázar	Córdoba	RPE	MyRP
Belmez	Córdoba	ET	MyRP
Benamejí	Córdoba	RPE	RP
Blázquez (Los)	Córdoba	RPE	RP
Bujalance	Córdoba	RTT	MyRP
Cañete de las Torres	Córdoba	RPE	MyRP
Carcabuey	Córdoba	RPE	MyRP
Cardeña	Córdoba	RTS	MyRP
Carlota (La)	Córdoba	RPE	MyRP
Carpio (El)	Córdoba	RPE	RP
Castro del Río	Córdoba	RPE	MyRP
Conquista	Córdoba	RPE	MyRP
Doña Mencía	Córdoba	RPE	MyRP
Dos Torres	Córdoba	RPE	MyRP
Encinas Reales	Córdoba	RPE	MyRP
Espejo	Córdoba	RTJS	MyRP
Espiel	Córdoba	RPE	MyRP
Fernán-Núñez	Córdoba	RTS	MyRP
Fuente la Lancha	Córdoba	RPE	MyRP
Fuente Obejuna	Córdoba	RPE	MyRP
Fuente Palmera	Córdoba	RPE	MyRP
Fuente-Tójar	Córdoba	RPE	MyRP
Granjuela (La)	Córdoba	RTT	MyRP
Guadalcázar	Córdoba	RTT	MyRP
Guijo (El)	Córdoba	RPE	MyRP
Hinojosa del Duque	Córdoba	RPE	MyRP
Hornachuelos	Córdoba	RPE	MyRP
Iznájar	Córdoba	RPE	MyRP
Luque	Córdoba	RPE	RP
Montalbán de Córdoba	Córdoba	RPE	RP
Montemayor	Córdoba	RPE	MyRP
Montoro	Córdoba	RPE	RP
Monturque	Córdoba	RPE	RP
Moriles	Córdoba	RPE	MyRP
Nueva Carteya	Córdoba	RPE	RP
Obejo	Córdoba	MPE	MyRP
Palenciana	Córdoba	RPE	RP
Pedro Abad	Córdoba	RPE	MyRP
Pedroche	Córdoba	RPE	MyRP
Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	RPE	MP
Posadas	Córdoba	RPE	MyRP
Pozoblanco	Córdoba	RPET	MP
Rambla (La)	Córdoba	RTS	MyRP
Rute	Córdoba	RPE	MyRP
San Sebastián de los Ballesteros	Córdoba	RPE	MyRP
Santaella	Córdoba	RPE	MyRP
Torrecampo	Córdoba	RPE	MyRP
Valenzuela	Córdoba	RPE	MyRP
Valsequillo	Córdoba	RPE	MyRP
Victoria (La)	Córdoba	RPE	RP
Villa del Río	Córdoba	RPE	MyRP

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	51/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

AYUNTAMIENTO/ BENEFICIARIO	Provincia	Situación Período 2011-2013	Situación Período 2008-2010
Villafranca de Córdoba	Córdoba	RPE	MyRP
Villaharta	Córdoba	RPE	RP
Villanueva de Córdoba	Córdoba	RPE	MyRP
Villanueva del Duque	Córdoba	RPE	MyRP
Villanueva del Rey	Córdoba	RPE	MyRP
Villaralto	Córdoba	RPE	MyRP
Villaviciosa de Córdoba	Córdoba	RPE	RP
Viso (El)	Córdoba	RPET	MyRP
Zuheros	Córdoba	RPE	MyRP
Santa Eufemia	Córdoba	RPET	MyRP
Agrón	Granada	RPET	MyRP
Alamedilla	Granada	RPE	MyRP
Albolote	Granada	RPE	MyRP
Albondón	Granada	RPE	MyRP
Albuñán	Granada	RPE	MyRP
Albuñol	Granada	RPE	MyRP
Albuñuelas	Granada	RPE	MyRP
Aldeire	Granada	RPE	RP
Alfacar	Granada	RPE	MyRP
Algarinejo	Granada	RPE	MyRP
Alhama de Granada	Granada	RPE	ET
Alhendín	Granada	ET	MyRP
Alicún de Ortega	Granada	RPET	MyRP
Almegíjar	Granada	RPE	MyRP
Alpujarra de la Sierra	Granada	RPE	RP
Alquife	Granada	RPET	MyRP
Arenas del Rey	Granada	RPE	MyRP
Armilla	Granada	RPE	MP
Atarfe	Granada	RPE	MyRP
Beas de Granada	Granada	RPE	MyRP
Beas de Guadix	Granada	RPE	MyRP
Benalúa de las Villas	Granada	RPET	MyRP
Benamaurel	Granada	RPE	MyRP
Bérchules	Granada	RPE	MyRP
Berja	Granada	-	MP
Bubión	Granada	RPE	MyRP
Busquístar	Granada	MPET	MyRP
Cacín	Granada	RPE	MyRP
Cádiar	Granada	RPE	MyRP
Cájar	Granada	RPE	MP
Calahorra (La)	Granada	RPE	RP
Calicasas	Granada	ET	RP
Campotéjar	Granada	RPT	ET
Caniles	Granada	RPE	RP
Cáñar	Granada	RPE	RP
Capileira	Granada	RPE	MyRP
Carataunas	Granada	RPET	MyRP
Cástaras	Granada	RPE	RP
Castilléjar	Granada	RPE	RP
Castril	Granada	RPE	MyRP
Cenes de la Vega	Granada	RPE	RP

AYUNTAMIENTO/ BENEFICIARIO	Provincia	Situación Período 2011-2013	Situación Período 2008-2010
Chauchina	Granada	RPE	RP
Chimeneas	Granada	RPE	RP
Cijuela	Granada	RPE	MyRP
Cogollos de Guadix	Granada	RPE	MyRP
Cogollos de la Vega	Granada	ET	RP
Colomera	Granada	RPT	MyRP
Cortes de Baza	Granada	RTS	MyRP
Cortes y Graena	Granada	RPE	MyRP
Cuevas del Campo	Granada	RPET	MyRP
Cúllar	Granada	RPE	MyRP
Cúllar Vega	Granada	ET	RP
Darro	Granada	RPE	MyRP
Dehesas de Guadix	Granada	RPE	MyRP
Deifontes	Granada	RPE	MyRP
Diezma	Granada	RPET	MyRP
Dílar	Granada	RPET	RP
Dólar	Granada	RPET	RP
Dúdar	Granada	RPE	MyRP
Dúrcal	Granada	RPET	MyRP
Escúzar	Granada	RPE	MyRP
Ferreira	Granada	RPE	MyRP
Fonelas	Granada	RPE	RP
Freila	Granada	RPE	MyRP
Fuente Vaqueros	Granada	ET	MyRP
Gabias (Las)	Granada	RPE	RP
Galera	Granada	RPE	MyRP
Gobernador	Granada	RPE	MyRP
Gójar	Granada	RPE	RP
Gor	Granada	MPE	MyRP
Gorafe	Granada	RPE	RP
Guadahortuna	Granada	ET	RP
Guajares (Los)	Granada	RPE	MyRP
Gualchos	Granada	RPE	RP
Güejar Sierra	Granada	RPE	RP
Güevéjar	Granada	RPE	RP
Huélago	Granada	RPE	MyRP
Huéneja	Granada	RPE	MyRP
Huéscar	Granada	RPE	RP
Huétor de Santillán	Granada	RPE	RP
Huétor Tájar	Granada	RPE	MyRP
Huétor Vega	Granada	RPE	RP
Illora	Granada	RPE	MyRP
Itrabo	Granada	RPE	MyRP
Iznalloz	Granada	RPE	RP
Jayena	Granada	RPE	MyRP
Jerez del Marquesado	Granada	RPE	MyRP
Jete	Granada	RPE	MyRP
Jun	Granada	RPE	RP
Juviles	Granada	RPE	RP
Láchar	Granada	RPE	MyRP
Lanjarón	Granada	RPE	RP

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	52/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

AYUNTAMIENTO/ BENEFICIARIO	Provincia	Situación Período 2011-2013	Situación Período 2008-2010
Lanteira	Granada	ET	RP
Lecrín	Granada	RPE	MyRP
Lentegí	Granada	RPE	MyRP
Lobras	Granada	RPE	MyRP
Lugros	Granada	RPE	RP
Lújar	Granada	RPE	MyRP
Malahá (La)	Granada	RPE	MyRP
Maracena	Granada	RPE	MP
Marchal	Granada	ET	RP
Moclín	Granada	RPE	RP
Molvízar	Granada	RPE	MyRP
Monachil	Granada	RPE	RP
Montefrío	Granada	RPE	MyRP
Montejícar	Granada	RPE	MyRP
Montillana	Granada	RPET	RP
Moraleda de Zafayona	Granada	RPE	MyRP
Morelábor	Granada	RPE	RP
Murtas	Granada	RPE	RP
Nevada	Granada	RPET	MyRP
Nigüelas	Granada	ET	MP
Nívar	Granada	RPE	MyRP
Ogíjares	Granada	RPE	MyRP
Orce	Granada	RPE	MyRP
Órgiva	Granada	RPE	MyRP
Otívar	Granada	RPE	MyRP
Otura	Granada	RPE	MyRP
Padul	Granada	RPE	MyRP
Pampaneira	Granada	RTJS	MyRP
Pedro Martínez	Granada	RPE	MyRP
Peligros	Granada	RPET	MyRP
Peza (La)	Granada	RPE	MyRP
Pinar (El)	Granada	RPE	MyRP
Pinos Genil	Granada	ET	RP
Pinos Puente	Granada	-	MyRP
Píñar	Granada	RPE	MyRP
Polícar	Granada	ET	MyRP
Polopos	Granada	RPE	MyRP
Pórtugos	Granada	RPE	MyRP
Puebla de Don Fadrique	Granada	RTS	MyRP
Pulianas	Granada	RPET	MyRP
Purullena	Granada	RPET	MyRP
Quéntar	Granada	RPE	MyRP
Rubite	Granada	ET	MyRP
Salar	Granada	RPE	MyRP
Salobreña	Granada	RTJS	MyRP
Santa Cruz del Comercio	Granada	RPE	MyRP
Santa Fe	Granada	RPET	MyRP
Soportújar	Granada	RPE	MP
Sorvilán	Granada	RPE	MyRP
Taha (La)	Granada	RPE	MyRP
Torrecardela	Granada	MPE	MyRP

AYUNTAMIENTO/ BENEFICIARIO	Provincia	Situación Período 2011-2013	Situación Período 2008-2010
Torvizcón	Granada	RPE	RP
Trevélez	Granada	RPE	MyRP
Turón	Granada	RPE	MyRP
Ugíjar	Granada	RTT	RP
Valle (El)	Granada	RPE	MyRP
Valle del Zalabí	Granada	RTT	MyRP
Válor	Granada	RPET	MyRP
Vegas del Genil	Granada	RPE	MyRP
Vélez de Benau- dalla	Granada	RPE	MyRP
Ventas de Huelma	Granada	RPE	MyRP
Villamena	Granada	ET	MyRP
Villanueva de las Torres	Granada	RPET	MyRP
Villanueva Mesía	Granada	RPET	MyRP
Víznar	Granada	RPE	RP
Zafarraya	Granada	RPE	RP
Zagra	Granada	RPE	RP
Zubia (La)	Granada	RPE	MyRP
Zújar	Granada	RPE	RP
Benalúa	Granada	RPET	MyRP
Churriana de la Vega	Granada	RPE	MyRP
Alájar	Huelva	RPET	MyRP
Aljaraque	Huelva	RPE	MyRP
Almendro (El)	Huelva	RPE	MyRP
Almonaster la Real	Huelva	RPET	MyRP
Alosno	Huelva	RPE	MyRP
Aracena	Huelva	RPET	RP
Aroche	Huelva	RPE	RP
Arroyomolinos de León	Huelva	RPET	MyRP
Ayamonte	Huelva	RPE	MyRP
Beas	Huelva	RPET	MyRP
Berrocal	Huelva	ET	MyRP
Bollullos Par del Condado	Huelva	RPET	MyRP
Bonares	Huelva	RTT	MyRP
Cabezas Rubias	Huelva	RPE	RP
Cala	Huelva	RPET	MyRP
Calañas	Huelva	RPE	MyRP
Campillo (El)	Huelva	RPE	MyRP
Campofrío	Huelva	RPE	MyRP
Cañaveral de León	Huelva	MPE	MyRP
Cartaya	Huelva	RPET	MyRP
Castaño del Robledo	Huelva	ET	MyRP
Cerro de Andévalo (El)	Huelva	RPE	MyRP
Chucena	Huelva	RPE	MyRP
Corteconcepción	Huelva	RPET	MyRP
Cortegana	Huelva	RPET	MyRP
Cortelazor	Huelva	RPE	MyRP
Cumbres de Enmedio	Huelva	RPE	MyRP
Cumbres de San Bartolomé	Huelva	RPE	MyRP
Cumbres Mayores	Huelva	RPE	MyRP
Encinasola	Huelva	RPE	MyRP
Escacena del Campo	Huelva	RPE	MyRP

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	53/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

AYUNTAMIENTO/ BENEFICIARIO	Provincia	Situación Período 2011-2013	Situación Período 2008-2010
Fuenteheridos	Huelva	RPET	MyRP
Galaroza	Huelva	RPET	MyRP
Granada de Río-Tinto (La)	Huelva	RPE	MyRP
Granado (El)	Huelva	RPE	MyRP
Higuera de la Sierra	Huelva	RPET	MyRP
Hinojales	Huelva	RPE	RP
Hinojos	Huelva	RPT	MyRP
Jabugo	Huelva	RPE	MyRP
Linares de la Sierra	Huelva	RPE	MyRP
Lucena del Puerto	Huelva	MPE	MyRP
Manzanilla	Huelva	RTS	MyRP
Marines (Los)	Huelva	RPE	MyRP
Minas de Riotinto	Huelva	RPE	MyRP
Moguer	Huelva	RPE	MP
Nava (La)	Huelva	ET	MyRP
Nerva	Huelva	RPET	MP
Niebla	Huelva	RPET	MyRP
Palma del Condado (La)	Huelva	RPET	MyRP
Palos de la Frontera	Huelva	RPET	RP
Paterna del Campo	Huelva	RPE	RP
Paymogo	Huelva	RPET	MyRP
Puebla de Guzmán	Huelva	RPE	MyRP
Puerto Moral	Huelva	RPE	MyRP
Punta Umbría	Huelva	RPE	MP
Rociana del Condado	Huelva	RPE	MyRP
Rosal de la Frontera	Huelva	RPET	MP
San Bartolomé de la Torre	Huelva	RPE	RP
San Juan del Puerto	Huelva	ET	MyRP
San Silvestre de Guzmán	Huelva	RPE	RP
Sanlúcar de Guadiana	Huelva	RPET	MyRP
Santa Ana la Real	Huelva	RPE	MP
Santa Bárbara de Casa	Huelva	RPE	MyRP
Santa Olalla del Cala	Huelva	RPE	MyRP
Trigueros	Huelva	RPET	MyRP
Valdelarco	Huelva	RPE	MyRP
Valverde del Camino	Huelva	RPET	MyRP
Villablanca	Huelva	RPE	MyRP
Villalba del Alcor	Huelva	RPE	MyRP
Villanueva de las Cruces	Huelva	RPE	MyRP
Villanueva de los Castillejos	Huelva	RPE	MyRP
Villarrasa	Huelva	RPET	MyRP
Zalamea la Real	Huelva	RPET	MyRP
Zufre	Huelva	RPET	MyRP
Albanchez de Mágina	Jaén	RPE	MyRP
Aldeaquemada	Jaén	RPT	RP
Arjona	Jaén	RTT	MyRP
Arjonilla	Jaén	RPE	MyRP
Arquillos	Jaén	RPE	RP
Arroyo del Ojanco	Jaén	RPE	MyRP
Baeza	Jaén	RPE	MyRP
Bailén	Jaén	RPE	MyRP

AYUNTAMIENTO/ BENEFICIARIO	Provincia	Situación Período 2011-2013	Situación Período 2008-2010
Baños de la Encina	Jaén	RPE	MyRP
Beas de Segura	Jaén	RPE	MyRP
Bedmar y Garcíez	Jaén	RPET	RP
Begíjar	Jaén	RPET	MyRP
Bélmez de la Moraleda	Jaén	RPET	MyRP
Benatae	Jaén	RPE	MyRP
Cabra del Santo Cristo	Jaén	MPE	RP
Cambil	Jaén	RPE	MyRP
Campillo de Arenas	Jaén	RPET	MyRP
Canena	Jaén	RPE	MyRP
Carboneros	Jaén	RPET	MyRP
Cárcheles	Jaén	RPT	ET
Castellar	Jaén	RPE	MyRP
Castillo de Locubín	Jaén	RPE	MyRP
Cazalilla	Jaén	RPET	MyRP
Cazorla	Jaén	ET	MyRP
Chiclana de Segura	Jaén	MPE	MyRP
Chilluévar	Jaén	ET	MyRP
Escañuela	Jaén	RPE	MyRP
Espelúy	Jaén	RPE	MyRP
Frailes	Jaén	RPE	RP
Fuensanta de Martos	Jaén	RPE	MyRP
Fuerte del Rey	Jaén	RPE	MyRP
Génave	Jaén	RPE	MyRP
Guardia de Jaén (La)	Jaén	RPT	RP
Guarromán	Jaén	RPE	MyRP
Higuera de Calatrava	Jaén	ET	MyRP
Hinojares	Jaén	RPE	MyRP
Hornos	Jaén	RPE	MyRP
Huelma	Jaén	RPE	MyRP
Huesa	Jaén	RPE	MyRP
Ibros	Jaén	RPE	MyRP
Iruela (La)	Jaén	RPET	MyRP
Iznatoraf	Jaén	RPE	MyRP
Jabalquinto	Jaén	RPET	RP
Jamilena	Jaén	RTT	MyRP
Jimena	Jaén	ET	ET
Jódar	Jaén	RPET	MyRP
Lahiguera	Jaén	RPE	RP
Larva	Jaén	RPET	MyRP
Lopera	Jaén	RPE	MyRP
Lupión	Jaén	RPET	MyRP
Mancha Real	Jaén	RPE	RP
Marmolejo	Jaén	RPE	RP
Mengíbar	Jaén	RPET	RP
Montizón	Jaén	RPE	RP
Navas de San Juan	Jaén	RPE	MyRP
Noalejo	Jaén	RPE	MyRP
Orcera	Jaén	MPE	MyRP
Peal de Becerro	Jaén	RPET	RP
Pegalajar	Jaén	RPET	MyRP

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	54/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

AYUNTAMIENTO/ BENEFICIARIO	Provincia	Situación Período 2011-2013	Situación Período 2008-2010
Porcuna	Jaén	RTS	MyRP
Pozo Alcón	Jaén	RPE	MyRP
Puente de Génave	Jaén	RPE	MyRP
Puerta de Segura (La)	Jaén	RTT	MyRP
Quesada	Jaén	RPE	RP
Rus	Jaén	RTS	MyRP
Sabiote	Jaén	MPE	MyRP
Santa Elena	Jaén	RPE	MyRP
Santiago de Calatrava	Jaén	RPE	MyRP
Santiago-Pontones	Jaén	RPT	MyRP
Santisteban del Puerto	Jaén	RPE	MyRP
Santo Tomé	Jaén	RPET	MyRP
Segura de la Sierra	Jaén	ET	MyRP
Siles	Jaén	RPE	MyRP
Sorihuela del Guadalimar	Jaén	RPET	RP
Torreblasco-pedro	Jaén	RPE	MyRP
Torredelcampo	Jaén	RPET	MyRP
Torredonjimeno	Jaén	RPE	MyRP
Torreperogil	Jaén	RPE	MyRP
Torres	Jaén	RTT	RP
Torres de Albánchez	Jaén	RPE	RP
Valdepeñas de Jaén	Jaén	RPT	RP
Vilches	Jaén	RPE	MyRP
Villacarrillo	Jaén	RPE	MyRP
Villardompardo	Jaén	ET	MyRP
Villanueva de la Reina	Jaén	RPE	MP
Villanueva del Arzobispo	Jaén	RPE	MyRP
Villares (Los)	Jaén	RPT	MyRP
Villarrodrigo	Jaén	RPE	MyRP
Villatorres	Jaén	RPET	MyRP
Alameda	Málaga	RPET	MyRP
Alcaucín	Málaga	RPE	MyRP
Alfarnate	Málaga	RPE	MyRP
Alfarnatejo	Málaga	RTT	RP
Algarrobo	Málaga	RPE	RP
Algatocín	Málaga	RTS	MyRP
Almáchar	Málaga	RPET	MyRP
Almargen	Málaga	RPET	MyRP
Almogía	Málaga	RTT	MyRP
Álora	Málaga	RTJS	MyRP
Alozaina	Málaga	RTTS	MyRP
Alpandeire	Málaga	RPET	RP
Árchez	Málaga	RPE	MyRP
Archidona	Málaga	RPE	MyRP
Ardales	Málaga	RPET	MyRP
Arenas	Málaga	RPE	MyRP
Arriate	Málaga	RPET	RP
Atajate	Málaga	RPET	MyRP
Benahavís	Málaga	RPE	MyRP
Benalauría	Málaga	RPET	MyRP
Benamargosa	Málaga	RPE	MyRP

AYUNTAMIENTO/ BENEFICIARIO	Provincia	Situación Período 2011-2013	Situación Período 2008-2010
Benamocarra	Málaga	RPET	MyRP
Benaoján	Málaga	RPET	MP
Benarrabá	Málaga	RPE	MyRP
Borge (El)	Málaga	RPET	MyRP
Burgo (El)	Málaga	RTT	MyRP
Campillos	Málaga	ET	MyRP
Canillas de Aceituno	Málaga	RTTS	RP
Canillas de Albaida	Málaga	RPE	MyRP
Cañete la Real	Málaga	RPE	MyRP
Carratraca	Málaga	RTJS	MyRP
Cartajima	Málaga	RPE	MyRP
Cártama	Málaga	RPE	MyRP
Casabermeja	Málaga	RPET	MyRP
Casarabonela	Málaga	RPET	MyRP
Casares	Málaga	RTT	MyRP
Colmenar	Málaga	RPE	MyRP
Comares	Málaga	RPE	MyRP
Cómpeta	Málaga	RPE	MyRP
Cortes de la Frontera	Málaga	RTT	MyRP
Cuevas Bajas	Málaga	RPE	RP
Cuevas de San Marcos	Málaga	RPE	MyRP
Cuevas del Becerro	Málaga	RTT	MyRP
Cútar	Málaga	RPE	MyRP
Faraján	Málaga	RPET	MyRP
Frigiliana	Málaga	RPE	RP
Fuente de Piedra	Málaga	ET	RP
Gaucín	Málaga	RPET	MyRP
Genalguacil	Málaga	RPE	MyRP
Guaro	Málaga	RTT	MyRP
Humilladero	Málaga	RPET	MyRP
Igualeja	Málaga	RPET	MyRP
Istán	Málaga	RPET	MyRP
Iznate	Málaga	RPET	MyRP
Jimera de Líbar	Málaga	RPET	MyRP
Jubrique	Málaga	RPET	MyRP
Júzcar	Málaga	RPET	MyRP
Macharaviaya	Málaga	RPET	RP
Manilva	Málaga	RTT	MT
Moclinejo	Málaga	RPET	MyRP
Mollina	Málaga	RPE	MyRP
Monda	Málaga	RPET	MyRP
Montejaque	Málaga	RPE	MyRP
Ojén	Málaga	RPE	MyRP
Parauta	Málaga	RPET	MyRP
Periana	Málaga	RPT	MyRP
Pizarra	Málaga	RPET	MyRP
Pujerra	Málaga	RPET	MyRP
Riogordo	Málaga	RPE	MyRP
Salares	Málaga	RTT	MyRP
Sayalonga	Málaga	ET	MyRP
Sedella	Málaga	RPE	MyRP

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	55/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

AYUNTAMIENTO/ BENEFICIARIO	Provincia	Situación Período 2011-2013	Situación Período 2008-2010
Sierra de Yeguas	Málaga	RPE	MyRP
Teba	Málaga	RTT	RP
Torrox	Málaga	RPET	MyRP
Totalán	Málaga	RPET	RP
Valle de Abdalajís	Málaga	RPET	MyRP
Villanueva de Algaidas	Málaga	RPE	MyRP
Villanueva de Tapia	Málaga	RPE	MyRP
Villanueva del Rosario	Málaga	RPET	MyRP
Villanueva del Trabuco	Málaga	RTT	MyRP
Viñuela	Málaga	RPE	MyRP
Yunquera	Málaga	RTT	MyRP
Benadalid	Málaga	RPE	MyRP
Tolox	Málaga	RPET	MyRP
Aguadulce	Sevilla	RPE	RP
Alanís	Sevilla	RPE	MyRP
Albaida del Aljarafe	Sevilla	RPE	MyRP
Alcalá del Río	Sevilla	RPE	RP
Alcolea del Río	Sevilla	RPE	MyRP
Algaba (La)	Sevilla	RTT	
Algámitas	Sevilla	RTS	MyRP
Almadén de la Plata	Sevilla	RPE	MyRP
Almensilla	Sevilla	ET	RP
Arahal	Sevilla	RPE	MP
Aznalcázar	Sevilla	RPE	RP
Aznalcóllar	Sevilla	RPE	MyRP
Badolatosa	Sevilla	RPE	RP
Benacazón	Sevilla	RPET	MyRP
Bollullos de la Mitación	Sevilla	RPE	MyRP
Bormujos	Sevilla	RTJS	MP
Brenes	Sevilla	RTT	MP
Burguillos	Sevilla	RPE	MyRP
Cabezas de San Juán (Las)	Sevilla	RPE	MP
Campana (La)	Sevilla	RPET	MyRP
Cantillana	Sevilla	RPE	MyRP
Cañada Rosal	Sevilla	RPE	MyRP
Carrión de los Céspedes	Sevilla	RPE	MyRP
Casariche	Sevilla	RPE	RP
Castilblanco de los Arroyos	Sevilla	RPE	MyRP
Castilleja de Guzmán	Sevilla	RPE	MyRP
Castilleja de la Cuesta	Sevilla	RPE	MP
Castilleja del Campo	Sevilla	RPT	MyRP
Castillo de las Guardas (El)	Sevilla	RPE	MyRP
Cazalla de la Sierra	Sevilla	RPE	RP
Constantina	Sevilla	RTT	MyRP
Coripe	Sevilla	RPE	MyRP
Coronil (El)	Sevilla	RTT	MyRP
Corrales (Los)	Sevilla	RPET	MyRP
Cuervo de Sevilla (El)	Sevilla	RPE	MyRP
Espartinas	Sevilla	RTS	MyRP
Estepa	Sevilla	RPE	MP
Fuentes de Andalucía	Sevilla	RPE	MyRP

AYUNTAMIENTO/ BENEFICIARIO	Provincia	Situación Período 2011-2013	Situación Período 2008-2010
Garrobo (El)	Sevilla	RPE	MyRP
Gelves	Sevilla	RPE	RP
Gerena	Sevilla	RPE	MyRP
Gilena	Sevilla	RPE	MyRP
Gines	Sevilla	RPET	MP
Guadalcanal	Sevilla	RPE	MyRP
Guillena	Sevilla	RPE	MyRP
Herrera	Sevilla	RPE	MP
Huévar del Aljarafe	Sevilla	RTJS	MyRP
Isla Mayor	Sevilla	RPE	RP
Lantejuela (La)	Sevilla	RTS	MyRP
Lora de Estepa	Sevilla	RPET	MyRP
Lora del Río	Sevilla	RTT	MP
Luisiana (La)	Sevilla	RPE	MyRP
Madroño (El)	Sevilla	RPE	MyRP
Mairena del Alcor	Sevilla	RPE	MP
Marchena	Sevilla	RPE	MP
Marinaleda	Sevilla	RPE	MyRP
Martín de la Jara	Sevilla	RTT	MyRP
Molares (Los)	Sevilla	RPE	MyRP
Montellano	Sevilla	RPE	MyRP
Navas de la Concepción (Las)	Sevilla	RPE	MyRP
Olivares	Sevilla	RPE	MyRP
Osuna	Sevilla	RPET	MP
Palomares del Río	Sevilla	RPET	MyRP
Paradas	Sevilla	RPE	MyRP
Pedrera	Sevilla	RTS	MyRP
Pedroso (El)	Sevilla	RTT	MyRP
Peñaflor	Sevilla	RPE	MyRP
Pilas	Sevilla	RPE	MP
Pruna	Sevilla	MPE	MyRP
Puebla de Cazalla (La)	Sevilla	RPE	MP
Puebla de los Infantes (La)	Sevilla	RPE	RP
Puebla del Río (La)	Sevilla	RPET	MP
Real de la Jara (El)	Sevilla	RPET	MyRP
Roda de Andalucía (La)	Sevilla	RPE	RP
Ronquillo (El)	Sevilla	RPET	MyRP
Rubio (El)	Sevilla	RPE	RP
Salteras	Sevilla	RPE	MyRP
San Nicolás del Puerto	Sevilla	RPE	RP
Sanlucar la Mayor	Sevilla	RPE	MP
Santiponce	Sevilla	RPE	MyRP
Saucejo (El)	Sevilla	RPE	MyRP
Tocina	Sevilla	RPE	MyRP
Umbrete	Sevilla	RTT	MyRP
Valencina de la Concepción	Sevilla	RPE	MyRP
Villamanrique de la Condesa	Sevilla	RTT	RP
Villanueva de San Juan	Sevilla	RPE	MyRP
Villanueva del Ariscal	Sevilla	RPE	MyRP
Villanueva del Río y Minas	Sevilla	RTJS	RP

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	56/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ANEXO VI: MUESTRA CENTROS GUADALINFO 2011-2013

Sistema de selección de la muestra:

Subvención reglada para la cobertura de los gastos de mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet "Guadalinfo" durante el período 01.01.2011 al 31.12.13.

A partir de la población formada por los 690 ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones, la determinación del tamaño muestral se ha realizado considerando un nivel de significación α del 0,05 y un nivel de riesgo medio P del 0,1 y error ε controlado de 0,075.

De esta forma, el tamaño muestral que resulta es de 58 elementos, como se observa en la siguiente figura:

tamaño poblacional (N)	690	Benefic.
n. de atributos (k)	1	
alfa	0,05	
Z(1-alfa/2)	1,959963985	
error	0,075	

nivel de riesgo	Máximo	Alto	Medio	Bajo
P	0,5	0,2	0,1	0,05
n	137	96	**58**	32
% de esfuerzo muestral	19,9	13,9	8,3	4,6

La población se ha ordenado por grupo (A, B y C) y provincia. El diseño muestral se ha realizado mediante muestreo por unidad monetaria eliminando los duplicados. Los números aleatorios generados se han comparado con el extremo inferior obteniéndose la muestra.

A continuación, como muestra de la prueba adicional consistente en la comprobación de la posible concurrencia de subvenciones percibidas de las diputaciones provinciales en virtud de los convenios suscritos al efecto, se ha realizado un segundo muestreo.

En este segundo muestreo, la población está formada por la muestra de 58 elementos obtenida en el muestreo anterior.

El tamaño muestral se fija de forma subjetiva en 16 elementos de forma que resulten seleccionados dos de cada provincia, de dos grupos distintos.

El diseño muestral se realiza ponderando por unidad monetaria eliminando duplicados, tanto referido al beneficiario ya seleccionado o por corresponder a grupo o provincia ya cubierta.

El resultado final de la selección es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	57/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

Nº	MUNICIPIO	1	2	3	4	5	6	7	8
1	Umbrete	50					710	168	471
2	Benahavís	47					642	211	396
3	Peza (La)	50		7			710	118	396
4	Arroyomolinos de León	47			7		551	160	396
5	Baeza	48					689	74	396
6	Cazalilla	47					550	182	396
7	Benaoján	41					745	70	471
8	Almáchar	46					551	168	396
9	Laroya	43				7	518	230	471
10	Bayarque	46					523	83	396
11	Villanueva de los Castillejos	49					549	118	396
12	Puebla de Don Fadrique	49					544	174	471
13	Tolox	37					696	112	471
14	Sabiote	50					540	385	471
15	Puebla de Cazalla (La)	45					553	77	396
16	Espiel	48			7	7	525	89	396
17	Lanteira	48					545	70	396
18	Aguilar de la Frontera	35					525	114	471
19	Lugros	47					544	135	396
20	Linares de la Sierra	48		7			755	131	471
21	Siles	50				7	550	70	396
22	Instinción	37					662	84	396
23	Víznar	50					545	160	396
24	Casariche	48					553	69	471
25	Borge (El)	45					551	175	396
26	Dílar	49				7	545	164	396
27	Güevéjar	43					544	66	396
28	Algatocín	37			7	7	689	126	471
29	Nevada	37					544	106	396
30	Huétor Vega	37		7	7	7	725	120	396
31	Taberno	49					635	123	471
32	Gójar	48					545	160	471
33	Monda	31			7	7	490	67	471
34	Jabugo	44			7		650	77	396
35	Madroño (El)	45		7			730	108	396
36	Villardompardo	50					777	166	396
37	Aznalcóllar	48					651	79	396
38	Benalup-Casas- Viejas	47			7		526	294	471
39	Espera	48					526	132	471
40	Bubión	38		7			731	66	396
41	Arenas	47					561	209	396
42	Bollullos de la Mitación	48					563	100	396
43	Dólar	48				7	776	100	396
44	Paterna de Rivera	47					527	68	396
45	Chilluévar	47		7			652	104	396
46	Pedroche	36					706	103	471
47	Guarromán	48					735	102	396
48	Benaocaz	33			7		526	69	471
49	Coronil (El)	48		7			776	272	471
50	Torre Alháquime	38					763	104	396
51	Benalúa de las Villas	47		7			555	157	471
52	Alcolea	47					773	97	396
53	Peal de Becerro	47					769	106	396
54	Doña Mencía	47					720	81	396
55	Valenzuela	49					771	109	396
56	Lucena del Puerto	44		7	7	7	443	272	396
57	Castilblanco de los Arroyos	48					653	113	396
58	Villanueva de Tapia	31			7		746	130	396

663 DÍAS DESDE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN HASTA LA PUBLICACIÓN EN BOJA

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	58/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

1. Retraso en días en la resolución de concesión respecto del plazo de 3 meses establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las BB.RR.
2. Retraso en publicación en BOJA.
3. No consta certificado de selección del dinamizador contratado durante el período 2011-2013.
4. No consta contrato del dinamizador vigente durante todo o parte del periodo 2011-2013.
5. No aporta el título una vez expedido (sólo consta pago de tasa expedición o similar).
6. Número de días de anticipación del primer pago respecto a la verificación de conformidad del expediente del dinamizador con incumplimiento del apartado 23 b del Cuadro Resumen de las BB.RR.
7. Número de días de retraso entre el informe de conformidad con la primera justificación desde la fecha de presentación.
8. Número de días de retraso entre la propuesta de liquidación y la fecha de presentación de la segunda justificación.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	59/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ANEXO VII. MUESTRA DE EXPEDIENTES CAPIS

La población está formada por los 57 beneficiarios. El tamaño muestral se fija de forma subjetiva en 10 elementos. El diseño muestral se ha realizado mediante muestreo por unidad monetaria eliminando los duplicados. Una vez seleccionados los centros beneficiarios se han analizado todos los expedientes que figuran en el mayor de gastos de estos terceros.

MUESTRA	Expediente	2010	2011	2013	Total general
1					
CAPI 1	CAPI 2013/952			21.910,00	21.910,00
CAPI 2	CAPIS CAE 10/388	35.970,74	30.176,26		66.147,00
	Total	**35.970,74**	**30.176,26**	**21.910,00**	**88.057,00**
2					
CAPI 3	CAPI 2013/838			21.910,00	21.910,00
CAPI 4	CAPI 2013/841			21.910,00	21.910,00
CAPI 5	CAPIS CAE 10/326	35.970,74	30.176,26		66.147,00
CAPI 6	CAPIS CAE 10/348	0,00	66.147,00		66.147,00
	Total	**35.970,74**	**96.323,26**	**43.820,00**	**176.114,00**
3					
CAPI 7	CAPI 2013/811			21.910,00	21.910,00
CAPI 8	CAPIS CAE 10/362	35.970,74	30.176,26		66.147,00
	Total	**35.970,74**	**30.176,26**	**21.910,00**	**88.057,00**
4					
CAPI 9	CAPIS CAE 10/330	0,00	66.145,97		66.145,97
CAPI 10	CAPIS CAE 10/400	35.970,18	30.175,79		66.145,97
CAPI 11	CAPIS CAE 10/404	0,00	66.145,67		66.145,67
CAPI 12	CAPIS CAE 10/406	0,00	66.145,97		66.145,97
	Total	**35.970,18**	**228.613,40**		**264.583,58**
5					
CAPI 13	CAPI 2013/797			21.910,00	21.910,00
CAPI 14	CAPIS CAE 10/322	35.970,74	30.176,26		66.147,00
	Total	**35.970,74**	**30.176,26**	**21.910,00**	**88.057,00**
6					
CAPI 15	CAPI 2013/806			21.910,00	21.910,00
CAPI 16	CAPIS CAE 10/372	0,00	66.147,00		66.147,00
	Total	**0,00**	**66.147,00**	**21.910,00**	**88.057,00**
7					
CAPI 17	CAPI 2013/812			21.910,00	21.910,00
CAPI 18	CAPIS CAE 10/377	35.970,74	30.176,26		66.147,00
	Total	**35.970,74**	**30.176,26**	**21.910,00**	**88.057,00**
8					
CAPI 19	CAPI 2013/831			21.910,00	21.910,00
CAPI 20	CAPI CAE 10/426	35.970,74	30.176,26		66.147,00
	Total	**35.970,74**	**30.176,26**	**21.910,00**	**88.057,00**
9					
CAPI 21	CAPI 2013/767			21.910,00	21.910,00
CAPI 22	CAPI 2013/826			21.910,00	21.910,00
CAPI 23	CAPI 2013/903			21.910,00	21.910,00
CAPI 24	CAPIS CAE 10/309	35.970,74	30.176,26		66.147,00
CAPI 25	CAPIS CAE 10/349	0,00	66.147,00		66.147,00
CAPI 26	CAPIS CAE 10/357	0,00	66.147,00		66.147,00
	Total	**35.970,74**	**162.470,26**	**65.730,00**	**264.171,00**
10					
CAPI 27	CAPIS CAE 10/366	0,00	66.147,00		66.147,00
	Total	**0,00**	**66.147,00**		**66.147,00**
Total general		**287.765,36**	**770.582,22**	**241.010,00**	**1.299.357,58**

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	60/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

	Admitida	Parcialmente admitida	No admitida		
			Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
Cª Empleo, Empresa y Comercio					
Alegación nº 1-CEEC				X	
Alegación nº 2-CEEC	X				
Alegación nº 3-CEEC					X
Alegación nº 4-CEEC				X	
Alegación nº 5-CEEC				X	
Alegación nº 6-CEEC		X			
Alegación nº 7-CEEC					X
Alegación nº 8-CEEC			X		
Alegación nº 9-CEEC			X		
Alegación nº 10-CEEC					X
Alegación nº 11-CEEC	X				
Alegación nº 12-CEEC			X		
Alegación n º 13-CEEC					X
Alegación nº 14-CEEC	X				
Alegación nº 15-CEEC			X		
Alegación nº 16-CEEC			X		
Alegación nº 17-CEEC					X
Alegación nº 18-CEEC					X
Alegación nº 19-CEEC			X		
Alegación nº 20-CEEC					X
Alegación nº 21-CEEC	X				
Alegación nº 22-CEEC			X		
Alegación nº 23-CEEC					X
Alegación nº 24-CEEC			X		
Alegación nº 25-CEEC	X				
Alegación nº 26-CEEC			X		
Agencia IDEA					
Alegación nº 27-IDEA	X				
Alegación nº 28-IDEA		X			
Alegación nº 29-IDEA					X
Alegación nº 30-IDEA			X		
Alegación nº 31-IDEA				X	
Alegación nº 32-IDEA	X				
Alegación nº 33-IDEA			X		
Alegación nº 34-IDEA			X		
Alegación nº 35-IDEA				X	
Alegación nº 36-IDEA			X		
Alegación nº 37-IDEA			X		
Alegación nº 38-IDEA			X		
CONS. FDO.DE LOS RÍOS					
Alegación nº 39-CFR					X
Alegación nº 40-CFR			X		
Alegación nº 41-CFR				X	
Alegación nº 42-CFR	X				
Alegación nº 43-CFR	X				
Alegación nº 44- CFR			X		
Alegación nº 45-CFR					X
Alegación nº 46-CFR			X		
Alegación nº 47-CFR			X		
Alegación nº 48-CFR			X		
Alegación nº 49-CFR			X		
TOTAL	**9**	**2**	**21**	**6**	**11**

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	61/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ALEGACIONES CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTO 15 Y SS. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con la planificación estratégica en la que se encuadran las subvenciones reguladas en el programa Guadalinfo cabe destacar que, si bien es cierto que no existe aprobación por parte del Consejo de Gobierno de un plan estratégico en el que queden enmarcados los objetivos y medidas perseguidos con las subvenciones otorgadas, sí existe un marco estratégico que ha servido de referencia a todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco del programa Guadalinfo de este periodo:

- El objetivo de promover el fortalecimiento de la Sociedad de la Información y favorecer la capacitación y el uso de las TIC por la ciudadanía encuentra su continuidad en la Agenda Digital para Europa, contenida en la estrategia 2020 de la Unión europea. Mediante Comunicación, de 19 de mayo de 2010, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, titulada «Agenda digital para Europa», la Comisión contempla entre sus actuaciones el fomento de la cultura, las competencias y la integración digital.

- El 15 de febrero de 2013 el Consejo de Ministros aprobó la Agenda digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Gobierno español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el período 2013-2015, y que contempla entre sus objetivos promover la inclusión y alfabetización digital y la capacitación digital y formación de nuevos profesionales TIC.

En cuanto a la planificación operativa, como ya recoge el propio informe de la CCA JA04/2014 en su párrafo 22, anualmente se definen en el Presupuesto, en la ficha correspondiente al programa, los objetivos, actividades, medios personales y económicos, e indicadores. Estos programas tienen 30 y 38 indicadores en total y durante el período 2011-2014 se definen hasta 6 indicadores vinculados con la Red de Acceso Público a Internet. En el Anexo IV del citado informe se detalla el nivel de cumplimiento de objetivos de los indicadores presupuestarios.

En relación con el seguimiento y evaluación de los planes estratégicos, y en concreto en relación con el Plan de Modernización de Andalucía, se aportan como Anexo I Acuerdos Marcos firmados con distintas Consejerías y agentes en los que se concretan las líneas de desarrollo de la cooperación y un informe de seguimiento concreto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación de una parte reconoce lo manifestado en el Informe, esto es, que no existe una aprobación expresa del Consejo de Gobierno de un plan estratégico que marque los objetivos y medidas. De otra parte, alude a que ante esta carencia el marco de referencia está fijado en la "Agenda digital para Europa" y la "Agenda digital para España" aprobada por el Consejo de Ministros para el período 2013-2015. Sin embargo, se insiste que sería recomendable (y así se hizo en el punto 147 del Informe) la aprobación de un plan marco a nivel global, que plasme las necesidades de nuestra Comunidad Autónoma y las medidas y líneas de actuación adaptadas a las circunstancias de nuestro territorio.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	62/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

Respecto a lo indicado sobre la planificación operativa no se añade nada distinto a lo manifestado en el Informe.

En relación con el seguimiento y evaluación de los planes estratégicos se han aportado Acuerdos marcos firmados entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con otras Consejerías e Instituciones para el desarrollo de acciones conjuntas derivadas del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía. En estos, se fija como mecanismo de seguimiento una comisión mixta con un calendario de reuniones. Además, como ejemplo se adjunta un Informe de seguimiento del convenio firmado con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de fecha de agosto de 2006. Sin embargo, nada se aporta como documentación suficiente y oportuna del seguimiento que se hubiera efectuado en relación a las líneas del PIMA que afectan a la Red de Centros de Acceso Público a Internet. Por lo tanto, no se puede admitir la alegación ni modificar el texto del Informe.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 43 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con el párrafo 44 del Informe provisional, que establece que "En la justificación presentada por el CFR a la Consejería, como ya se identificó en el Informe JA 10/2011 de la CCA25, se observa la inclusión como justificantes de gasto de pagos anticipados sujetos a justificación posterior, realizados por el CFR a los ayuntamientos. La justificación por el beneficiario (CFR) basada en pagos a cuenta (pagos a los ayuntamientos) no se considera adecuada en la medida en que no acreditan la aplicación de subvención a la finalidad, hasta que los ayuntamientos presenten la justificación de conformidad con las bases reguladoras aprobadas, considerándose una práctica inadecuada así como una deficiencia de control." conviene recalcar que por la Consejería se ha corregido el mecanismo de control establecido inicialmente, exigiéndose a la entidad beneficiaria la certificación de la aplicación de la subvención a la finalidad basada en la justificación aportada por los ayuntamientos y la presentación de informe de auditor complementario que incluya pronunciamiento sobre la liquidación final de las justificaciones de los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro.

En este sentido, se ha requerido información al CFR sobre dicha liquidación con los siguientes resultados:

- Con fecha 14 de marzo de 2016 se envía por parte del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información requerimiento dirigido al Director General del Consorcio Fernando de los Ríos solicitando la certificación acreditativa del cumplimiento de finalidad de la subvención y adecuado empleo de los fondos destinados a ayuntamientos para el programa Guadalinfo y a entidades sin ánimo de lucro para el programa "CAPIs en barriadas desfavorecidas", para

[25]Informe de fiscalización de subvenciones. Segmento de las superiores a 1,8 millones de euros –JA 10/11. Puede consultarse en www.ccuentas.es.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	63/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

proceder al cierre administrativo de las citadas líneas de subvención, así como para iniciar el oportuno procedimiento de reintegro de la subvención excepcional dictada mediante Resolución del Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa de 25 de febrero de 2008, que financia las mencionadas subvenciones. Para ello, se insta a esa entidad a facilitar los certificados mencionados, de acuerdo con los modelos que se acompañan. Con la recepción de los certificados requeridos al Consorcio Fernando de los Ríos, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información podrá cuantificar el grado de incumplimiento correspondiente a la partida relativa a los pagos realizados a los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro y para cuya justificación se evidencia la necesidad de aportar los justificantes del gasto efectivo soportado por los beneficiarios.

- Con fecha 14 de abril (primer envío), 5 de mayo (segundo envío), 27 de mayo (tercer, cuarto y quinto envío) y 20 de junio de 2016 (sexto y séptimo envío) se ha presentado en la Consejería documentación en respuesta al requerimiento realizado.

- Analizada la documentación presentada, con fecha 11 de julio de 2016 se envía por parte del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información requerimiento solicitando corrección y/o aclaración sobre algunos extremos:

1. En relación a los certificados acreditativos del cumplimiento de la finalidad de la subvención y el adecuado empleo de los fondos destinados a ayuntamientos para el programa Guadalinfo, se solicita:

- La presentación de certificaciones de aplicación de los fondos de varios municipios no aportadas.
- La corrección de certificaciones que no aparecen firmadas.
- La aclaración del importe de interés de demora de un certificado duplicado.

2. En relación a los certificados acreditativos del cumplimiento de la finalidad de la subvención y el adecuado empleo de los fondos destinados a entidades sin ánimo de lucro para el programa CAPIs en barriadas desfavorecidas, se reitera petición de aportación de los mismos.

3. En relación con la cuantificación del grado de incumplimiento correspondiente a la partida relativa a los pagos realizados a los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro, que permitirá la liquidación y cierre administrativo de las órdenes de ayudas, y una vez evidenciada la incoherencia entre la certificación aportada por el Consorcio y la cuenta justificativa presentada mediante informe de auditor, se solicita al Consorcio que aporte informe de auditor complementario al inicialmente presentado, de forma que la cuenta justificativa presentada guarde coherencia con las certificaciones aportadas en el segundo trimestre de 2016 más las que restan por enviarse.

4. En relación con el programa CAPIs en barriadas desfavorecidas, se solicita aclaración puntual sobre unas facturas imputadas en la justificación no relacionadas con las órdenes de ayudas antes mencionadas.

Se acompañan como Anexo II requerimientos del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y documentación presentada por el Consorcio.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	64/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El texto de la alegación reconoce que se ha corregido el mecanismo de control establecido inicialmente y se está exigiendo a la entidad beneficiaria certificaciones de aplicación de la subvención a la finalidad. En este sentido, se enumeran los requerimientos que se están efectuando al Consorcio, la documentación presentada por éste y los requerimientos de subsanación posteriores. De éstos, ya en el Informe en su punto 49 se hizo constar el primer requerimiento que se está tramitando. El resto de puntos son requerimientos a partir de este. La alegación no contradice lo manifestado en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Por otra parte, y en relación con el eventual riesgo de prescripción del derecho de la Administración autonómica a reconocer o liquidar el reintegro de las cantidades no justificadas por los beneficiarios, debemos diferenciar el riesgo de prescripción del derecho del Consorcio a exigir el reintegro a los ayuntamientos (este cómputo habría que hacerlo desde el vencimiento del último plazo de justificación impuesto a cada ayuntamiento en la Orden de 2008 y en la respectiva resolución de concesión -artículo 39.2 LGS-), del riesgo de prescripción del derecho de la Consejería a exigir el reintegro al Consorcio por el incumplimiento de la obligación de justificar la subvención de optimización (en este caso el cómputo del plazo de prescripción habría que iniciarlo tras el vencimiento del último plazo de justificación impuesto al Consorcio en la subvención de optimización; además, este plazo se interrumpe con cada uno de los requerimientos realizados al Consorcio y sus respectivas respuestas, conducentes a liquidar adecuadamente la subvención -artículo 39.3LGS-).

En el primer caso, los reintegros a los ayuntamientos se han tramitado por el Consorcio tras la revisión de las distintas cuentas justificativas aportadas por los beneficiarios.

En el segundo caso, el reintegro por justificación insuficiente se ha tramitado y se está procediendo a la liquidación definitiva de la subvención con la aportación de los certificados del Consorcio acreditativos del cumplimiento de finalidad de cada Ayuntamiento más la petición de informe de auditor complementario de la cuenta justificativa.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación argumenta los períodos a tener en cuenta para evitar o reducir el riesgo de prescripción del derecho de la administración y las actuaciones que está llevando a cabo para ello. Sin embargo, no aporta ninguna argumentación para modificar el texto del Informe.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 55 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con la encomienda de gestión, se aportan, como Anexo III, memoria justificativa acreditativa de las razones de eficacia que fundamentan la conveniencia de encomendar las actuaciones contempladas en la misma y Acuerdo de 29 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto, la firma de la resolución de encomienda a la Agencia de Innovación y

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	65/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

Desarrollo de Andalucía por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la gestión de los expedientes de ayudas asociados a la Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de centros de acceso público a Internet «Guadalinfo» durante el período 1/1/2011 al 31/12/2013 y se efectúa su convocatoria, y se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la citada Agencia, publicado en BOJA número 51, de 8 de abril de 2011.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación aporta de una parte una memoria justificativa y económica de la encomienda, que a nuestro juicio no incluye las razones de eficacia o ausencia de medios técnicos idóneos que justifiquen la aprobación de la encomienda. En esta memoria se efectúa un relato de las convocatorias anteriores, se alude a la delegación de competencias a la Agencia y se indica que el Consorcio actuará como entidad colaboradora; se efectúa una referencia genérica de la idoneidad de la Agencia IDEA para llevar a cabo estos trabajos; se establece el plazo, la actividad a desarrollar y la indicación de que no habrá contraprestación económica. Estos argumentos no se consideran suficientes para justificar las razones de eficacia o ausencia de medios técnicos idóneos en la Consejería para recurrir a este instrumento jurídico tal y como exige la normativa (LRJAP-PAC, LAJA y la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011).

Por otra parte, remite publicación en BOJA del Acuerdo del Consejo de Gobierno que autoriza el gasto del expediente al ser de importe superior a doce millones de euros. En ese mismo acuerdo se autoriza a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia a la firma de la Resolución de encomienda a la Agencia IDEA, e incluye el marco financiero en el que se desarrollará la encomienda. Pero no es la encomienda finalmente firmada con posterioridad.

De otra parte, señalar que esa documentación ya consta en los papeles de trabajo al haber sido facilitada en el curso del trabajo. Por lo tanto, no hay nuevos elementos que permitan admitir la alegación y modificar el texto del Informe.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 58 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En relación con el párrafo 58, donde se observa como inadecuada la imputación a capítulo 7 de transferencias de capital y donde se apunta a la conveniencia de haber imputado el gasto en capítulo 6, se considera conveniente aclarar que, dado que la encomienda formalizada se encuadra entre las administrativas reguladas en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, porque su objeto no se encuadra dentro de los contratos regulados en la legislación contractual y porque no hay contraprestación económica, la naturaleza del gasto incluido en tal encomienda tampoco es clasificable dentro de las inversiones reales, sino que se trata de un gasto calificado como transferencia de capital, ya que el importe consignado en la encomienda va destinado exclusivamente a financiar la actividad de los beneficiarios finales de la Orden de subvención.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	66/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación efectúa el razonamiento de que la encomienda a la Agencia IDEA tiene carácter administrativo y por lo tanto, los gastos que se derivan de ella no tienen naturaleza de inversiones reales. Sin embargo, los gastos financiados con las aportaciones de la Consejería tienen naturaleza corriente y no de capital (costes de dinamización -gastos de personal-, manutención y desplazamiento y seguro de responsabilidad civil y accidentes). Por lo tanto, cabe admitir parcialmente la alegación eliminando en el texto la referencia al capítulo 6 de inversiones reales, pero manteniendo la incorrecta imputación al capítulo 7 de transferencias de capital.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 61 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con la documentación necesaria para analizar la justificación de la encomienda y de las ayudas a los ayuntamientos que con la misma se han financiado y, concretamente, para obtener un informe de situación actualizado de la liquidación de la encomienda, se aporta como Anexo IV requerimiento dirigido a la Agencia IDEA con fecha 8 de julio de 2016 solicitando la documentación citada. En este mismo punto, puntualizar que por parte de la Consejería se ha corregido el mecanismo de control establecido inicialmente en la encomienda, de modo que a día de hoy se está supeditando el cierre administrativo y contable de la encomienda a la acreditación efectiva del adecuado empleo de los fondos por parte de los ayuntamientos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería describe en su alegación el escrito que ha enviado a la Agencia IDEA (con fecha 8 de julio de 2016) solicitando documentación detallada para el cierre administrativo de la encomienda. Los informes solicitados debían haber figurado en el expediente con fecha anterior a la actual.

De otra parte, la Consejería manifiesta haber corregido el mecanismo de control establecido en la encomienda y la documentación que se adjunta para la acreditación del empleo de los fondos.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 67 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el marco del análisis de las subvenciones a los ayuntamientos de este período y en alusión a la falta de constancia en el expediente de motivación de las circunstancias de especial interés social que concurren para exceptuar a los beneficiarios de la obligación prevista en el artículo 124 del TRLGHP (que establece que no se podrá proponer el pago de subvenciones a entidades que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones anteriores), la Consejería considera conveniente puntualizar que desde el punto de vista administrativo y contable es inviable que una subvención pueda certificarse como justificada en tiempo y forma el mismo día que vence el plazo de presentación de la justificación por la entidad beneficiaria, teniendo derecho el beneficiario a presentar la documentación justificativa el ultimo día de plazo.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	67/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

En programas como Guadalinfo este problema se acrecienta, al ser programas continuistas donde las distintas convocatorias se van sucediendo en el tiempo y la no revisión, certificación y contabilización de las justificaciones de unas convocatorias provoca que, en aplicación del artículo 124 del TRLGHP, no se pueda proponer el pago de las siguientes, aun cuando la actividad se haya ejecutado ya en gran medida y aun cuando el beneficiario haya presentado su justificación en tiempo y forma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El texto de la alegación reitera lo manifestado en el Informe y justifica la exceptuación de proponer el pago de subvenciones a entidades que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones anteriores, por tratarse de un programa continuista y la necesidad de tramitar las nuevas ayudas con celeridad sin esperar la certificación y contabilización de las justificaciones anteriores. Estas circunstancias ya figuran señaladas en el Informe por lo que se propone no admitir la alegación presentada.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 67 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En cuanto a la inclusión dentro de las bases reguladoras de la delegación de las competencias para instruir y resolver la concesión de las subvenciones e iniciar, instruir y resolver el procedimiento de reintegro y sancionador, puntualizar que la Consejería se ha ceñido a cumplimentar la regulación de los órganos competentes para instruir y resolver conforme a la estructura dada por la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Si bien es cierto que el modelo utilizado para la publicación de las bases reguladoras es el establecido en la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras y formularios tipo, con esta publicación en el diario oficial se está dando cumplimiento a la publicidad de las bases reguladoras y de la convocatoria concreta y es preciso que se cumplimenten los apartados del cuadro resumen, y en concreto para el caso alegado es preciso indicar que la tramitación de determinados aspectos está delegada en la Agencia IDEA. Es decir, con la Orden de 15 de diciembre se está cumpliendo con los principios de publicidad que están recogidos en la Ley de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Por otra parte, la delegación de competencias de aspectos sustanciales del procedimiento debería efectuarse en una disposición expresa en la que conste el alcance de la citada delegación, y dar cumplimiento de esta manera a la publicidad de las resoluciones de delegación de competencias establecida en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992 y 102.1 de la LAJA.

Por ello, a la vista de que la alegación no contradice lo manifestado en el Informe, se propone no admitir la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	68/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 92 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Para procurar la adecuada justificación de las subvenciones de esta convocatoria, se han efectuado los trámites de instrucción del procedimiento de justificación por parte de las Delegaciones Territoriales y, consecuencia de ello, por la Dirección General se han notificado 179 resoluciones de minoración y 428 propuestas provisionales de liquidación de la subvención. Se acompañan como Anexo V las mencionadas resoluciones y propuestas.

Conforme a la secuencia de pago establecida en la Orden reguladora, se ha abonado en concepto de anticipo el 75% de subvención a cada beneficiario en 2014. El 25% restante se encuentra pendiente de pago. En función de los importes de justificación aceptada resultantes de las resoluciones de liquidación se determinará el importe que, en su caso, proceda finalmente materializar a cada beneficiario.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el Informe y actualiza el resultado de las comprobaciones llevadas a cabo por las Delegaciones Territoriales.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 94 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 95 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las subvenciones otorgadas tienen el siguiente régimen de compatibilidad según el artículo 6 de la Orden, referido a la financiación y régimen de compatibilidad de las ayudas:

> *"1. Para la línea Guadalinfo, las entidades beneficiarias tendrán que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la totalidad de la actividad subvencionada, debiendo la justificación comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.*
>
> *En función de cada grupo de municipios, la financiación del proyecto será la siguiente:*
>
> *Grupo A: Junta de Andalucía: 66,67%; Fondos propios: 33,33%.*
> *Grupo B: Junta de Andalucía: 66,67%; Fondos propios: 33,33%.*
> *Grupo C: Junta de Andalucía: 36,03%; Fondos propios: 63,97%.*
>
> *2. Para las líneas CAPI y CAE, las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad distintas de las previstas en la presente Orden".*

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	69/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

La financiación de la parte correspondiente a fondos propios se realiza a través de subvenciones concedidas por las Diputaciones provinciales (salvo en el caso de los municipios incluidos en el grupo C, en el que, además de aportación por las Diputaciones, existe aportación del propio ayuntamiento), conforme a las aportaciones para la financiación por parte de las Entidades Consorciadas de la dinamización local para los municipios, que se aprobaron en sesión extraordinaria, celebrada el 1 de octubre de 2013 y se publicaron mediante Anuncio de 23 de diciembre de 2013, del Consorcio Fernando de los Ríos, del presupuesto para el ejercicio 2014 y aportaciones de las entidades consorciadas al proyecto «Guadalinfo» en el período 2014-2016 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2014).

Dado que en el seno del Consejo Rector se ponen de manifiesto las aportaciones realizadas por cada una de las entidades consorciadas, Junta de Andalucía y Diputaciones Provinciales, este centro directivo puede realizar de forma autónoma la comprobación de que la suma de las aportaciones a cada beneficiario no superan el 100% de la actividad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica el hecho de no exigir en las justificaciones presentadas por los beneficiarios el coste total de la actividad con la financiación aportada por las Diputaciones Provinciales o por los ayuntamientos, por el hecho de formar parte del Consejo Rector y disponer de la posibilidad de efectuar en dicho órgano las comprobaciones de que la suma de las aportaciones no supere el cien por cien del coste de la actividad. A este respecto, hay que indicar que la Ley de Subvenciones en su artículo 30.4 es clara en ese punto y exige que se acredite el importe, procedencia y aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas, en el momento de la presentación de la justificación. En el mismo sentido se indica en el artículo 21 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Por lo tanto, se propone no admitir la alegación presentada.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 96 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con la evaluación final del cumplimiento de objetivos a efectos de la aplicación de los criterios de graduación establecidos en las bases reguladoras, se debe tener en cuenta que la evaluación final del cumplimiento de objetivos se plasma en un Informe técnico de actividad emitido por el Consorcio. Se aporta como Anexo VI modelo de Informe de actividad y Resolución por la que se establece el criterio interpretativo sobre la cantidad a reintegrar por incumplimiento material de la actividad objeto de subvención regulada en la Orden 7 de enero de 2014.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el Informe puesto que aporta en su alegación la Resolución por la que se establece el criterio interpretativo sobre la cantidad a reintegrar por incumplimiento material de la actividad. Esta Resolución tiene fecha de 22 de marzo de 2016 que coincide con la finalización de los trabajos de campo. Además, la alegación aporta como ejemplo un Informe final de revisión fechado en abril de 2016, con posterioridad también a los trabajos de campo. Por ello, la alegación no modifica lo manifestado en el Informe por lo que se propone no admitirla y mantener el texto del Informe.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	70/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 105 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 106 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En cuanto a la previsión contenida en el artículo 10.3 de la Orden de 2010, de la que pudiera desprenderse la limitación de una solicitud por entidad referida a un solo proyecto, recalcar que, si bien la redacción puede no resultar del todo clara, la referencia de las bases a la circunscripción de un único proyecto por solicitud alude a la necesidad de plasmar en cada solicitud un único proyecto por zona, de modo que se posibilita la existencia de más de una solicitud por entidad, siempre y cuando vayan referidas a proyectos a acometer en zonas en riesgo de exclusión distintas, porque lo que se persigue es no financiar la gestión de más de un Centro por zona, pero no hay limitación a la hora de posibilitar que una entidad pueda gestionar más de un Centro en zonas distintas. De hecho, la propia filosofía del proyecto, definido en la Orden de 2010 como "de mantenimiento", pretende dar continuidad a la gestión de los Centros de Acceso Público a Internet que ya estaban funcionando en 2009, cuando ya existían entidades que gestionaban varios CAPIS en distintas zonas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación efectúa un razonamiento para justificar la concesión de más de una subvención a una entidad, interpretando que la limitación de un proyecto por solicitud no impide que se pueda solicitar otro proyecto por el mismo solicitante para actuar en otra zona distinta, o el mantenimiento de un proyecto que ya estaba funcionando con anterioridad. De la lectura de la convocatoria no se desprende tal interpretación ya que exige que cada solicitante cumplimente una única solicitud y cada solicitud estará compuesta por un solo proyecto.

La alegación también reconoce que la redacción de la convocatoria en este punto no es clara y se puede prestar a diversas interpretaciones. De hecho en posteriores convocatorias se ha establecido el ámbito de actuación de los proyectos en zonas, tal y como se ha matizado en el segundo párrafo de este punto.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 107 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con el párrafo 107, que expone textualmente: "El artículo 6.2 de la Orden de 2010 y el Punto 4 del Cuadro Resumen de la Orden de 2013 establecen los requisitos de las entidades beneficiarias. En este sentido no se acredita que una de las entidades beneficiaria de cuatro subvenciones al amparo de la Orden de 2010 tenga su domicilio social26 en Andalucía, en la medida en que consta su domicilio fiscal fuera de dicho territorio" , aclarar que existen entidades beneficiarias que, aun teniendo algún domicilio en Andalucía (entendiendo por éste aquellas sedes desde las que

[26] La LSC define el domicilio social como "el lugar en que se halle el centro de su efectiva administración y dirección, o en el que radique su principal establecimiento o explotación", en este sentido, el artículo 48 de la LGT entiende como domicilio fiscal "…el domicilio social, siempre que en él esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de sus negocios. De no ser así, se atenderá al lugar en que se realice dicha gestión o dirección".

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	71/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

dirigen o gestionan algunas de sus actuaciones dentro de la Comunidad Autónoma), por extender su objeto social y ámbito de actividad a todo el territorio nacional, cuentan con su domicilio principal o centro desde donde se realiza su efectiva dirección fuera de Andalucía. A los efectos del programa CAPIS el objetivo (y por tanto el requisito que la norma reguladora impone) es que la entidad cuente con algún domicilio en Andalucía, domicilio o sede que evidencie su efectiva actuación en el territorio, pero no necesariamente debe tratarse del domicilio social principal o el domicilio fiscal. Sobre todas las entidades beneficiarias consta el requisito de contar con sede en Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Orden de 3 de septiembre de 2010 establece un requisito específico concreto que en este caso es el disponer de domicilio social en Andalucía y que es aquel en el que radique el principal establecimiento o explotación de la entidad. La justificación que efectúa la alegación es considerar cumplido este requisito por el hecho de disponer de sede o local abierto en Andalucía sin que se concentre en el mismo la actividad principal. De la lectura de la convocatoria no se desprende tal interpretación.

Se trata de un requisito que ha sido eliminado en posteriores convocatorias debiéndose acreditar que la entidad ha actuado con anterioridad en la zona solicitada, pero que la convocatoria objeto de análisis constaba como requisito específico. Por lo tanto, se propone no admitir la alegación presentada.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 109 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con el párrafo 109, que expone textualmente: "Las justificaciones presentadas no incorporan memoria económica abreviada de los gastos incurridos clasificados por conceptos o partidas, con indicación de las desviaciones. Esta información se calcula de forma automática por el propio tramitador telemático, si bien no se adjunta a la justificación presentada, ni se identifica, con carácter general, en los informes de revisión económica de la misma", aclarar que las justificaciones presentadas por los beneficiarios incorporan el denominado "Anexo de Justificación", que se cumplimentaba de forma telemática a través de la aplicación. En dicho documento, que se aporta como Anexo VIII, se refleja la memoria económica abreviada de los gastos incurridos clasificados por conceptos o partidas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el Informe, esto es, que la memoria económica abreviada se genera de forma automática por el tramitador telemático. Se trata de una funcionalidad que facilita la presentación de las justificaciones, pero que en las comprobaciones que se han efectuado no figuraban en los expedientes seleccionados. El análisis del personal de la Consejería que ha efectuado las revisiones ha consultado directamente en la aplicación la citada documentación basándose en la misma en los informes emitidos. Se señala esta debilidad para que se incorpore la citada memoria económica en los informes de revisión.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	72/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 112 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Sobre la conveniencia de incluir en los expedientes de reintegro el resultado de la revisión de los informes, reflejada en el párrafo 112, comentar que esta recomendación se ha llevado a la práctica en los expedientes de reintegro tramitados en el cierre de las convocatorias, incorporándose en los acuerdos de inicio tanto la tabla con el detalle de los importes presentados y aceptados, como el porcentaje de justificación aceptada con respecto al presupuesto aceptado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado y ha incorporado la documentación en los expedientes de reintegro tramitados al cierre de las convocatorias.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 133 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En cuanto al posible riesgo de prescripción del derecho de la Administración autonómica a reconocer o liquidar el reintegro de estas cantidades y al eventual riesgo de recuperación de los fondos, puntualizar que la convocatoria 2010 está completamente cerrada desde el punto de vista administrativo (se han notificado todas las resoluciones de reintegro procedentes) y desde el punto de vista contable únicamente falta la grabación de las propuestas de documento J. La convocatoria 2013 tiene en fase de alegaciones al acuerdo de inicio de reintegro un mínimo número de expedientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica lo manifestado en el Informe detallando el estado de la tramitación de la convocatoria y confirmando el retraso en la contabilización de las propuestas de documentos J.

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 114 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Sobre el párrafo 114, que observa que "no se han aplicado criterios de graduación del reintegro por incumplimiento de objetivos en aplicación del artículo 21.8 de la Orden de 2010 y punto 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 2013[27]", si bien es cierto que las bases adolecen de falta de concreción, esta carencia se ha ido solventando en el transcurso del desarrollo del programa. Se adjuntan Resoluciones Interpretativas y Órdenes 2015 y 2016.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el Informe y aclara que esas carencias se han ido corrigiendo en posteriores convocatorias.

[27] Artículo 21.8 de la Orden de septiembre de 2010: Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad incentivada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes de gasto no presentados o no aceptados o, en su caso, sobre la parte del proyecto no ejecutada. Punto 26.b) Cuadro Resumen de la Orden de 26 de marzo de 2013: Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	73/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO 115 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 116 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El párrafo 116 expone que "Todas las subvenciones (tanto destinadas a CAPIS como a CAES) son imputadas a capítulo 7 de transferencias de capital, pese a que se destinan a la cobertura de gastos de naturaleza corriente, en su mayor parte gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios. Se considera que la imputación presupuestaria al capítulo 4 de transferencias corrientes se ajustaría más a la naturaleza real de los gastos subvencionados. Siguiendo la Orden de 3 de julio de 2012 que regula la clasificación económica de los gastos del Presupuesto de la CAA, se imputan a Capítulo 4 las subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes". La Red de Acceso Público a Internet puede entenderse como una las principales herramientas de ejecución de algunos de los objetivos clave recogidos en los Planes Estratégicos para el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la Comunidad Andaluza. De hecho, estamos frente a una de las más sólidas y ambiciosas iniciativas de colaboración entre Administraciones y se ha consolidado como una de las mayores intervenciones públicas españolas para lograr la accesibilidad ciudadana a Internet en Banda Ancha con la colaboración de la administración regional y local. La Red de Acceso Público a Internet es hoy sin duda, uno de los proyectos europeos más avanzados y de mayor dimensión y calado, para la universalización en el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de Información y la Comunicación (TICs) en las zonas rurales.

Además la Red de Acceso Público a Internet constituye un importante impulso en áreas estratégicas como la e-Igualdad, referida a la lucha contra la exclusión de algunos segmentos de la ciudadanía promoviendo equitativas oportunidades de acceso a la Sociedad de la Información; que promueve el acceso y la creación de valor de los contenidos digitales y contempla las TIC como elementos determinantes en la capacidad de generar riqueza y bienestar social.

Hoy en día, la Red de Acceso Público a Internet está compuesta por más de 700 Centros Públicos de Acceso a Internet en municipios Andaluces y Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía. Desde su puesta en marcha, son más de un millón las personas atendidas por el proyecto hasta la fecha, a través de las más de 440.000 actividades llevadas a cabo en estos centros.

La Red de Acceso Público a Internet se ha mantenido con la aprobación de sucesivas bases reguladoras y convocatorias de subvenciones a los Ayuntamientos de municipios de Andalucía y entidades asociativas sin ánimo de lucro, incluyendo desde el año 2008 la participación en la gestión del programa al Consorcio Fernando de los Ríos como entidad colaboradora en la gestión del programa.

Por tanto, el objeto de las distintas subvenciones supone una inversión en el territorio. Inversión destinada a la dinamización de las zonas con una alta ruralidad, con problemas demográficos, de capital humano y de recursos endógenos, desde una perspectiva integradora que busca la diversificación del tejido productivo local y, a la vez, dota a la ciudadanía y a las empresas establecidas de más y mejores herramientas que permitan mejorar sus posibilidades económicas y, en la medida de lo posible, acelera procesos de convergencia, lo que justifica la consideración de esta aportación como una inversión. Y es que las personas, al fin y al cabo, son el capital humano. Y que este capital disponga del conocimiento y los recursos necesarios para sacar el máximo provecho a las Tecnologías de la

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	74/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

Información y la Comunicación resulta imprescindible para mejorar la competitividad de la economía de nuestra región.

Todo ello teniendo además presente que no se puede hablar solamente de impactos agregados y macroeconómicos para conocer el verdadero efecto de un Programa como la Red de Acceso Público a Internet. Y es que se trata de un Programa en un ámbito concreto, las nuevas tecnologías y la Sociedad de la Información, en unas zonas concretas, con problemas de alta ruralidad, capital humano y fuerzas que generan el despoblamiento y abandono. Respecto al primer ámbito, está ampliamente documentado que las inversiones en el campo TIC son estratégicas para afrontar con garantías de futuro la actual crisis económica y que, además, son inversiones que generan unos retornos económicos y sociales muy superiores a las inversiones acometidas, como las que se proponen abordar a través de la presente subvención.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación efectúa consideraciones acerca de la idoneidad del proyecto, los beneficios que se consiguen, la mejora en la accesibilidad y la disminución de la brecha digital en los ámbitos de actuación en el que actúa. Sin embargo, esas cuestiones nada tienen que ver con la correcta imputación presupuestaria de las subvenciones que se conceden y los gastos que se financian con el proyecto, que tienen naturaleza corriente. Son gastos de personal y de mantenimiento de los centros, cuyo reflejo adecuado son los capítulos de operaciones corrientes.

ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 120 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Para procurar la adecuada justificación de las subvenciones de esta convocatoria, se han efectuado los trámites de instrucción del procedimiento de justificación por parte de las Delegaciones Territoriales y, consecuencia de ello, por la Dirección General se han notificado 36 resoluciones de minoración y 27 las propuestas provisionales de liquidación de la subvención. Se acompañan como anexo X los documentos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal y como indica la alegación se está instruyendo el procedimiento encaminado a comunicar a los beneficiarios las propuestas de minoración de las subvenciones, dándoles plazos de alegaciones. Estas notificaciones se están practicando en el mes de julio de 2016, por lo que viene a confirmar lo manifestado en el Informe, en el sentido que a la fecha de los trabajos de campo no se encontraban efectuadas las revisiones económica y técnica.

ALEGACIÓN Nº 24, A LOS PUNTO 126 a 130 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En alusión a la posible integración en el Presupuesto de la CAA del Consorcio, y puesto que a día de hoy el Consorcio continúa siendo una entidad formalmente participada en un 50% por la Junta de Andalucía y en un 50% por las 8 Diputaciones Provinciales, no puede integrarse en el presupuesto autonómico, ya que la Administración Autonómica no puede asumir la financiación de los gastos de explotación y de capital en su totalidad como si de una entidad instrumental propia se tratase.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	75/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El texto de la alegación cuestiona la integración del Consorcio en los Presupuestos de la Junta de Andalucía. Esta cuestión será una consecuencia de la adscripción del Consorcio a la administración de la Junta de Andalucía y la adaptación del régimen de presupuestación, contabilidad y control que le resultará de aplicación. En este sentido, la alegación no ha tenido en cuenta la aprobación de la adaptación de los Estatutos del Consorcio que se encuentra ya iniciada y a la que se refiere el Informe en el punto 127.

ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO 135 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO 141 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El párrafo 141 expone que "De las trece cuentas justificativas presentadas por el Consorcio relativas al periodo analizado 2011-2014, las únicas en la que se evidencia el control por la Consejería de los justificantes, mediante el requerimiento de subsanación, se refiere a las cuentas justificativas presentadas entre abril y mayo de 2015 correspondientes a la segunda justificación de las subvenciones excepcional y nominativa de 2014. Este hecho pone de manifiesto la escasa revisión de los justificantes durante el periodo anterior al inicio del trabajo de campo de esta actuación." En este punto, es necesario puntualizar que la cuenta justificativa presentada por el Consorcio en las subvenciones concedidas anteriormente a 2014 sustituía la aportación de justificantes de gasto por aportación de informe de auditor. Mediante este informe de auditor se acredita que se ha efectuado la revisión de la cuenta justificativa y que los gastos contemplados en la misma cumplen con los requisitos de subvencionabilidad establecidos en la LGS.

Al hilo de esta última puntualización, hay que recalcar que la subvencionabilidad de los gastos imputados ha quedado certificada en la cuenta justificativa presentada con informe de auditor.

En cuanto a la memoria económica, ésta se aporta en la justificación por parte del consorcio integrada dentro del informe de auditor. Los controles de ejecución mínimo de cada concepto para permitir las desviaciones se han realizado sobre la hoja de cálculo facilitada igualmente por el Consorcio. Estas hojas de cálculo fueron remitidas a la Cámara en su Tercera petición de 24 de Julio de 2015.

En relación a la incidencia detectada sobre el nivel mínimo de ejecución por concepto, aclarar que los controles mencionados se han realizado a nivel de capítulo y no a nivel de partida, puesto que la resolución de concesión no aclara el alcance al que debe ceñirse el término concepto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica el hecho de no efectuar comprobaciones en las justificaciones de las subvenciones anteriores a 2014 por la obligación del Consorcio de aportar el informe de auditor independiente. Sin embargo, esa misma obligación existe en las subvenciones de 2014 y la

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	76/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

Consejería efectuó revisiones sobre las justificaciones presentadas. Por lo tanto, se considera que la alegación presentada es una justificación y se propone mantener el texto del Informe sin ninguna modificación.

Respecto a la consideración sobre la subvencionalidad de los gastos imputados y la remisión que se efectúa al Informe del auditor, cabe efectuar las mismas consideraciones. Esto es, nada impide que la Consejería efectúe una revisión crítica de la documentación aportada con independencia de lo manifestado en el informe del auditor privado.

En cuanto a la memoria económica no fue presentada en el Informe del auditor tal y como señala la Resolución de concesión, esto es, conteniendo un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. Derivado de esto se produce la debilidad de control a la hora de comprobar las desviaciones que se hayan producido y los controles de ejecución mínimos establecidos en la resolución de concesión.

Por último, la alegación confirma lo manifestado en el Informe sobre la incidencia a la hora de comprobar los niveles de ejecución por concepto, justificándolo por la falta de concreción de la resolución.

ALEGACIONES AGENCIA IDEA

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 59 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 60 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

A continuación se detalla la documentación que obra en poder de la Agencia:

a. *Informe de gestión sobre justificación de la ejecución del 65% de los pagos realizados, a presentar por la Entidad Colaboradora a la Agencia antes del 15 de julio de 2013.*

En el (Anexo nº 8), se han adjuntado los diferentes informes de gestión y certificaciones realizadas por la Entidad Colaboradora Consorcio Fernando de los Ríos.

b. *Justificación final a presentar por el CFR a la Agencia antes del 1 de septiembre de 2014.*

La Entidad Colaboradora Consorcio Fernando de los Ríos no ha presentado informe final de cierre del Programa. Habiendo remitido junto al oficio de remisión (Anexo nº 9) Informe de ejecución y cumplimiento técnico de objetivos, a requerimiento de la Agencia.

c. *Liquidación final de la encomienda, respecto al pago o minoración de la anualidad de 2014 y anteriores que están pendientes de pago.*

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	77/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

No se ha realizado, al estar pendiente de entrega el Informe Final por parte del Consorcio Fernando de los Ríos. Destacamos el seguimiento y peticiones sobre liquidación realizadas por la Agencia, condicionadas por los expedientes sin culminar por el Consorcio Fernando de los Ríos.

d. *Certificados del CFR de realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad, establecidos en la norma reguladora respecto de parte del primer período de justificación y la totalidad del segundo período de justificación de la Orden.*

Constan certificados de cumplimiento de al menos el 65% de los Ayuntamientos beneficiarios para el pago de la tercera anualidad. De igual forma, como se ha indicado anteriormente, se han emitido informes individualizados de cumplimiento de condiciones para cada uno de los beneficiarios, firmados por el representante legal de la Entidad Colaboradora, y con la mención expresa del nivel de ejecución económica y técnica del Programa. (Anexo 9).

e. *(……..)*

f. *(……..)*

g. *Informe resumen con la memoria descriptiva de todas las actividades realizadas, grado de cumplimiento de los objetivos y la liquidación correspondientes al cierre, a presentar por la Agencia IDEA a la finalización de la encomienda.*

La Agencia IDEA ha remitido de manera periódica informes de ejecución y seguimiento a la Consejería encomendante. El informe final del Programa no ha podido realizarse al no haberse cerrado aún el mismo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto al punto a) en el Anexo 8 se han aportado en la fase de alegaciones únicamente los oficios presentados por el CFR pero no el detalle de los Informes detallados.

Los puntos b) y c), la alegación confirma lo manifestado en el Informe, esto es, que no se han realizado la justificación final ni la liquidación final.

El punto d), al igual que el punto a) anterior, se ha aportado únicamente el oficio no la documentación detallada.

Por último el apartado g) confirma lo manifestado en el Informe al no estar elaborado el informe final del proyecto.

ALEGACIÓN Nº 29, AL PUNTO 65 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Como ya se ha mencionado con anterioridad, el cierre del Programa Guadalinfo no ha sido posible por un general retraso en la tramitación del mismo por parte de la Entidad Colaboradora Consorcio Fernando de los Ríos. Esta circunstancia ha impedido la presentación de la liquidación

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	78/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

final del Programa, no obstante lo anterior, la Agencia ha presentado Informe de actuaciones realizadas y el 30 de septiembre de 2014 presentó Informe de ejecución del Programa, informe que ha sido actualizado de manera periódica, como se acredita en los anexos que se acompañan a estas alegaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el Informe, esto es, que no se ha elaborado la liquidación final de la Orden de 15 de diciembre de 2010, sin perjuicio de los informes parciales de seguimiento que la Agencia IDEA ha ido presentando.

ALEGACIÓN Nº 30, AL PUNTO 66 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con independencia del retraso en el cierre del Programa y su liquidación final, es evidente que no ha existido un deficiente seguimiento de las actuaciones de control de ejecución por parte de la Agencia. Dichas actuaciones se han realizado, atendiendo a lo estipulado en la Encomienda de Gestión, de manera periódica, celebrando continuas reuniones de coordinación y seguimiento con la Entidad Colaboradora Consorcio Fernando de los Ríos, continuos requerimientos de información, documentación y certificaciones. Se adjunta como documentación complementaria a los anexos antes referidos relación de requerimientos escritos realizados por la Agencia a la Entidad Colaboradora Consorcio Fernando de los Ríos, en el que se pone de manifiesto la continua tarea de seguimiento y control realizada en lo que respecta a las actuaciones de la Entidad Colaboradora Consorcio Fernando de los Ríos y en lo referente a la gestión general del Programa en el último periodo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La encomienda de gestión aprobada establecía una serie de obligaciones de justificación de la Agencia IDEA ante la Consejería. Estas obligaciones comenzaban con la justificación del destino dado a los primeros pagos efectuados por la Consejería que debió haberse efectuado con anterioridad al 1 de diciembre de 2011 y al 1 de diciembre de 2012, respectivamente. Según la documentación presentada en la fase de alegaciones el primer oficio de la Agencia presentado por la Agencia ante la Consejería es de fecha de julio de 2013 informando de lo gestionado por la Agencia. Los escritos posteriores son ya de septiembre de 2014, junio, julio y agosto de 2015 y posteriores. Hay que recordar que la Encomienda tenía como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2014.

Con independencia de las reuniones, correos electrónicos, comunicaciones que se hayan producido, el hecho es que derivado de un escaso seguimiento en los primeros años de vigencia de esta parte del proyecto ha originado que a la fecha de elaboración de este Informe (septiembre de 2016) todavía se encuentre sin elaborar el informe final de cierre de la encomienda. En los últimos meses, coincidiendo con los trabajos de campo de esta fiscalización, sí se aprecia una mayor celeridad en las comunicaciones y un mayor número de requerimientos a los beneficiarios finales, cuestión que se desliza en la última fase de la alegación.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	79/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

Respecto a las justificaciones y comunicaciones que se han ido presentando a lo largo de todo el período por parte del Consorcio a la Agencia, han tenido una mayor regularidad informando continuamente de la marcha del proyecto, como se deduce de la relación de oficios presentada en el Anexo 8.

Por ello, se propone no admitir la alegación y mantener la redacción del Informe.

ALEGACIÓN Nº 31, AL PUNTO 72 (por error en la alegación presentada se indica el punto 67) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

A fecha de la realización de estas alegaciones, los datos actualizados son los siguientes:

- *240 expedientes con acuerdo de inicio de expedientes firmados pendientes de resolver las alegaciones presentadas o de la firma de la resolución de procedencia de reintegro.*
- *399 expedientes con acuerdo de inicio de reintegro pendiente de firma, de los cuales 369 tienen propuesta técnica de resolución firmada.*
- *35 expedientes han justificado plenamente y a satisfacción, tanto desde el punto de vista técnico como económico.*
- *16 expedientes con propuesta de liquidación han sido remitidas a los beneficiarios, estando pendiente de recepción de alegaciones o en su caso proceder a la resolución.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia IDEA efectúa una nueva clasificación de la situación en la que se encuentran los expedientes y actualiza los datos y el número de expedientes tramitados. Sin embargo, no se ha aportado documentación soporte de los expedientes concretos a los que se refiere, por lo que no es posible analizar y contrastar la nueva información, por lo que se propone no admitir la alegación.

ALEGACIÓN Nº 32, AL PUNTO 73 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 33, AL PUNTO 76 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Orden de Bases establece la consecución de unos objetivos de carácter técnico, fijando una penalización total o parcial en función del nivel de consecución de esos objetivos. La fijación de objetivos se realiza a partir del Programa de Trabajo establecido bilateralmente entre la Entidad Colaboradora Consorcio Fernando de los Ríos y el técnico dinamizador del municipio, a través de la firma de tres anexos, uno para cada anualidad. En dicho documento, que se firma por ambas

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	80/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

partes y que se encuentra en el expediente (se adjunta como Anexo 14 un ejemplo del mismo) se establecen los objetivos a alcanzar en el Programa para el Centro Guadalinfo de cada municipio. Por tanto, el Programa de Trabajo en el que se establece la fijación de objetivos es anual y previo a la evaluación de los mismos.

Con posterioridad, la Agencia requirió al Consorcio Fernando de los Ríos que emitiera un informe, firmado por el responsable del Departamento Técnico, en el que indicara cual es el procedimiento fijado para la medición de los mismos. Si bien la fecha de dicho documento es de julio de 2015, no significa que con anterioridad no existan y fueran conocidos dichos criterios de valoración de objetivos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica la incidencia puesta de manifiesto en el Informe aludiendo al Plan de trabajo inicial que se le asigna a cada municipio. Este Plan de trabajo se fija al inicio del proyecto y así se indica en el punto 75 del Informe.

Lo que se cuestiona en el punto 76 es que los criterios para la valoración de estos objetivos sí fueron aprobados con posterioridad, concretamente en un documento fechado el 20 de julio de 2015 que se denomina "MEDICIÓN DE OBJETIVOS PLAN DE TRABAJO 2011-2013 ORDEN GUADALINFO", elaborado una vez concluido el período de ejecución.

ALEGACIÓN Nº 34, AL PUNTO 77 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En lo referente a este apartado, la Agencia ha aplicado lo establecido en las Bases Reguladoras.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma que la Agencia ha actuado conforme a las bases y no argumenta nada sobre el cambio en el porcentaje para convocatorias posteriores.

ALEGACIÓN Nº 35, AL PUNTO 78 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Los datos actualizados del Programa indican que se ha propuesto reintegro o minoración parcial por justificación económica insuficiente a 553 municipios, de los cuales en 148 municipios el motivo del reintegro o minoración parcial también es por motivos técnicos, al no haberse alcanzado un porcentaje de consecución de objetivos igual o superior al 95%.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación actualiza la información del número de propuestas de reintegro o minoración parcial, que difiere mínimamente respecto al dato del Informe. Sin embargo, se propone no admitir la alegación puesto que se desconocen los expedientes concretos a los que se refiere la alegación lo que impide la comprobación necesaria para su admisión.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	81/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ALEGACIÓN Nº 36, AL PUNTO 84 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Agencia ha cumplido siempre, en lo que respecta al pago a la entidad colaboradora Consorcio Fernando de los Ríos, con lo establecido en la Encomienda de Gestión y en el Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes, y en particular, con lo estipulado en la estipulación sexta de la Encomienda de Gestión. Para la realización de los pagos el Consorcio Fernando de los Ríos ha presentado certificado de la ejecución y justificación de los pagos realizados en el que se establece que se han comprobado por parte de esta entidad que la relación de beneficiarios que se refleja en el mismo, han cumplido la obligación de justificar, realizar la actividad y cumplir con la finalidad determinante de la concesión de la subvención. En el mismo, se certifica que se ha ejecutado correctamente al menos el 65% de los pagos realizados correspondientes a esos municipios, según una relación detallada que se acompañaba al certificado. Asimismo destacamos que todos los pagos han contado con el informe favorable de la Unidad de Control Interno de la Agencia.

En lo que respecta a la validación del expediente laboral de la persona dinamizadora, dicha tarea previa al pago de la primera anualidad corresponde, tal como establece el artículo 23.b) del Cuadro resumen de las Bases Reguladoras, a la Entidad Colaboradora Consorcio Fernando de los Ríos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación hace una declaración de haber actuado siempre siguiendo las bases de la convocatoria y lo establecido en la encomienda de gestión pero no efectúa ningún argumento sobre la cuestión en concreto insistiendo en que se trata de una comprobación que le corresponde al Consorcio. Por lo tanto, se propone no admitir la alegación y mantener la redacción inicial del informe.

ALEGACIÓN Nº 37, AL PUNTO 88 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Entidad Colaboradora Consorcio Fernando de los Ríos es la encargada, atendiendo a lo establecido en el Convenio de Colaboración con la Agencia y a lo que contempla la Ley General de Subvenciones como obligaciones de la entidad colaboradora, de realizar la gestión y seguimiento de la justificación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos. Como tal, tenía la obligación de requerir la justificación a aquellos que no hubiesen presentado la misma. La Agencia, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de Bases, requirió a la Entidad Colaboradora Consorcio Fernando de los Ríos que remitiera un escrito indicando los Ayuntamientos que no hubieran presentado justificación. El citado escrito es remitido `por el Consorcio Fernando de los Ríos el 10 de julio de 2015. (Anexo 15).

El 24 de julio de 2015 se remite a los 62 Ayuntamientos que se encontraban en dicha situación, requerimiento certificado escrito otorgando un plazo improrrogable de quince días, contados a partir del recibo de la notificación, para que se justificara la actuación objeto de la ayuda y presentara la documentación acreditativa, advirtiéndole que de no realizarlo en dicho plazo, se procedería a la revocación de la ayuda. Por tanto, no podía realizarse el mencionado requerimiento de justificación hasta no tener por parte de la Agencia IDEA constancia fehaciente escrita de qué beneficiarios se encontraban en dicha situación. Dicha dilación, no es atribuible a la

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	82/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

que tiene delegadas las competencias de la gestión de la Orden y es necesario hacer constar que con anterioridad, la Agencia había solicitado a la Entidad Colaboradora Consorcio Fernando de las Ríos, la relación completa de documentación necesaria para el cierre del Programa, como consta entre otros correos electrónicos remitidos desde la Agencia IDEA a la Entidad Colaboradora.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación de la Agencia IDEA justifica su actuación argumentando que el seguimiento le corresponde al Consorcio. Sin embargo, sí confirma los requerimientos efectuados en el mes de agosto de 2015, como señala el Informe, una vez que conoce los beneficiarios a los que ha de ir dirigido. En cualquier caso, se rebasaron los plazos de referencia (junio de 2014) en más de un año. Por lo tanto, se propone no admitir la alegación y mantener la redacción inicial del Informe.

ALEGACIÓN Nº 38, AL PUNTO 89 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Al igual que en el caso anterior, ha sido la Agencia quien ha requerido por escrito a la Entidad Colaboradora Consorcio Fernando de los Ríos para que requiriera a su vez a los beneficiarios, la acreditación del seguro fijado como obligatorio en la Orden de Bases y su cuadro resumen.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Al igual que el punto anterior, se argumenta que la obligación le correspondía al Consorcio. Sin embargo, no se alega nada acerca de la dilación detectada en la remisión de los requerimientos. Por lo tanto, se propone no admitir la alegación y mantener la redacción inicial del Informe.

ALEGACIONES DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS

ALEGACIÓN Nº 39, A LOS PUNTOS 20 Y 21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El CFR ya ha concluido la elaboración del PEG 2016-2020, el cual está pendiente de aprobación en la próxima sesión del Consejo Rector o de la Comisión Ejecutiva.

El PEG 2016-2020 incluye una adecuada cuantificación de objetivos y metas a alcanzar, la definición de sus órganos de seguimiento, la previsión de planes operativos anuales que concreten la planificación estratégica y la evaluación de los resultados alcanzados a través de metas e indicadores.

En la actualidad, sin perjuicio de la aprobación del PEG por el órgano rector oportuno, el CFR ya está trabajando sobre la base de una primera versión de POA 2016 basado en el borrador de PEG 2016-2020.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación detalla los documentos que está elaborando de cara al período 2016-2020 y no contradice nada de lo manifestado en el Informe.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	83/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ALEGACIÓN Nº 40, A LOS PUNTOS 37 Y 154 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con relación a la recomendación de que "sería deseable un mayor seguimiento de la ejecución que minimice los incumplimientos", es necesario destacar que el CFR ha ido incrementando paulatinamente los elementos de control sobre la actividad realizada en los centros.

El primer elemento a tener en cuenta es el "Plan de trabajo del centro". Se trata de un documento en el que se reflejan los objetivos y las magnitudes de las metas a alcanzar para cada uno ellos. Dichos objetivos están alineados con la Orden de subvenciones vigente en ese momento y, a partir de 2017, también lo estará con el PEG 2016-2020. El nivel de consecución de objetivos alcanzado sirve para cuantificar el eventual reintegro de la subvención.

El segundo elemento de control es la labor de los "dinamizadores territoriales". Se trata del personal del CFR cuya actividad se realiza íntegramente en el territorio, en contacto permanente con los centros y con los beneficiarios de las subvenciones. Parte de sus funciones consiste en asesorar a los interesados sobre la forma más eficaz de alcanzar la finalidad del proyecto, corregir errores y evaluar los resultados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En efecto, las medidas que lleva a cabo el Consorcio que se detallan en la alegación son efectivas y prueba de ello es la mejora en el número de centros que consiguen sus objetivos y que se resalta en el Informe. Sin embargo, se propone no admitir la alegación puesto que la cuestión observada se refiere a una sugerencia que se considera que es útil y oportuna para la finalidad del proyecto y para que sigan aumentando los centros que consiguen sus objetivos y se minimicen los que lo incumplen.

ALEGACIÓN Nº 41, A LOS PUNTOS 44 Y 157 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El CFR no es beneficiario de la Orden de 3 de marzo de 2008 ni de la de 7 de octubre de 2008, que respectivamente contemplan como tales a municipios andaluces de hasta 10.000 ha. y de entre 10.001 a 20.000 ha.

El CFR procedió al pago del incentivo según lo dispuesto en el art. 17.1 de la orden reguladora: "Forma y secuencia del pago. 1. Los incentivos se harán efectivos mediante el abono de un primer pago del 25% del importe total incentivado a la solicitud, que se abonará tras la Resolución de concesión, una vez analizado y validado por el Consorcio "Fernando de los Ríos" el expediente laboral del agente dinamizador/a del centro Guadalinfo, tal y como se detalla en el apartado B.5. del artículo 16 anterior".

El CFR también procedió a revisar el expediente laboral del dinamizador y validarlo antes del pago, a través del tele-tramitador de subvenciones, actuación de la que queda registro en la herramienta telemática.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	84/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se refiere a las justificaciones presentadas por el Consorcio para justificar los gastos realizados por las subvenciones concedidas con base a la Orden de 3 marzo y 7 de octubre de 2008. Tal y como se detalla en el texto del Informe, esta incidencia proviene del Informe JA 10/2011. En este punto el Consorcio justificó el uso que había dado a los importes recibidos, sin embargo, la Consejería consideró justificado los pagos realizados con las cantidades a cuenta y no con las finalidades últimas de esos importes. La alegación no argumenta ningún aspecto nuevo relevante que permita modificar el contenido del Informe, por lo que se propone no admitir la alegación presentada.

ALEGACIÓN Nº 42, AL PUNTO 59 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 43, AL PUNTO 73 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 44, AL PUNTO 76 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Cada centro conoce y firma sus objetivos a alcanzar al comienzo del año a través del denominado "plan de trabajo del centro". En dicho documento se expresan las magnitudes a alcanzar para cada objetivo anual. El documento es firmado por un representante del ayuntamiento y por otro del CFR.

El beneficiario, por lo tanto, conoce de forma previa los criterios de valoración y las magnitudes que debe alcanzar en cada uno de ellos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta cuestión ha sido tratada también en la alegación número 33. La alegación justifica la incidencia puesta de manifiesto en el Informe aludiendo al Plan de trabajo inicial que se le asigna a cada municipio. Este Plan de trabajo se fija al inicio del proyecto y así se indica en el punto 75 del Informe.

Lo que se cuestiona en el punto 76 es que los criterios para la valoración de estos objetivos sí fueron aprobados con posterioridad, concretamente en un documento fechado el 20 de julio de 2015 que se denomina "MEDICIÓN DE OBJETIVOS PLAN DE TRABAJO 2011-2013 ORDEN GUADALINFO", elaborado una vez concluido el período de ejecución.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	85/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

ALEGACIÓN Nº 45, AL PUNTO 80 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El CFR tiene previsto iniciar este proceso de reintegro durante el último trimestre de 2016, una vez finalicen las operaciones de liquidación del convenio de colaboración suscrito con la Agencia IDEA. La escasez de recursos personales y materiales ha impedido que ambos procesos se ejecuten simultáneamente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe y comunica la fecha prevista en la que llevará a cabo la tramitación de estos reintegros.

ALEGACIÓN Nº 46, AL PUNTO 129 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Según el artículo 5.2 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía los consorcios en los que no siendo mayoritaria la representación directa o indirecta de la Junta de Andalucía tengan una financiación mayoritaria de la Junta de Andalucía "podrán quedar sometidos al control financiero previsto en esta Ley cuando, mediante razones justificadas para ello, así lo acuerde el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda". A sensu contrario, y puesto que no existe acuerdo alguno del Consejo de Gobierno, no sería de aplicación el régimen previsto para los consorcios incluidos en el artículo 5.1 del TRLGHP.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El texto de la alegación argumenta que no cabría someter al Consorcio a control financiero por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía debido a que no hay un acuerdo del Consejo de Gobierno que así lo establezca. Al igual que lo indicado en la alegación número 27 anterior, esta cuestión será una consecuencia de la adscripción del Consorcio a la administración de la Junta de Andalucía y la adaptación del régimen presupuestario, de contabilidad y control que le resultará de aplicación. En este sentido, la alegación no ha tenido en cuenta la aprobación de la adaptación de los Estatutos del Consorcio que se encuentra ya iniciada y a la que se refiere el Informe en el punto 127 del Informe.

ALEGACIÓN Nº 47, A LOS PUNTOS 131 Y 177 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las aportaciones de todas las entidades consorciadas, Junta y las ocho diputaciones provinciales, tanto para gastos de estructura como para sostenimiento de la red Guadalinfo, vienen perfectamente desglosadas en los presupuestos anuales que aprueba el Consejo Rector del Consorcio.

Todos y cada uno de los consorciados, incluida la propia Junta, reciben anualmente la información previa para la aprobación del presupuesto y, una vez alcanzado el acuerdo, se les vuelve a remitir certificación de su contenido. Resulta materialmente imposible sostener que la Junta desconoce la intención del CFR de pedir subvenciones a las diputaciones provinciales.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	86/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Al margen de que la Junta de Andalucía pueda conocer y comprobar en el ámbito del Consejo Rector del Consorcio o por otros medios las aportaciones de las Diputaciones Provinciales, la documentación del proyecto, las solicitudes tramitadas y su justificación debe incorporar el resto de fuentes financieras del proyecto para calcular los correctos porcentajes de justificación y evitar su posible exceso de financiación. A este respecto, hay que indicar que la Ley de Subvenciones en su artículo 30.4 es clara en ese punto y exige que se acredite el importe, procedencia y aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas, en el momento de la presentación de la justificación. En el mismo sentido se indica en el artículo 21 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 48, AL PUNTO 139 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En las justificaciones anuales del importe de la subvención concedida por la Junta se acredita el grado de ejecución total del proyecto subvencionado, el cual incluye la aportación hecha por las diputaciones provinciales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Al igual que las alegaciones anteriores se justifica la falta de información insistiendo en que en las justificaciones presentadas se incluyen la ejecución total del proyecto subvencionado, pero no se indican el resto de fuentes financieras de la actuación.

ALEGACIÓN Nº 49, A LOS PUNTOS 143, 178 y 180 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Junta de Andalucía es una entidad consorciada que tiene la obligación de aportar el 50% del presupuesto ordinario del CFR, de igual manera que las diputaciones provinciales aportan el 50% restante en concepto de aportaciones estatutarias, sin necesidad de la previa instrucción de un expediente de subvención.

Según el criterio expuesto en el informe por la propia Cámara de Cuentas, el CFR no debiera financiarse mediante subvenciones, sino mediante transferencias directas, lo que excluiría dichas aportaciones dinerarias del ámbito de la Ley General de Subvenciones.

En otro caso, entender que los gastos de asesoría laboral, auditoría contable, asesoramiento legal, etcétera, no quedan justificados porque no se incluyen en el ámbito de una subvención sujeta a la LGS haría inviable el funcionamiento del Consorcio, puesto que este dispone como única vías de financiación de las aportaciones de sus consorciados.

En conclusión, nos oponemos manifiestamente a que el Consorcio tenga gastos no subvencionables y, por ende, susceptibles de reintegro, por importe de 475.970 €.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	87/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Junta de Andalucía ha instrumentado las aportaciones que le corresponden al Consorcio a través de subvenciones nominativas, cuya tramitación queda sometida en consecuencia al cumplimiento de los preceptos incluidos en la normativa de subvenciones.

Respecto a los gastos que a juicio de esta Institución pudieran considerarse no subvencionables, se insiste en lo manifestado en el Informe, es decir, se trata de gastos que necesitan de una habilitación y mención expresa en las bases reguladoras para su consideración como subvencionable.

Código Seguro De Verificación:	swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	13/12/2016 13:32:50
Observaciones		Página	88/88
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/swvTUWjmRzEitcZcDhg6BQ==		